

INFORME DE AUDITORÍA

RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL VIGENCIA 2014

CGR-CDSS- No. 106

Diciembre de 2015

**RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
Vigencia 2014**

Contralor General de la República	Edgardo José Maya Villazón
Vicecontralora	Gloria Alonso Másmela
Contralor Delegado para el Sector Social	José Antonio Soto Murgas
Directora de Vigilancia Fiscal Sector Social	Carolina Sánchez Bravo
Supervisor Encargado	Yudy Natalia Caro Moreno
Responsable Auditoría	Gloria Marcela Ramírez Maldonado
Equipo de Auditores	Luisa Juliana Alvarado Agudelo Javier Alonso Arias Mondragón Ivonne Melisa Caicedo Rojas Ángela Marcela Farfán Aponte Remberto Grondona Caballero Sonia Rocío Guzmán Rojas Everardo Hernández Pardo Martha Lucía Jiménez Parra Martha Lucía Pulido Díaz Johana Milena Pulido Montañez Henry Sáenz Motta Luis Alberto Supelano Murcia María Nelcy Toloza Acevedo

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL	5
2.	PRONUNCIAMIENTO INTEGRAL BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.....	10
2.1	RESUMEN DE HALLAZGOS DE LA UNIDAD TERRITORIAL.....	13
2.2	PLAN DE MEJORAMIENTO	14
3.	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	15
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL.....	15
3.1	GESTIÓN.....	16
3.2	RESULTADOS.....	20
3.3	LEGALIDAD.....	21
3.4	FINANCIERO.....	22
3.5	EVALUACIÓN MECANISMOS DE CONTROL INTERNO.....	22
3.6	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	23
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA BOGOTA DISTRITO CAPITAL.....	24
4.1	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	24
4.1.1	Gestión.....	24
4.1.2	Resultados	110
4.1.3	Legalidad	121
4.1.4	Financiero	125
4.1.5	Evaluación Mecanismos de Control Interno.....	126
4.1.6	Rendición de la cuenta por la vigencia 2014.....	130
4.1.7	Denuncias.....	132
5.	ANEXO	140

INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal del 2015, la Contraloría General de la República estableció una estrategia nacional para vigilar los recursos del Sistema General de Participaciones–SGP, asignados en la vigencia 2014, con el fin de incrementar la cobertura territorial.

En este orden de ideas, la estrategia se adelanta integralmente por cada unidad territorial y consiste en la evaluación y verificación del uso dado a los recursos del Sistema General de Participaciones en cada departamento, su capital y mínimo tres municipios, con el fin de conceptuar sobre la gestión fiscal bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía en los componentes de: Salud, Educación, Propósito General y Alimentación Escolar.

En el caso de Cundinamarca, el Distrito se auditó en forma independiente, teniendo en cuenta la magnitud de los recursos asignados, generándose un pronunciamiento para este ente territorial sobre la gestión fiscal de los recursos del Sistema General de Participaciones.

1. INFORMACIÓN GENERAL BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Bogotá, Distrito Capital con Nit N° 899.999.061-9 tiene una población estimada de 7.8 millones de habitantes¹. Es una entidad territorial con Categoría de Distrito certificado en salud y educación.

Las ramas de actividad de la economía que más jalonaron el crecimiento del PIB de Bogotá² fueron:

- Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas;
- Actividades de servicios sociales, comunales y personales, y
- Comercio, restaurantes y hoteles.

Las participaciones de estas actividades dentro del PIB de la ciudad fueron aproximadamente del 33%, 17% y 15% respectivamente.

La primera autoridad administrativa del Distrito durante la vigencia auditada (2014) fue el señor Alcalde Gustavo Francisco Petro Urrego, según Acta de Posesión del 1 de enero de 2012, Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá.

La Administración Distrital está conformada por 13 sectores, los cuales cuentan con entidades adscritas o vinculadas, los trece sectores son: Sector Gestión Pública compuesto por la Secretaría General y El Distrito Administrativo del Servicio Civil (DASC); Sector Gobierno compuesto por la Secretaría de Gobierno, el Distrito Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, Sector Hacienda, Planeación, Desarrollo Económico, Educación, Salud, Integración Social, Cultura Recreación y Deporte, Ambiente, Movilidad, Hábitat y Sector Mujeres.

Mediante Acuerdo N° 489 del 12 de junio de 2012 el Concejo de Bogotá adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 "Bogotá Humana", el cual tiene como objetivo general: *"mejorar el desarrollo humano de la ciudad, dando prioridad a la infancia y adolescencia con énfasis en la primera infancia. Se buscara que se reduzca todas las formas de segregación social,*

¹ Proyecciones DNP DIFP con base en Censo DANE 2005

² DANE, total del año 2013 Preliminar



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

económicas y culturales, así como también buscara aliviar la carga del gasto de los sectores más pobres y la promoción de la política de defensa y protección de los derechos humanos de los ciudadanos”.

Igualmente, el plan busca contribuir al ordenamiento del territorio alrededor del agua, minimizando las vulnerabilidades futuras derivadas del cambio climático y protegiendo la estructura ecológica de la ciudad.

De igual forma, fortalecer lo público como principio del estado social de derecho, mediante el fomento de la participación y decisión de la ciudadanía, la eficacia y eficiencia administrativa. Cuenta con 3 ejes estratégicos a saber:

1. Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación.
2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.
3. Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público.

Por otro lado, administrativamente cuenta con 20 localidades, 22 hospitales y 359 Instituciones Educativas.

Por concepto de transferencias del nivel nacional se recibió en la vigencia 2014 lo siguiente:

Cuadro No. 1.
PRESUPUESTO GENERAL DISTRITO
Cifras en millones

Nombre	Inicial	Definitivo	Recaudo	Recaudo SSF	Total Ingresos	%
INGRESOS CORRIENTES	10.224.476,15	9.973.507,68	9.560.206,04	943.445,91	10.503.651,95	74,40%
Tributarios	6.419.853,82	6.358.966,31	6.188.701,40	345.703,44	6.534.404,84	46,28%
No Tributarios	3.804.622,33	3.614.541,37	3.371.504,64	597.742,47	3.969.247,10	28,11%
Tasas Y Derechos	157.319,76	156.381,49	114.547,90	1.270,12	115.818,02	0,82%
Multas Y Sanciones	236.459,89	236.459,89	373.729,60	-	373.729,60	2,65%
Contribuciones	236.731,33	236.419,33	75.676,06	231.663,82	307.339,88	2,18%
Venta De Bienes Y Servicios	7.131,34	4.134,92	4.574,92	-	4.574,92	0,03%
Rentas Contractuales	136.342,82	202.110,62	458,28	213.402,26	213.860,54	1,51%
Trasferencias	2.920.358,34	2.722.747,82	2.760.318,47	46.570,12	2.806.888,59	19,88%
<i>Transferencias De Libre Destinación</i>	<i>98.860,92</i>	<i>98.860,92</i>	<i>93.169,81</i>	<i>27.437,71</i>	<i>120.607,52</i>	<i>0,85%</i>
<i>Del Nivel Departamental</i>	<i>98.860,92</i>	<i>98.860,92</i>	<i>93.169,81</i>	<i>27.437,71</i>	<i>120.607,52</i>	<i>0,85%</i>
Trasferencias Para Inversión	2.821.497,42	2.623.886,91	2.667.148,66	19.132,41	2.686.281,07	19,03%
<i>Sistema General De Participaciones</i>	<i>2.101.649,66</i>	<i>2.092.512,68</i>	<i>2.137.129,12</i>	<i>-</i>	<i>2.137.129,12</i>	<i>15,14%</i>
Otros Ingresos No Tributarios	110.278,86	56.287,31	42.199,40	104.836,15	147.035,55	1,04%
INGRESOS DE CAPITAL	4.801.058,26	4.278.913,12	2.161.784,47	1.452.989,64	3.614.774,10	25,60%
Recursos Del Crédito	1.834.755,82	1.125.036,93	61.147,53	-	61.147,53	0,43%
Recursos Del Balance	2.087.354,87	1.882.981,92	979.635,34	838.459,08	1.818.094,42	12,88%
Recursos De Libre Destinación	901.992,09	846.552,75	780.694,18	-	780.694,18	5,53%
Recursos De Forzosa Inversión (Con Destinación Especifica)	207.276,93	197.399,15	198.941,17	224,66	199.165,82	1,41%
Superávit Fiscal De Vigencias Anteriores No Incorporado	978.085,86	839.030,03	-	838.234,42	838.234,42	5,94%
Venta De Activos	1.030,00	1.030,00	907,72	57,63	965,35	0,01%
Rendimientos Por Operaciones Financieras	236.382,13	235.846,26	265.328,66	160.569,31	425.897,97	3,02%
Provenientes De Recursos Libre Destinación	119.931,05	119.931,05	198.261,09	6.756,71	205.017,81	1,45%
Provenientes De Recursos Con Destinación Especifica	116.451,09	115.915,21	67.067,57	153.812,59	220.880,16	1,56%
Provenientes De Recursos Sgp Con Destinación Especifica	29.169,46	40.433,58	37.444,15	8.649,87	46.094,02	0,33%
Provenientes De Otros Recursos Con Destinación Especifica Diferentes Al Sgp	87.281,63	75.481,63	29.623,42	145.162,72	174.786,14	1,24%
Donaciones	-	-	-	878,46	878,46	0,01%
Desahorro Y Retiro Fonpet	-	302.751,96	-	302.751,96	302.751,96	2,14%
Utilidades Y Excedentes Financieros (Empresas Industriales, Comerciales Y Establecimientos Públicos)	390.770,00	390.770,00	586.106,75	37.433,61	623.540,35	4,42%
Otros Ingresos De Capital	250.765,44	340.496,05	268.658,47	112.839,59	381.498,06	2,70%
INGRESOS TOTALES	15.025.534,41	14.252.420,80	11.721.990,51	2.396.435,54	14.118.426,05	

Fuente: Contaduría General de la Nación - Chip



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

De este universo, fueron objeto de la auditoría el 16.1% de los recursos de SGP Educación, Alimentación Escolar, Salud y Propósito General, así:

Cuadro No. 2.
INGRESOS SGP-DISTRITO 2014

Cifras en millones

NOMBRE	DEFINITIVO	RECAUDO	SALDO	% EJECUCIÓN
Educación	1.420.957,00	1.434.137,84	-13.180,84	100,93%
Salud	437.515,36	466.926,16	-29.410,80	106,72%
Propósito General	151.541,96	153.566,77	-2.024,80	101,34%
Alimentación Escolar	5.933,08	5.933,08	0	100,00%
TOTAL RECURSOS VIGENCIA SGP	2.015.947,40	2.060.563,85	-44.616,44	102,13%
Recursos del Balance de Destinación Específica	197.399,15	198.941,17	-1.542,02	100,78%
Rendimientos Provenientes de Recursos de Destinación Específica.	28.321,68	24.335,21	3.986,48	85,92%
TOTAL RECURSOS SGP AUDITADOS	2.241.668,23	2.283.840,23	-42.171,98	102,13%

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Hacienda Distrital



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Doctor

GUSTAVO PETRO URREGO

Alcalde Mayor de Bogotá

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993 y la Ley 715 de 2001, practicó Auditoría a los recursos del Sistema General de Participaciones transferidos durante la vigencia 2014 a Bogotá-Distrito Capital, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: eficacia, eficiencia y economía con que administró dichos recursos.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme con las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó los mecanismos de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada a la Contraloría General de la República. La responsabilidad de este ente de control consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el manejo de los recursos recibidos por transferencias del Sistema General de Participaciones, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión y de Resultados), legalidad y mecanismos de Control Interno de la administración de la entidad en las áreas y/o procesos auditados.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA´s) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, la gestión y los resultados de cada ente territorial y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento de los mecanismos de control interno.

Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto.

El alcance de la Auditoría es frente a los componentes de Salud (Régimen



Subsidiado, Salud Pública, Población Pobre No cubierta con subsidios a la Demanda - PPNA), Educación (Prestación del servicio, Calidad Educativa), Propósito General y Alimentación Escolar.

Teniendo en cuenta las funciones asignadas a las dependencias de Bogotá Distrito Capital, los componentes del SGP evaluados fueron analizados de la siguiente manera:

- Salud (Régimen Subsidiado, Salud Pública, Población Pobre No cubierta con subsidios a la Demanda - PPNA): Secretaría de Salud.
- Educación (Prestación del servicio, Calidad Educativa) y Alimentación Escolar: Secretaría de Educación.
- Propósito General: Secretaría de Integración Social y Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

La inoportunidad en la entrega de la información por parte de la Secretaría de Educación o la entrega de la misma de manera parcial, afectaron el alcance de la auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a cada dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas de la administración fueron analizadas, incluyendo en este informe lo que se consideró pertinente.

2. PRONUNCIAMIENTO INTEGRAL BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Resultado de la Auditoría a los recursos del SGP vigencia 2014, se determinó que Bogotá Distrito Capital, cumplió parcialmente con los principios de eficacia, eficiencia y economía, para atender a las necesidades de la población en los componentes objeto de auditoría, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

➤ Componente de Salud

El Plan Territorial de Salud para Bogotá 2012-2016 contiene metas cuyos indicadores presentan inconsistencias en su formulación, en algunos casos no cuentan con la información para su medición. Hay cumplimiento parcial en el resultado de metas de Salud Pública y Subsidios a la Demanda.

La administración, al momento de requerir la contratación del PIC y durante su



ejecución, no convocó las Veedurías Ciudadanas, con el fin de garantizar su participación en la selección y ejecución de los contratos. Los estudios previos para la contratación de las actividades PIC, no fueron suficientes y completos.

Diferencias entre los rendimientos financieros de recursos SGP de la vigencia y lo reportado en la información presupuestal de las Secretarías de Hacienda por \$956,25 millones y Salud por \$741,60 millones.

El Distrito Capital no incorporó dentro de su presupuesto la totalidad de los recursos asignados para PPNA mediante Conpes 169/13, 171/14 y 175/14.

Debilidades en el seguimiento y acompañamiento al proceso de conciliación de aportes patronales, para la recuperación de los rendimientos financieros generados por los saldos a favor por este concepto, que se encuentran en poder de las entidades administradoras, y corresponden a recursos del situado fiscal y SGP PPNA así como en el seguimiento que debe realizar en la ejecución de estos recursos.

Deficiencias en la aplicación de lo reglamentado en la normatividad de ejecución de recursos SGP-Aportes patronales, así como al seguimiento del cumplimiento de las metas y compromisos contenidos en los lineamientos por parte de la SDS FFDS.

Inconsistencias en el registro contable y conciliación de los saldos por cobrar a las EPSS resultantes de las liquidaciones de los contratos de Aseguramiento suscritos por la SDS hasta marzo 31 de 2011. Así mismo, la gestión de cobro de estas cuentas no ha sido efectiva, en tanto que a la fecha existen saldos por contratos de las vigencias 2002 al 2005 y 2007.

Debilidades en la captura, procesamiento, validación, retroalimentación, articulación, cooperación y en el cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría de Salud en cuanto a la actualización y depuración de bases de datos, así como en el reporte de novedades que eviten pagos indebidos por concepto de UPC en el régimen subsidiado.

Debilidades en el control y seguimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en la ejecución de los contratos además no cuentan permanentemente con supervisión o interventoría.

➤ Componente de Educación y Alimentación Escolar

Durante la vigencia 2013 se afectaron presupuestalmente recursos del SGP Educación Prestación de Servicios, los cuales realmente se giraron por cuentas bancarias de recursos con fuente de financiación diferentes, sobreestimando el presupuesto correspondiente a esta vigencia.

Pagos de horas extras a docentes, sin los debidos soportes que acrediten la prestación del servicio; mayores valores pagados a docentes por aplicación de novedades de retiros de manera inoportuna; cancelación de incapacidades a docentes de las cuales no solicita el reembolso de las mismas a la Fiduprevisora en forma oportuna. No existe conciliación de saldos entre la SED y el MEN sobre los aportes de empleados transferidos a la Previsora.

Rendimientos financieros generados en 2013 por los recursos SGP Educación sin incorporar por la SED al presupuesto de la vigencia auditada.

Deficiencias en la elaboración de la minuta de los contratos de prestación de servicios educativos.

La SED no verifica en los colegios, si los concesionarios están proporcionando el material bibliográfico, didáctico y los útiles escolares. Con respecto al mantenimiento de la infraestructura, no atiende oportunamente los requerimientos de los concesionarios.

Deficiencias en las actualizaciones de los reportes de matrícula y en la actualización de novedades de los estudiantes.

Los estudios de insuficiencia de 2013, no presentan todas las variables que se deben tener en cuenta para establecer el déficit o no de cupos en las diferentes IE de las localidades y UPZ distritales, ni la adecuada clasificación por grados, generando dudas en cuanto a la consistencia entre contratos suscritos y los cupos oficiales existentes en cada UPZ, situación que no permite verificar la pertinencia de la contratación de cupos, afectando el debido control de este proceso.

Debilidades en el seguimiento de la ejecución de los recursos de Gratuidad, que conllevan a que los reportes presupuestales de los FSE no reflejen la realidad de la ejecución de los recursos manejados. Baja ejecución de los recursos asignados a inversión por parte de los FSE.

No existe conciliación entre las cifras presupuestales y de tesorería de los recursos de alimentación Escolar. Debilidades en el manejo presupuestal de los



recursos de SGP, que puede conllevar a sobreestimación en la ejecución del gasto, inconsistencia en los registros e incertidumbre sobre los saldos disponibles en las cuentas.

En el proyecto 262 “Hábitat Escolar” para la vigencia 2014, la meta programada era construir 20 colegios y sólo se logró al 2014 la construcción de 9 de éstos; la SED tenía como meta aumentar la planta de docentes del Distrito en 4.433, para la vigencia 2014, solo alcanzó a vincular 2.571 docentes.

Debilidades en el control y seguimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en la ejecución de los contratos y la supervisión.

2.1 RESUMEN DE HALLAZGOS DE LA UNIDAD TERRITORIAL

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron los siguientes hallazgos:

Cincuenta y un (51) hallazgos administrativos, de los cuales veintiocho (28) tienen presunta incidencia disciplinaria, tres (3) fiscales por \$371,58 millones y cinco (5) tienen otra incidencia, los cuales se trasladarán a la instancia competente.

De igual forma, se solicitará el inicio de una actuación especial, relacionada con el fin de determinar la existencia de un presunto daño y determinar la eficiente gestión realizada para la recuperación de los recursos cancelados por concepto de incapacidades.

Cuadro No. 3.
RESUMEN DE HALLAZGOS UNIDAD TERRITORIAL

Secretaría	Administrativo	Disciplinario	Fiscal	Cuantía	AE	OI
Salud	19	14				2
Educación	25	11	2	\$182,38	1	
Propósito General						
Integración Social	2	2	1	\$189,20		1
Cultura, Recreación y Deporte	3					2
Denuncias	2	1				
TOTAL	51	28	3	\$371,58	1	5

AE: Actuación Especial

OI: Otras Incidencias

Cuantía: Cifras en millones de pesos

Fuente: Equipo Auditor

2.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

De conformidad con lo señalado en la Guía de Auditoría, numeral 3.3.7, cada Ente Territorial como resultado de la auditoría, elaborará un Plan de Mejoramiento con las acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas en el presente informe, el cual será reportado a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de **los 20 días** contados a partir del recibo del informe de auditoría final, de conformidad con lo establecido en la Resolución 7350 de 2013, proferidas por el Contralor General de la República.

JOSE ANTONIO SOTO MURGAS
Contralor Delegado para el Sector Social

DVF Social: Carolina Sánchez Bravo
Supervisora: Yudy Natalia Caro Moreno
Responsable: Gloria Marcela Ramírez Maldonado



3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

La Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados obtuvo una calificación de 77,68 puntos, ubicándose en el rango de **desfavorable**.

Cuadro No. 4.
EVALUACION GESTION Y RESULTADOS BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GUIA DE AUDITORIA DE LA CGR ACTUALIZADA AL CONTEXTO SICA MATRIZ DE EVALUACION DE GESTION Y RESULTADOS SGP BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL								
	COMPONENTE	Factores Mínimos	Variables a Evaluar	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %	
E V A L U A C I O N D E G E S T I O N Y R E S U L T A D O S	Control de Gestión 20%	Procesos Administrativos	Dirección, planeación, organización, control (seguimiento y monitoreo) y ejecución.	15%	77,4	11,61	20%	
		Indicadores	Formulación; Oportunidad; Confiablez de la información o datos de las variables que los conforman; Calidad; Utilidad; Relevancia y; Pertinencia de los resultados.	25%	86,4	21,61		
		Gestión Presupuestal y Contractual	Manejo de recursos públicos (planeación, asignación, ejecución y evaluación) y Adquisición de Bienes y Servicios.	35%	79,6	27,87		
		Prestación del Bien o Servicio	Capacidad para atender la demanda de los bienes o servicios ofrecidos; para satisfacer adecuadamente a los beneficiarios y usuarios, en condiciones de cantidad, calidad, oportunidad, costo, cobertura y beneficios	25%	67,3	16,83		
	CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN				100%			15,58
	Control de Resultados 30%	Objetivos misionales	Grado de cumplimiento en términos de Cantidad, Calidad, Oportunidad y Coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y/o Planes del Sector.	50%	86,8	43,42	30%	
		Cumplimiento e Impacto de Políticas Públicas, Planes Programas y Proyectos	Grado de avance y cumplimiento de las metas establecidas en términos Cantidad, Calidad, Oportunidad, resultados y satisfacción de la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales. Efectividad del Plan de Mejoramiento	50%	82,9	41,43		
	CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS				100%			25,46
	Control de Legalidad 10%	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	Normas externas e internas aplicables	100%	73,9	73,91	10%	
	CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD				100%			7,39
Control Financiero 30%	Razonabilidad o Evaluación Financiera	Opinión o Concepto	100%	0,0	0,00	30%		
CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO				100%			0,00	
Evaluación del Control Interno 10%	Calidad Confianza y	Concepto	100%	59,480	59,48	10%		
CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO				100%			5,95	
CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA							77,68	

Fuente: Matriz de gestión y resultados consolidada SGP Distrito.

Se evaluó la gestión y resultados por cada una de las Secretarías que recibieron recursos del Sistema General de participaciones y se ponderó la calificación conforme con el presupuesto asignado a cada uno de ellos, así:

Cuadro No. 5.
PARTICIPACIÓN PRESUPUESTAL Y PONDERACIÓN CALIFICACIÓN GESTIÓN

Sector	Presupuesto	%	Calificación
Salud	\$ 474.789,88	23%	80,83
Educación (incluye alimentación escolar)	\$ 1.458.848,85	70%	76,31
Propósito General (SDIS Y SDRC)	\$ 159.751,53	7%	81,07
TOTAL	\$ 2.093.390,26	100%	

Elaboró: equipo auditor

NOTA. El componente financiero no tiene evaluación por lo tanto se aplica la formula ponderada, el resultado 54,379 se lleva a base 100 ($54,379 \times 100 / 70$) y da como resultado final 77,68 puntos.

3.1 GESTIÓN

La calificación para este componente fue 77,92 puntos en razón a:

Salud

El Plan Territorial de Salud para Bogotá 2012-2016, en su componente Salud Pública, bajo el proyecto 869 "Salud para el Buen Vivir" contiene metas cuyos indicadores presentan inconsistencias en su formulación, en algunos casos no cuentan con la información para su medición.

Deficiencias en la supervisión de los contratos suscritos con las ESE de primer nivel para la ejecución del PIC: no hay soportes que permitan establecer que los supervisores hayan revisado y constatado el cumplimiento contractual; inoportunidad de la contratación de la interventoría a estos contratos, el seguimiento a las actividades contratadas se hace de forma posterior, lo que no permite realizar un seguimiento y control en tiempo real, ni se logra el objetivo principal de la interventoría de controlar, exigir, colaborar, prevenir, verificar, garantizar la calidad y oportunidad en la ejecución de los contratos.

La administración, al momento de requerir la contratación y durante su ejecución, no convocó las Veedurías Ciudadanas, con el fin de garantizar su participación en la selección y ejecución de los contratos.

El Distrito Capital no incorporó dentro de su presupuesto la totalidad de los



recursos asignados para PPNA mediante Conpes 169/13, 171/14 y 175/14. Para los recursos asignados a aportes patronales, no fueron incorporados aproximadamente el 6%.

Diferencias entre los rendimientos financieros de recursos SGP de la vigencia y lo reportado en la información presupuestal de las Secretarías Distrital de Hacienda por \$956,25 millones y Salud por \$741,60 millones.

Debilidades en la gestión realizada para la recuperación de los recursos del situado fiscal y SGP PPNA girados sin situación de fondos a las entidades administradoras por concepto de aportes patronales, así como en el seguimiento al proceso de conciliación a cargo de la SDS.

Debilidades en el seguimiento y acompañamiento al proceso de conciliación de aportes patronales, para la recuperación de los rendimientos financieros generados por los saldos a favor por este concepto, que se encuentran en poder de las entidades administradoras, y corresponden a recursos del situado fiscal y SGP PPNA así como en el seguimiento que debe realizar la SDS en la ejecución de estos recursos, generando incertidumbre si fueron utilizados conforme su destinación específica dada a nivel constitucional, en la Ley 715 de 2001, Resolución 154 de 2013 y modificatorias y la Ley 1687 de 2013. Incipientes avances en el proceso de conciliación de los aportes patronales correspondientes al periodo 2012-2014, con un saldo a favor neto de \$21.340.30 millones, que no han sido girados por las entidades administradoras y que corresponden a recursos de fuente SGP PPNA.

Inoportunidad en que se realiza la interventoría a la facturación de las ESE, en desarrollo de los contratos de servicios de salud prestados a la población a cargo del FFDS y servicios NO POSS de los afiliados al régimen subsidiado, lo que no permite detectar de manera oportuna las posibles inconsistencias en la facturación presentada por las ESE de la Red Adscrita del Distrito Capital, con lo que se podría estar generando pagos injustificados o de lo no debido a las ESE.

Deficiencias en la aplicación de lo reglamentado en la normatividad de ejecución de recursos SGP-Aportes patronales vigencia 2014, así como al seguimiento del cumplimiento de las metas y compromisos contenidos en los lineamientos por parte de la SDS FFDS.

Inconsistencias en el registro contable y conciliación de los saldos por cobrar a las EPSS resultantes de las liquidaciones de los contratos de Aseguramiento suscritos por la SDS hasta marzo 31 de 2011. Así mismo, la gestión de cobro de estas cuentas no ha sido efectiva, en tanto que a la fecha existen saldos por contratos



de las vigencias 2002, 2003, 2004, 2005 y 2007.

Debilidades en la captura, procesamiento, validación, retroalimentación, articulación, cooperación y en el cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría de Salud en cuanto a la actualización y depuración de bases de datos, así como en el reporte de novedades que eviten pagos indebidos por concepto de UPC en el Régimen subsidiado.

Educación y Alimentación Escolar

No existe conciliación entre las cifras presupuestales y de tesorería; durante la vigencia 2013 se afectaron presupuestalmente recursos del SGP Educación Prestación de Servicios, los cuales realmente se giraron por cuentas bancarias de recursos con fuente de financiación diferentes, sobreestimando el presupuesto correspondiente a esta vigencia.

Pagos de horas extras a docentes sin los debidos soportes que acrediten la prestación del servicio; mayores valores pagados a docentes por aplicación de novedades de retiros de manera inoportuna; cancelación de incapacidades a docentes de las cuales no solicita el reembolso de las mismas a la Fiduprevisora en forma oportuna; se encuentran pendientes de liquidar y recobrar 2.565 incapacidades que corresponden a la vigencia 2014, la SED no posee una base de datos depurada y conciliada contablemente.

No existe conciliación de saldos entre la SED y el MEN sobre los aportes de empleados transferidos a la Previsora.

Deficiencias en la elaboración de la minuta de los contratos de prestación de servicios educativos, no se especifican e identifican los insumos, bienes y servicios ofertados por las instituciones educativas en el proceso de conformación de Banco de oferentes, y que fueron tenidos en cuenta por la SED para la selección y posterior contratación que permitan determinar el valor que se reconocería por estudiante para la vigencia 2014.

Con respecto a los contratos de concesión, los concesionarios no presentan informes sobre la cantidad de alimentos entregados, la calidad de los mismos, problemas presentados y las medidas de corrección tomadas. Los informes de la Universidad Nacional no permiten establecer que los concesionarios están entregando la cantidad de refrigerios establecidos, con la calidad requerida, el aporte calórico y la composición química señalada.

Adicionalmente, los recursos para el apoyo nutricional inicialmente correspondían



al 27% del costo anual promedio por estudiante y para la vigencia 2014 este fue del 20% aproximadamente, variación que va en detrimento de la calidad de vida de los estudiantes y del cual no existen estudios que determinen el motivo por el cual se disminuyó dicho concepto.

La SED no verifica en los colegios, si los concesionarios están proporcionando el material bibliográfico, didáctico y los útiles escolares, a pesar de que en el valor cancelado por alumno va incluido el costo de dicho material, y la inversión está por debajo de 2% mientras el estándar establecido en la canasta fue del 5%. Con respecto al mantenimiento de la infraestructura, no atiende oportunamente los requerimientos de los concesionarios.

Baja ejecución presupuestal de los recursos asignados por Calidad principalmente en los Recursos de Balance (28,20%), por otra parte, rendimientos financieros generados en 2013 por los recursos SGP Educación sin incorporar por la SED al presupuesto de la vigencia auditada.

Las auditorías efectuadas por el MEN por una parte y la Universidad Nacional por otra, a los establecimientos educativos distritales y contratados presentan diferencias y no coincidencias, teniendo en cuenta que los mismos fueron realizados de manera simultánea, la CGR evidenció deficiencias en las actualizaciones de los reportes de matrícula y en la actualización de novedades de los estudiantes.

Los estudios de insuficiencia no están siendo utilizados como herramienta efectiva que permita establecer las necesidades reales educativas de la demanda en las diferentes localidades y UPZ del distrito; para la vigencia 2014 se contrató la prestación de servicios educativos en aquellas localidades y UPZ donde existían cupos disponibles por parte de los establecimientos educativos distritales.

Debilidades en el seguimiento de la ejecución de los recursos de Gratuidad, que conllevan a que los reportes presupuestales de los FSE no reflejen la realidad de la ejecución de los recursos manejados. Los FSE ejecutaron el 77.07% de los recursos, observándose baja ejecución de los recursos asignados a inversión. En el FSE Institución Educativa Simón Bolívar IED-Suba, se identificaron incumplimientos en el proceso contractual llevados a cabo, así como sobrecosto en compras realizadas.

No existe conciliación entre las cifras presupuestales y de tesorería de los recursos de alimentación Escolar. Debilidades en el manejo presupuestal de los recursos de SGP, que puede conllevar a sobreestimación en la ejecución del gasto, inconsistencia en los registros e incertidumbre sobre los saldos disponibles



en las cuentas. Se evidenció que en la cuenta bancaria donde se manejan estos recursos, no ingresó una de las doceavas asignadas en 2014.

De acuerdo con los informes de interventoría a los convenios de asociación fueron evidenciadas novedades que afectaron el suministro de alimentos, deficiencias en las acciones de planeación, administración, que deben realizar tanto la SED como las instituciones educativas en la ejecución de los recursos asignados para Alimentación Escolar. Al no dar cumplimiento con las cantidades o gramajes de alimentos establecidos en los anexos técnicos, la población estudiantil no está recibiendo adecuadamente los componentes alimentarios.

Propósito General

El saldo cuentas de ahorros Deporte, Cultura Libre Inversión evidencia en ellas la acumulación de recursos comparando los saldos del 31/12/2012; 31/12/2013 con 31/12/2014, debido a la falta de seguimiento y control en el manejo de los recursos públicos con un efecto en el incremento de los costos de la prestación de servicios o adquisición de bienes; se presenta baja ejecución de pagos y presupuestal.

Inoportunidad en los descuentos correspondientes a estampillas Proadulto y Procultura al efectuar los desembolsos del Contrato de Concesión N. 082 de 2014. Así mismo, en el pago de los aportes establecidos para el Concesionario, lo que generó que se dejaran de percibir rendimientos financieros.

Debilidades en los mecanismos de control interno para el seguimiento y control de los registros y soportes de los contratos suscritos.

Debilidades en el control, seguimiento y supervisión de la ejecución de los convenios de Asociación. Irregularidades en el manejo contable de la Fundación Celestín Freinet.

3.2 RESULTADOS

La calificación para este componente fue 84,85 puntos en razón a:

Salud

Cumplimiento parcial en el resultado de las siguientes metas de Salud Pública: Cubrir a 1.563.093 niños, niñas y adolescentes matriculados en Instituciones Educativas Distritales, con acciones de promoción de la salud y prevención; Identificar y medir situaciones de embarazo en menores de 15 años, para generar la denuncia y las acciones para el inmediato restablecimiento de sus derechos;



Reducir al 30% los embarazos en adolescentes entre 15 y 19 años; Alcanzar coberturas de vacunación al 95% contra el virus del papiloma humano; Reducir al 10% la prevalencia del bajo peso al nacer en los niños.

Con respecto al componente Subsidios a la Demanda, se presentó incumplimiento a la meta: Garantizar a 1.678.622 habitantes de Bogotá el acceso efectivo al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Educación y Alimentación Escolar

En el proyecto 262 “Hábitat Escolar” para la vigencia 2014, la meta programada era construir 20 colegios y sólo se logró al 2014 la construcción de 9 de éstos, obteniendo un avance del 45% de lo programado con un avance para el cuatrienio del 11.63%, y un acumulado de 10 establecimientos nuevos construidos.

En el Plan Desarrollo “Bogotá Humana”, se propuso aumentar la planta docente del Distrito en 8.000 docentes profesionales y 1.700 docentes auxiliares, la SED tenía como meta aumentar la planta de docentes del Distrito en 4.433, para la vigencia 2014, solo alcanzó a vincular 2.571 docentes, lo cual representa un cumplimiento del 51.9%, observándose un acumulado de 2.571 docentes vinculados, equivalente al 26,5% de la meta del cuatrienio

3.3 LEGALIDAD

La calificación para este componente fue 73,91 puntos en razón a:

Salud

En la Secretaría Distrital de Salud, los estudios previos para la contratación de las actividades PIC, no fueron suficientes y completos, no se evidencia un análisis que determine las cantidades, calidades, especificaciones y características que deberían reunir los servicios a contratar, ni estudio de costos, valores y alternativas que en precios del mercado reales podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contratos.

Incumplimiento por parte de la SDS, en cuanto a lo pactado en los contratos de prestación de servicios de salud a la PPNA, relacionado con la verificación de la vigencia de la póliza de responsabilidad para clínicas y hospitales para el inicio de ejecución de los contratos, encontrando que no fueron soportadas las mismas por las ESE y en otros casos ésta no cubría la vigencia del contrato principal o de las modificaciones, es decir que los contratos carecen de dicho amparo.



Educación

En la SED se evidenció incumplimiento de la normatividad referente al manejo presupuestal de los recursos SGP Educación; igualmente de las normas del orden nacional relacionadas con prestaciones sociales reconocidas por el FOMAG, normatividad nacional e interna referente al reconocimiento y pago de horas extras de los funcionarios públicos.

Debilidades en el control y seguimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en la ejecución de los contratos y no contar permanentemente con supervisión o interventoría, de suerte que siempre se vigile su ejecución pues esta debe ser continua.

En el marco del proceso de conformación de Banco de Oferentes para el año 2014, en los soportes de la etapa precontractual, no se evidencia que la Secretaría haya verificado e identificado los índices de liquidez, endeudamiento y solvencia en la evaluación de riesgos del contrato.

3.4 FINANCIERO

Este componente no se califica por cuanto no se emite opinión sobre los estados contables del distrito.

3.5 EVALUACIÓN MECANISMOS DE CONTROL INTERNO

La calificación para este componente fue 59,48 puntos en razón a que en el manejo de los recursos SGP Educación y Salud se evidenciaron inconsistencias en la aplicación de mecanismos eficientes de control interno tanto en los procesos contables como administrativos.

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por Bogotá D.C. a los Recursos de SGP Educación, Salud y Propósito General la calificación obtenida fue de 1,626, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para el período auditado, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la entidad es "Con deficiencias".

Se identificaron debilidades en el seguimiento y control a las EPS para que cumplan con todas sus obligaciones entre las que se encuentra el seguimiento a los procesos de afiliación y el reporte de novedades.

Por su parte, la SDS también presentó inconsistencias en los mecanismos de control interno contable, frente al registro y conciliación de las cuentas por cobrar a las EPS-



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

S por concepto de saldos de liquidación de contratos del Régimen Subsidiado.

En la SED se presentaron deficiencias en los mecanismos de control interno frente al proceso presupuestal de los recursos asignados para Calidad Matrícula y en el proceso de nómina, que corresponde a los recursos para prestación de servicios.

3.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Cincuenta y un (51) hallazgos administrativos, de los cuales veintiocho (28) tienen presunta incidencia disciplinaria, tres (3) fiscales por \$371,58 millones y cinco (5) tienen otra incidencia, los cuales se trasladarán a la instancia competente.

De igual forma, se solicitará el inicio de una actuación especial, relacionada con el fin de determinar la existencia de un presunto daño y determinar la eficiente gestión realizada para la recuperación de los recursos cancelados por concepto de incapacidades.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

4.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados obtuvo una calificación de 77,68 puntos, ubicándose en el rango de **desfavorable**.

4.1.1 Gestión

La calificación para este componente fue 77,92 puntos en razón a:

4.1.1.1. Salud

El Plan Territorial de Salud para Bogotá PTS 2012-2016 tiene como objetivo general: Consolidar e implementar un modelo de atención integral humanizado, participativo, intersectorial e incluyente, que permita afectar positivamente los determinantes de la calidad de vida y la salud de la población de Bogotá, y que garantice el acceso en condiciones de universalidad, equidad, calidad y calidez.

Se estructura a partir de los tres ejes programáticos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Bogotá Humana 2012-2016:

- ◆ Una ciudad que supera la segregación social y la discriminación: el ser humano se encuentra en el centro de las preocupaciones del desarrollo.
- ◆ Un territorio que enfrenta el cambio climático y se organiza alrededor del agua.
- ◆ Una Bogotá que defiende y fortalece lo público.

Cuadro No. 6.
EJES PROGRAMÁTICOS PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2012-2016
ESTRUCTURANTES RESOLUCIÓN 428 DE 2008 – COMPONENTE SALUD PÚBLICA

Plan de Desarrollo Territorial 2012-2016	Plan Territorial de Salud 2012- 2016
Ejes Programáticos	Componentes Estratégicos PTS / Ejes estructurantes Resolución 425 de 2008
1. Una ciudad que supera la segregación social y la discriminación: el ser humano se encuentra en el centro de las preocupaciones del desarrollo	1. Componente de aseguramiento.
	2. Componente de prestación y desarrollo de servicios de salud.
	3. Componente de salud pública
	4. Componente de prevención, vigilancia y control de riesgos profesionales.
	5. Componente de emergencias y desastres.
	6. Componente de gobernanza y rectoría
2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se organiza alrededor del agua.	1. Componente de salud pública-ambiente.
3. Una Bogotá que defiende y fortalece lo público.	1. Componente de gobernanza y rectoría.
	2. Componente de promoción social.

Fuente: Plan de Desarrollo Territorial 2012-2016

La Ejecución de recursos tuvo el siguiente comportamiento:

Cuadro No. 7.
SALUD SGP-DISTRITO 2014
Cifras en millones

DESCRIPCIÓN	DOCEAVAS CONPES	SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	OTRAS FUENTES	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL EJECUTADO	SALDO DE APROPIACIÓN POR EJECUTAR	% EJECUCIÓN
Régimen Subsidiado	246.858	-	-	624.891	871.749	842.518	29.231	96,65%
Salud Pública	71.749	-	206	174.056	246.011	245.940	71	99,97%
Población Pobre No Atendida PPNA	118.908	6.376	742	122.241	248.267	233.356	14.911	93,99%
TOTAL ENTIDAD	437.515	6.376	948	921.187	1.366.027	1.321.814	44.213	96,76%

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Salud

a. Salud Pública

Está constituida por una serie de esfuerzos organizados por el gobierno y la sociedad para promover, proteger, mantener y restablecer la salud de las personas, soportada en el conjunto de políticas, planes, programas y proyectos que inciden en la salud de la colectividad. Este concepto incluye las acciones poblacionales de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la enfermedad y cuidados paliativos de la salud.³

Cuadro No. 8.
EJES ESTRUCTURANTES RESOLUCIÓN 428 DE 2008 – PROYECTOS COMPONENTE SALUD PÚBLICA

Plan de Desarrollo Territorial 2012-2016		Plan Territorial de Salud 2012- 2016		
Ejes Prog.	Programa	Componentes Estratégicos PTS / Ejes estructurantes Resolución 425 de 2009	Proyectos	Acciones
1	Territorios Saludables y Red de Salud para la vida desde la diversidad	1. Componente de aseguramiento.		
		2. Componente de prestación y desarrollo de servicios de salud.		
		3. Componente de salud pública	869-Salud para el buen vivir	5 Objetivos estratégicos, 54 metas
		4. Componente de prevención, vigilancia y control de riesgos profesionales.		
		5. Componente de emergencias y desastres.		
		6. Componente de gobernanza y rectoría		
2	Bogotá Humana Ambientalmente Saludable	1. Componente de salud pública-ambiente.	885 -Salud Ambiental	5 Objetivos específicos, 15 metas

Fuente: Plan de Desarrollo Territorial 2012-2016

³ Plan Territorial de Salud 2012-2016



Para realizar las actividades del plan de intervenciones colectivas / territorios saludables en el Distrito capital, el plan territorial en salud y el plan de desarrollo Bogotá Humana 2012-2016 de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en los diferentes territorios de la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental y gestión de la salud, la SDS suscribió contratos con 14 hospitales de Primer Nivel. Éstos desarrollan por componentes todas las actividades contempladas en las metas y objetivos estratégicos planteados es estos dos proyectos:

Proyecto 869: Salud para el Buen Vivir

Con 5 objetivos estratégicos y 56 metas, desarrollado a través de 15 subproyectos (Chip), alcanzó una ejecución de \$60.261.1 millones (SGP) en el 2014.

Los subproyectos con mayor ejecución de los recursos SGP fueron el 428 Operación de los sistemas de vigilancia en salud pública \$15.355.9 millones (25,48%) y 767 Gestión del Plan Territorial de Salud \$11.676.6 millones (19.38%).

Proyecto 885: Salud Ambiental

Con 5 objetivos específicos y 15 metas, desarrollado a través de 3 subproyectos (Chip), alcanzó una ejecución de \$11.427,7 millones (SGP) en el 2014 en el subproyecto 0787 - Operación de la IVC y acciones de Salud Ambiental.

De la información suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda, a Bogotá Distrito Capital, le asignaron mediante documentos CONPES \$466.926 millones de recursos para el Sector Salud en la vigencia 2014, así:

Cuadro No. 9.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL ACTUACIÓN ESPECIAL RECURSOS SGP BOGOTÁ D. C. VICENCIA 2014 SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD -COMPES 2014-			
SECTOR	CONPES	VALOR	CONCEPTO
Salud	169 de 20/12/2013	9.697,00	- Complemento Prestación del Servicio
		4.765,00	- Salud Pública
		16.363,00	- Régimen Subsidiado Continuidad
	171 de 13/02/2014	32.649,00	- Complemento Prestación del Servicio
		13.188,00	- Complemento Prestación del Servicio
		42.396,00	- Aportes Patronales
		66.984,00	- Salud Pública
	175 de 11/09/2014	230.495,00	- Régimen Subsidiado Continuidad
		26.163,00	- Complemento Prestación del Servicio
		24.226,00	- Aportes Patronales

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital

Valores en millones de pesos



Ejecución de recursos del SGP por la Secretaría Distrital de Salud

Cuadro No. 10.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL ACTUACIÓN ESPECIAL RECURSOS SGP BOGOTÁ D. C. VIGENCIA 2014 SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD					
Proyecto de Inversión	Apropiación Inicial	Modificaciones Acumuladas	Apropiación Vigente	Compromisos Acumulados	% de Ejecución
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD					
Salud para el buen vivir	47,952	12,369	60,321	60,261	99.9
Acceso universal y efectivo a la salud	256,264	-9,405	246,858	246,858	100.0
Atención a la población pobre no asegurada	129,471	-10,563	118,908	116,303	97.8
Salud ambiental	3,829	7,598	11,428	11,428	100.0
Total Salud	437,515	0	437,515	434,85	99.4

Cifras en millones de pesos

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

En la vigencia 2014 la Secretaría Distrital de Salud ejecutó \$437.515 millones; de los cuales distribuyó en cuatro proyectos de inversión así:

Su principal Proyecto de Inversión es: Acceso universal y efectivo a la salud en el que llegó al 100% de aplicación de los recursos asignado para este por \$246.858 millones.

El siguiente proyecto de inversión en importancia es: Atención a la población pobre no asegurada con una ejecución de recursos por \$118.908 millones, el cual llegó al 97,8%.

Los proyectos de inversión: Salud para el buen vivir y Salud ambiental alcanzaron el 100% de ejecución de recursos, ambos proyectos sumaron \$71.749 millones.

En el siguiente cuadro se detallan los valores y conceptos de la ejecución de los recursos del SGP de la Secretaría Distrital de Salud, discriminados por Proyecto, concepto de gasto y Programa específicamente, además de las otras fuentes con las que se financiaron dichos proyectos.

Cuadro No. 11.

Asignación de recursos para SALUD PÚBLICA según COMPES vigencia 2014

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA			
DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL			
ACTUACIÓN ESPECIAL RECURSOS SGP BOGOTÁ D. C.			
SALUD PÚBLICA -VIGENCIA 2014-			
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD -COMPES 2014-			
SECTOR	COMPES	VALOR	CONCEPTO
SALUD PÚBLICA -VIGENCIA 2014-	169 de 20/12/2013	4.765,00	- Salud Pública
	171 de 13/02/2014	66.984,00	- Salud Pública
	175 de 11/09/2014	-	
TOTAL SALUD PÚBLICA S/N COMPES 2014		71.749,00	

Fuente: Secretaria de Hacienda Distrital

Valores en millones de pesos

Para la vigencia 2014, le asignaron a Salud Pública \$71.749 millones, de acuerdo con el COMPES 169 de 20-12-2013 por \$4.765 millones y COMPES 171 de 13-02-2014 por \$66.984 millones.

El registro mensual de cada doceava recibida por el Ministerio de Salud, conforme con los COMPES para ejecutar en la vigencia, fue el siguiente:

Cuadro No. 12.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA						
DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL						
ACTUACIÓN ESPECIAL RECURSOS SGP BOGOTÁ D. C.						
RESUMEN PAGOS A TERCEROS SALUD PÚBLICA 2014						
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD						
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD						
DIRECCIÓN FINANCIERA - TESORERIA						
INFORME DE INGRESOS A BANCOS DEL FFDS - RECURSOS DEL S.G.P. SALUD PÚBLICA						
PERIODO: 2014-01-01 hasta 2014-12-31						
RECIBO No.	FECHA REGISTRO	CONSIGNACIÓN MES	NOMBRE GIRADOR	BANCO INGRESOS	VALOR EN MILLONES	CONCEPTO
238641	2014-01-30	ENERO	MIN. DE SALUD Y LA PROTEC. SOCIAL	BANCO CORPBANCA	4.765.209.740	SGP SALUD PUBLICA ULT.12 DE 2013 SEGUN COMPES 169/13
241796	2014-02-28	FEBRERO	MIN. DE SALUD Y LA PROTEC. SOCIAL	BANCO CORPBANCA	6.089.424.069	SGP SALUD PUBLICA 11 AYA ENERO DEL 2014 SEGUN COMPES 171/2014
243440	2014-03-17	MARZO	MIN. DE SALUD Y LA PROTEC. SOCIAL	BANCO CORPBANCA	6.089.424.069	SGP SALUD PUBLICA ONCEAVA FEB/2014 SEGUN COMPES 171 DEL 2014
245875	2014-04-11	ABRIL	MIN. DE SALUD Y LA PROTEC. SOCIAL	BANCO CORPBANCA	6.089.424.069	SGP SALUD PUBLICA 11 AYA MARZO DEL 2014 SEGUN COMPES 171/2014
248479	2014-05-15	MAYO	MIN. DE SALUD Y LA PROTEC. SOCIAL	BANCO CORPBANCA	6.089.424.069	SGP SALUD PUBLICA ONCEAVA ABRIL 2014 SEGUN COMPES 171 DEL 2014
250796	2014-06-13	JUNIO	MIN. DE SALUD Y LA PROTEC. SOCIAL	BANCO CORPBANCA	6.089.424.069	SGP SALUD PUBLICA ONCEAVA MAYO/14 SEGUN COMPES 171/14
252802	2014-07-09	JULIO	MIN. DE SALUD Y LA PROTEC. SOCIAL	BANCO CORPBANCA	6.089.424.069	SGP SALUD S.PUBLICA ONCEAVA JUNIO/14 SEGUN D.COMPES 171/2014
255563	2014-08-12	AGOSTO	MIN. DE SALUD Y LA PROTEC. SOCIAL	BANCO CORPBANCA	6.089.424.069	SGP SALUD PUBLICA ONCEAVA JULIO/14 SEGUN D.COMPES 171/14
258673	2014-09-19	SEPTIEMBRE	MIN. DE SALUD Y LA PROTEC. SOCIAL	BANCO CORPBANCA	6.089.424.069	SGP SALUD PUBLICA ONCEAVA AGO/2014 SEGUN COMPES 171/2014
261790	2014-10-23	OCTUBRE	MIN. DE SALUD Y LA PROTEC. SOCIAL	BANCO CORPBANCA	6.089.424.069	SGP SALUD PUBLICA ONCEAVA SEPT/2014 SEGUN COMPES 171/2014
263607	2014-11-18	NOVIEMBRE	MIN. DE SALUD Y LA PROTEC. SOCIAL	BANCO CORPBANCA	6.089.424.069	SGP SALUD PUBLICA ONCEAVA OCTUBRE 2014 SEGUN COMPES 171/14
265322	2014-12-15	DICIEMBRE	MIN. DE SALUD Y LA PROTEC. SOCIAL	BANCO CORPBANCA	6.089.424.071	SGP SALUD PUBLICA ONCEAVA NOV/2014 SEGUN COMPES 171/2014
TOTAL RECAUDO INGRESOS COMPES VIGENCIA 2014					71.748.874.601	

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SITES- vigencia 2014

Cifras en millones de pesos

Durante el año 2014 se recaudaron \$71.748,87 millones, a través de la cuenta exclusiva de ahorros del banco Corbanca y conciliada oportunamente como se pudo evidenciar en la tesorería de la SDS. El cálculo, verificación y registro de los rendimientos financieros, se realiza mediante la aplicación de la tasa de interés entregada por el banco (tasa variable diaria); se lleva registro diario sobre saldo de los recursos por fuente, luego se distribuye de acuerdo con los valores de cada recurso y se registra el correspondiente al de SGP para los Proyectos 885 y 869 de la vigencia 2014 en Salud Pública, como se observa en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Cuadro No. 13.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL ACTUACIÓN ESPECIAL RECURSOS SGP BOGOTÁ D. C. RESUMEN PAGOS A TERCEROS SALUD PÚBLICA 2014					
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA INFORME DE INGRESOS A BANCOS DEL FFDS - RECURSOS DEL S.G.P. SALUD PUBLICA PERIODO: 2014-01-01 hasta 2014-12-31					
RECIBO No.	FECHA REGISTRO	RENDIMIENTOS MES	BANCO	VALOR EN MILLONES	CONCEPTO
241160	41694	ENERO	BANCO CORPBANCA	2,99	TRANS.REND.FINANCIEROS RECURSOS SGP S.PUBLICA VIG. 2014
244729	2014-03-31	FEBRERO	BANCO CORPBANCA	11,31	TRANS.REND.FINANCIEROS RECURSOS SGP S.PUBLICA VIG. 2015
246954	2014-04-28	MARZO	BANCO CORPBANCA	38,80	TRANS.REND.FINANCIEROS RECURSOS SGP S.PUBLICA VIG. 2016
249637	2014-05-29	ABRIL	BANCO CORPBANCA	51,86	TRANS.REND.FINANCIEROS RECURSOS SGP S.PUBLICA VIG. 2017
251266	2014-06-19	MAYO	BANCO CORPBANCA	59,01	TRANS.REND.FINANCIEROS RECURSOS SGP S.PUBLICA VIG. 2018
254432	2014-07-28	JUNIO	BANCO CORPBANCA	65,50	TRANS.REND.FINANCIEROS RECURSOS SGP S.PUBLICA VIG. 2019
256913	2014-08-29	JULIO	BANCO CORPBANCA	72,15	TRANS.REND.FINANCIEROS RECURSOS SGP S.PUBLICA VIG. 2020
258826	2014-09-22	AGOSTO	BANCO CORPBANCA	71,86	TRANS.REND.FINANCIEROS RECURSOS SGP S.PUBLICA VIG. 2021
261792	2014-10-23	SEPTIEMBRE	BANCO CORPBANCA	68,76	TRANS.REND.FINANCIEROS RECURSOS SGP S.PUBLICA VIG. 2022
263608	2014-11-18	OCTUBRE	BANCO CORPBANCA	47,89	TRANS.REND.FINANCIEROS RECURSOS SGP S.PUBLICA VIG. 2023
265705	2014-12-22	NOVIEMBRE	BANCO CORPBANCA	30,00	TRANS.REND.FINANCIEROS RECURSOS SGP S.PUBLICA VIG. 2024
266218	2014-12-31	DICIEMBRE	BANCO CORPBANCA	21,48	TRANS.REND.FINANCIEROS RECURSOS SGP S.PUBLICA VIG. 2025
TOTAL RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2014				541,62	

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SITES- vigencia 2014

Cifras en millones de pesos

Durante el año 2014 se recaudaron \$541,62 millones, a través de la cuenta exclusiva de ahorros del banco Corbanca y conciliada oportunamente como se pudo evidenciar en la tesorería de la SDS.

Pagos a terceros; en la vigencia 2014 se realizaron pagos por \$69.649,93 millones a los 14 hospitales de la Secretaría Distrital de Salud, para cubrir temas del PIC, además del contrato 0398 de agosto 05 de 2014 con AVANTEL para las comunicaciones de la SDS, de acuerdo con su objeto contractual.

Cuadro No. 14.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL ACTUACIÓN ESPECIAL RECURSOS SGP BOGOTÁ D. C. RESUMEN PAGOS A TERCEROS SALUD PÚBLICA 2014					
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA PAGOS REALIZADOS CON RECURSOS DEL SGP SALUD PUBLICA A NIVEL DE TERCERO - VIGENCIA					
VIGENCIA	BENEFICIARIO	NIT	CONCEPTO	Número de Ordenes	VALOR
2014	AVANTEL	8300160461	CONT.398/2014 SERV. COMUNIC.PER. AGO,FACTURA 2663912	4	57,98
2014	Hospital Centro Oriente	8300776445	ADIC. CT. 1442/2013 PIC FACT REINTEGRO RESERVA GLOSA DE DIC/2013 A FEB/2014	101	4.741,57
2014	Hospital Chapinero	8300776524	ADIC.CT.1440/2013 PIC FACT 1-15 DICIEMBRE/2014 MAS 75%	86	3.821,51
2014	Hospital del Sur	8300774449	ADIC. CT.1439/2013 PIC FACT 1-15 DICIEMBRE/2014 MAS 75%	95	5.937,55
2014	Hospital Engatva	8300776889	ADIC. CTO 1460/2013. PIC. FACT DEL 1 AL 15 DIC/14 MAS 75%.	121	3.532,87
2014	Hospital Fontibon	8300776501	ADIC. CT. 1441/2013 PIC FACT REINTEGRO RESERVA GLOSA DE SEPT/13 A FEB/2014	81	3.357,31
2014	Hospital Nazareth	8002176416	ADIC. CTO 1443/2013 PIC FACT REINTEGRO RESERVA GLOSA DE SEPT/13 A FEB/2014	86	1.331,44
2014	Hospital Pablo VI Bosa	8002196003	ADIC. CTD 1447/2013. PIC. FACT DEL 1 AL 15 DIC/14 MAS 75%.	113	9.472,39
2014	Hospital Rafael Uribe Uribe	8300776334	ADIC. CT.1449/2013 PIC FACT ADICIONAL JULIO/2014	108	6.434,23
2014	Hospital San Cristobal	8002165380	ADIC. CT. 1450/2013 PIC FACT ADICIONAL AGOSTO/2014	115	4.985,80
2014	Hospital Suba	8002168837	ADIC. CT.1451/13 PIC FACT REINTEGRO RESERVA GLOSA DE SEPT/13 A FEB/2014	90	5.453,26
2014	Hospital Tunjuelito	8300776176	ADIC. CTO 1446/2013. PIC. FACT DEL 1 AL 15 DIC/14 MAS 75%.	92	3.632,26
2014	Hospital Usaquen	8002164730	ADIC. CT.1444/13 REALIZAR ACTIVIDADES PIC PLAN DE DESARROLLO -BTA HUMANA 2012-2016 PIC FACT ADICIONAL JUNIO /2014	118	4.967,19
2014	Hospital Usme	8300109663	ADIC. CT. 1448/13 PIC FACT REINTEGRO RESERVA GLOSA DE MARSO A MAYO/2014	102	5.709,40
2014	Hospital Vista Hermosa	8002482763	ADIC. CTO 1445/2013 PIC FACT 1-15 DICIEMBRE/2014 MAS 75%	96	6.215,15
TOTALES				1.408	69.649,93

Fuente: Dirección Financiera - Tesorería

Cifras en millones de pesos



En la Subsecretaría de Salud Pública, se verificaron los pagos a terceros contra soportes originales digitalizados y cruzados con los giros realizados por la Tesorería de la SDS, de cada uno de los cinco hospitales de la muestra contractual tomada, para la verificación de ejecución contractual y presupuestal de los recursos del SGP en Salud Pública de la vigencia 2014.

Cuadro No. 15.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL ACTUACION ESPECIAL RECURSOS SGP BOGOTÁ D. C. RESUMEN PAGOS A TERCEROS SALUD PUBLICA 2014					
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA					
PAGOS REALIZADOS CON RECURSOS DEL SGP SAALUD PUBLICA A NIVEL DE TERCERO - RESERVAS					
VIGENCIA	NOMBRE TERCERO	NIT	CONCEPTO	Número de Ordenes	VALOR
2013	ANALYTICA S.A.S	8909355139	CT.27/13 CDNTRATAR SUMINIST.DE REACT.QUIM.MAT.DE VIDOR.POLIPROFIL. MED.DE CULTIVO Y CEPAS.PARA PODER REALIZ.PRUEB.ANALIT.EN LAS AREA DE VIGILANC.ENFERM.Y VIGIL.AMBIENT.Y FACT.205409	1	0,53
2013	ASOC.NAL.TRADUC.INTERPRETES DE LENGUA ANISCOL	9002569140	CV.2076/13 REALIZAR EL PROYECTO DE INCIDENCIA EN LA ELIMINACION BARRERAS COMUNICATIVAS.ACTIVIDADES Y FISICAS DE ACCESO A LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS. FACT.203 PER.20/08-20/10/14.	4	120,00
2013	HOSPITAL CENTRO ORIENTE E.S.E. II NIVEL	8300776445	CTO 1442/13 REALIZAR ACTIVIDADES PC, PLAN DESARR. BOGOTÁ HUMANA 2012-2016 FACT ABRIL/14	62	1.442,06
2013	HOSPITAL CHAPINERO E.S.E.	8300776524	CTO 1440/13 REAL ACTIVID.PC/TERRIT.SALUDABLES.DC.EN CONCORDANCIA. NORMAS REGULAN.SGSSS.PLAN TERRIT.SALUD.PLAN D.LLO BGTA...DE ACUERD.NECES.PRIOR.POB.DIFER.TERRIT.CIUDAD. FACT ABRIL/14	71	1.333,85
2013	HOSPITAL DE SUBA II NIVEL E.S.E	8002168637	CTO 1451/13 REALIZAR ACTIVIDADES DEL PC. BOGOTÁ HUMANA 2012-2016 FACT. 1-30 ABRIL/14	59	1.561,77
2013	HOSPITAL DEL SUR E.S.E	8300774449	CTO 1439/13 REALIZAR ACTIVIDADES DEL PC. BOGOTÁ HUMANA 2012-2016 FACT ABRIL/14	54	1.664,70
2013	HOSPITAL ENGATIVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	8300778889	CT. 1460/13 REALIZAR ACTIVIDADES PC EN D.C.EN CONCORDANCIA CON NDRMAS REGULAN.SGSSS.PLAN TERRITDRIAL EN SALUD Y PLAN DESARROLLD BOGOTÁ HUMANA 2012/2016 FACT ABRIL/14	50	933,53
2013	HOSPITAL FONTIBON E.S.E.	8300776501	CT.1441/2013 REALIZAR ACTIVIDADES DEL PC BOGOTÁ HUMANA 2012-2016 FACT 1-15 DC/13 MAS 75% FACT	80	2.070,99
2013	HOSPITAL NAZARETH I NIVEL E.S.E.	8002176416	CTD 1443/13 REALIZAR ACTIVIDADES PC, PLAN DESARR. BOGOTÁ HUMANA 2012-2016 FACT MARZO/14	46	279,67
2013	HOSPITAL PABLO VI BOSA I NIVEL E.S.E	8002196003	CT.1447/13 REAL ACTIVID.PC/TERRIT.SALUDABLES.DC.EN CONCORDANCIA. NORMAS REGULAN.SGSSS.PLAN TERRIT.SALUD.PLAN D.LLO BGTA...DE ACUERD.NECES.PRIOR.POB.DIFER.TERRIT.CIUDAD... FACT MARZO/14	64	2.556,92
2013	HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E.	8300776334	CT.1449/13 REALIZAR ACTIVIDADES PC, PLAN DESARR. BOGOTÁ HUMANA 2012-2016 FACT ABRIL/14	53	1.891,19
2013	HOSPITAL SAN CRISTOBAL E.S.E	8002165380	CTD 1450/13 REALIZAR ACTIVIDADES PC, PLAN DESARR. BOGOTÁ HUMANA 2012-2016 FACT ABRIL/14	50	1.582,00
2013	HOSPITAL TUNJUELITO E.S.E.	8300776176	CT.1446/13 REALIZAR ACTIVIDADES PC, PLAN DESARR. BOGOTÁ HUMANA 2012-2016 FACT ABRIL/14	56	1.152,56
2013	HOSPITAL USAQUEN I NIVEL E.S.E	8002164730	CT.1444/13 REALIZAR ACTIVIDADES DEL PC BOGOTÁ HUMANA 2012 - 2016 FACT ABRIL/14	66	2.757,35
2013	HOSPITAL USME I NIVEL E.S.E	8300109663	CT. 1448/13 REALIZAR ACTIVIDADES PC EN D.C.EN CONCORDANCIA CON NDRMAS REGULAN.SGSSS.PLAN TERRITORIAL EN SALUD Y PLAN DESARROLLD BOGOTÁ HUMANA 2012/2016 FACT ABRIL/14	55	1.340,75
2013	HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL E.S.E	8002482763	CT.1445/13 REALIZAR ACTIVIDADES DEL PC BOGOTÁ HUMANA 2012 - 2016 FACT ABRIL/14	63	2.090,69
2013	LIGA COLOMBIANA DE LUCHA CONTRA EL SIDA	6001303351	CV.1541/13 A UNAR ESFUERZOS PARA CRESAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGI DISTRITAL ENCAMINADA A LA PREVENCIÓN INTEGRAL Y EL DIAGNÓSTICO OPORTUNO DEL VIH EN EL D.C.FACT.2765 PER.NOV.-DIC/2014	5	566,67
2013	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	8999990633	CV.1913/13 AUNAR ESF.PARA REALIZ.ESTUD.IMPA.CUSD SUSTANC.INHALABL. EN FUNCIÓN NEUROPSICOLÓG EN POBL.MENOR EDAD EN MARCO POLIT.PUBL.ATEN Y PREV.COMS.Y VINCUL.GFER.SUST.PSICODI. EN BTA D.C. FACTO	1	10,00
TOTAL PAGOS RECURSOS -SGP- SALUD PUBLICA POR RESERVAS				842	23.355,25
VIGENCIA	NOMBRE TERCERO	NIT	CONCEPTO	Número de Ordenes	VALOR
2013	HOSPITAL FONTIBON E.S.E.	8300776501	CT.1441/2013 REALIZAR ACTIVIDADES PC. BOGOTÁ HUMANA 2012-2016 FACT 1-15 DC/13 MAS 75% FACT	11	204,05
TOTAL PAGOS RECURSOS -SGP- SALUD PUBLICA POR CUENTAS POR PAGAR				11	204,05
GRAN TOTAL TOTAL PAGOS RECURSOS -SGP- SALUD PUBLICA POR RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR				853	23.559,30

Fuente: Dirección Financiera - Tesorería

Cifras en millones de pesos

Durante la vigencia 2014 se pagaron por reservas presupuestales \$23.355,25 millones, a través de 842 órdenes de pago en 18 contratos que suscribió la SDS para dar cumplimiento a los objetivos de Salud Pública; así mismo se ejecutaron 11 órdenes de pago con el Hospital de Fontibón por \$204.05 millones.

1. PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SALUD PÚBLICA No. 869 SALUD PARA EL BUEN VIVIR

La ejecución presupuestal del proyecto se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 16.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL ACTUACION ESPECIAL RECURSOS SGP BOGOTÁ D. C. Presupuesto Ejecutado, Vigencia 2014 SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA Componente: Salud Publica PROYECTO DE INVERSIÓN: 869 "SALUD PARA EL BUEN VIVIR"								
Chip Proyecto	CONCEPTO DEL GASTO	Fuentes de Financiación de la Ejecución 2014						
		SGP	% Total Recursos	APORTE ORDINARIO	%	OTRAS FUENTES	%	TOTAL
428	Operación de los sistemas de vigilancia en salud pública.	15.365,94	45,22%	18.301,33	53,90%	298,70	0,90%	33.955,97
457	Operación del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI	7.568,68	42,18%	10.362,55	57,80%	0,00	0,00%	0,00
668	Intervención de personas en situación de desplazamiento. Ley 347 de	34,88	1,98%	1.505,83	85,50%	220,30	12,50%	1.761,01
768	Salud Infantil en los territorios de salud del Distrito Capital.	2.174,71	54,67%	1.803,47	45,30%	0,00	0,00%	3.978,17
769	Salud Sexual y Reproductiva en los territorios de salud del Distrito	4.487,99	74,89%	1.293,55	21,60%	211,04	3,50%	5.992,57
770	Salud Oral en los territorios del Distrito Capital.	1.805,75	37,77%	2.906,67	80,80%	68,66	1,40%	4.781,08
771	Prevención de Enfermedades Transmisibles y Zoonosis en los territorios de salud del Distrito Capital.	361,52	38,63%	435,46	46,50%	138,86	14,80%	935,84
772	Prevención de las enfermedades crónicas no trasmisibles en los territorios de salud del Distrito Capital.	372,23	5,50%	239,16	3,50%	6.158,75	91,00%	6.770,13
773	Seguridad alimentaria y nutricional	2.731,17	72,39%	1.041,82	27,60%	0,00	0,00%	3.772,99
774	Entornos Saludables	3.743,33	55,05%	3.056,90	45,00%	0,00	0,00%	6.800,23
775	Seguridad en el trabajo y prevención de enfermedades de origen	1.778,39	47,12%	1.995,45	52,90%	0,00	0,00%	3.773,84
776	Gestión del Plan Territorial de Salud	11.676,64	13,35%	67.553,74	77,20%	8.241,01	9,40%	87.471,39
778	Promoción de la salud y prevención de la enfermedad de grupos de poblaciones especiales.	86,50	10,42%	743,52	89,60%	0,00	0,00%	830,02
779	Política distrital de prevención de la discapacidad en los territorios de salud del Distrito Capital.	2.935,65	44,99%	3.490,40	53,50%	98,72	1,50%	6.524,77
789	Salud Mental y prevención de lesiones violentas evitables	5.157,76	37,79%	4.983,49	36,50%	3.507,89	25,70%	13.648,03
	TOTAL	60.281,13	28,10%	134.543,21	63%	19.657,87	9,20%	214.482,21

Fuente: Secretaría Distrital de Salud

Cifras en millones de pesos

2. PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SALUD PÚBLICA No. 885 SALUD AMBIENTAL

La ejecución presupuestal del proyecto se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 17.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL ACTUACION ESPECIAL RECURSOS SGP BOGOTÁ D. C. Presupuesto Ejecutado, Vigencia 2014 SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA Componente: Salud Publica PROYECTO DE INVERSIÓN: 885 "SALUD AMBIENTAL"								
Chip Proyecto	CONCEPTO DEL GASTO	Fuentes de Financiación de la Ejecución 2014						
		SGP	% Total Recursos	APORTE ORDINARIO	%	OTRAS FUENTES	%	TOTAL
787	Operación de la IVC y acciones de Salud Ambiental	11.427,74	41,02%	16.377,98	58,79%	49,98	0,19%	27.855,71
	TOTAL	11.427,74	36,30%	20.000,09	64%	49,98	0,20%	31.477,82

Fuente: Secretaría Distrital de Salud

Cifras en millones de pesos

Hallazgo N. 1. Programación y seguimiento de Metas

La Resolución 425 de 2008, artículo 8, señala que la elaboración de los proyectos por cada eje programático y subprograma, comprende las siguientes actividades: (...)

c) descripción de las metas que se esperan alcanzar con cada proyecto;

El Plan Territorial de Salud para Bogotá 2012-2016, en su componente Salud Pública, bajo el proyecto 869 "Salud para el Buen Vivir" planteó el objetivo estratégico "Consolidar el Plan de Intervenciones Colectivas, como dinamizador de la afectación positiva de los determinantes de la salud en los territorios y como una de las puertas de entrada de la población al sistema de salud" y programó como una de sus



metas “d. **Promover la atención integral al 100% de las madres gestantes y lactantes, al 2016 (programa ‘Creciendo saludables)**”. El plan de Acción no presenta actividades, indicadores ni resultados para el período 2012-2014 no obstante se han adelantado acciones de promoción, prevención y atención a las madres gestantes por una parte, y acciones de educación en lactancia materna como parte del proyecto “Bogotá Humanizada con la Lactancia Materna”.

Esta situación se presenta por la programación de metas con acciones similares, en este caso el abordaje a la mujer que se hace de manera integral y hace parte de varios programas y proyectos, y genera dificultades en la verificación de cumplimiento de metas que conforman el Plan de Acción y el avance en la consecución del objetivo de consolidación del PIC.

Hallazgo N. 2. Formulación de Indicadores

La Guía para la Formulación de Indicadores del Departamento Nacional de Planeación - DNP-, define como indicador “...una representación cuantitativa (variable o relación entre variables), verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo”.

Así mismo, la Resolución 425 de 2008, artículo 8 determina que la elaboración de los proyectos por cada eje programático y subprograma. Comprende las siguientes actividades: (...)

d) Definición de los indicadores de logro objetivamente verificables: línea de base y producto intermedio y final.

El Proyecto 869 “Salud para el Buen Vivir” contiene metas cuyos indicadores presentan inconsistencias en su formulación, en algunos casos no cuentan con la información para su medición:

- Meta: Garantizar la atención en salud y atención integral al 100% a personas en condición de discapacidad al 2016; indicador “Número de personas en condición de discapacidad atendidas integralmente en salud/Total de personas en condición de discapacidad que solicitan atención en salud y son atendidos”.

Para la estimación del indicador se tiene en cuenta es la consulta por primera vez y la meta menciona atención integral entendido como esta consulta, seguimiento, control.

En el informe SEGPLAN 2014, la SDS señala “se debe tener en cuenta que la meta presenta algunas inconsistencias desde el planteamiento propio de la actividad



principal ... "Registro de personas con discapacidad", la cual aporta en el cumplimiento de la meta como una de las puertas de entrada para la atención integral; así como aporta en la estimación de las personas con discapacidad identificadas en el Distrito Capital, pero no da cuenta del proceso de atención integral y atención en salud de forma completa; por tanto a partir de esta actividad no es posible realizar un seguimiento completo y adecuado a la meta y a su indicador correspondiente; para esto se requiere de otro tipo de actividades que trascienden de la Dirección de Salud Pública (tales como el aseguramiento)".

- Metas:

- a) Reducir al 30% los embarazos en adolescentes entre 15 y 19 años, en coordinación y con el apoyo de los demás sectores de la administración distrital, a 201; indicador: Porcentaje de reducción en los embarazos en las adolescentes y jóvenes entre 15 y 19 años.
- b) Identificar y medir situaciones de embarazo en menores de 15 años, para generar la denuncia y las acciones para el inmediato restablecimiento de sus derechos, en el marco de la cero tolerancia; indicador: Número de niñas menores de 15 años embarazadas o que han sido madres identificadas y caracterizadas.

El resultado se presenta en número de nacidos. El distrito capital no monitorea embarazo en adolescentes y jóvenes, sino nacimientos en madres adolescentes.

La entidad señaló que *"la única fuente de información confiable y disponible para el reporte de la ejecución de estas metas en la ciudad y en el país, es lo que se denomina un "indicador proxy" que nacional e internacionalmente se utiliza cuando no existe disponibilidad de la información de la fuente primaria, para lo cual se utiliza una medición o señal indirecta del mismo, que permite inferir indirectamente..."* y reconoce que *"existe la necesidad de crear un sistema de monitoreo que permita efectivamente dar respuesta a la meta..."*

Las inconsistencias en la formulación de indicadores, afectan la confiabilidad de la información y la consolidación de los resultados de Salud Pública.

Hallazgo N. 3. Supervisión contratos interadministrativos Salud Pública (D)

La cláusula octava de los contratos interadministrativos establece que la Secretaría Distrital de Salud -Fondo Financiero Distrital de Salud- realizará la vigilancia, orientación y control de la ejecución del contrato a través de los profesionales especializados de las oficinas de Acciones en Salud, análisis y



políticas y vigilancia en salud pública, siendo notificadas y suscribiendo las actas de inicio de los contratos y conceptos de modificación de los contratos.

Sin embargo, no hay informes, oficios, memorandos o actas, que permitan establecer que los supervisores hayan revisado y constatado que: los contratistas han cumplido las obligaciones contractuales, respetado las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato; cumplieran con los cronogramas definidos, realizaran las actividades establecidas en la matriz programática del Plan de Intervenciones Colectivas en oportunidad y con eficiencia y calidad; entregara los insumos y elementos necesarios adecuados y suficientes, implementara las estrategias, presentaran la estructura del plan de intervenciones colectivas, facilitaran el proceso de veeduría comunitaria, contratación del talento humano, inducción y capacitación permanente, presentación de formatos, personal disponible para contingencias y emergencias; avalara los informes parciales que debió presentar.

Además, se desconoce si los supervisores brindaron colaboración y orientación al contratista sobre las acciones y medidas que debe adoptar para la correcta y debida ejecución del contrato; solicitaron a los hospitales los documentos e información necesarios para el debido seguimiento al desarrollo del contrato y adelantaron reuniones periódicas para analizar el estado de avance de ejecución, constatar las dificultades que se presenten, acordar correctivos y hacer recomendaciones, aprobar los desembolsos previa certificación del cumplimiento a satisfacción de las respectivas obligaciones. Los supervisores debieron presentar a ambos extremos negociables sus comentarios y observaciones sobre el estado de la gestión adelantada, en aras de garantizar la consecución de los servicios, la preservación del equilibrio de la ecuación contractual, los principios y la satisfacción de las necesidades que sirvieron de fundamento para la celebración del contrato.

Dichos servidores no ejercieron una rigurosa vigilancia a la ejecución de las actividades realizadas por los hospitales, incluida la etapa precontractual, desconociendo el principio de responsabilidad, por cuanto atribuye la obligación de realizar evaluaciones objetivas sobre las propuestas presentadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones efectuados con anterioridad. Desconociendo las cláusulas octava y novena de los contratos, artículo 26 Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo N. 4. Interventoría Contratos Interadministrativos Salud Publica (D)

La Secretaría Distrital de Salud suscribió el 29 de agosto de 2013 contratos



interadministrativos con los hospitales con el objeto de realizar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas, cuya ejecución inicio el 1 de septiembre de 2013 y siete (7) meses después la entidad suscribió el contrato 0043-2014 del 25 de marzo de 2014, con el objeto de realizar la interventoría Integral (técnica, administrativa y financiera) en forma retrospectiva para el período septiembre de 2013 a febrero de 2014. Posteriormente en el año 2014, se contrató un equipo de personas con el fin de realizar el control y seguimiento a las obligaciones de los contratistas para el periodo marzo-diciembre de 2014 y todo el año 2015 igualmente en forma retrospectiva.

Estas deficiencias reflejan inoportunidad de la contratación de ésta interventoría, ya que el seguimiento a las actividades contratadas se hace de forma posterior, lo que no permite realizar un seguimiento y control en tiempo real, ni se logra el objetivo principal de la interventoría de controlar, exigir, colaborar, prevenir, verificar, garantizar la calidad y oportunidad en la ejecución de los contratos, y la prestación de los servicios contratados, con el fin de lograr la correcta administración de los recursos, máxime que en los informes que se han presentado se establecen aspectos que permiten evidenciar que:

- 1. El movimiento constante de recursos entre las vigencias, aparentemente afecta que dentro de las matrices deja presupuestalmente algunas adiciones por debajo y otras por encima de acuerdos de los recursos registrados en los usos de las fuentes pactados inicialmente de las negociaciones de cada adición.*
- 2. Dentro de las matrices de la vigencia Mayo-Julio 2014 se registraron recursos de las adiciones de los diferentes componentes (PAI, Vigilancia sanitaria, vigilancia epidemiológica) ya que estaban en diferentes tiempos para ejecución, no se llevó matriz paralela de acuerdo a la adición, siendo que la incorporación de recursos a la matriz, incide directamente en los valores asignados y comprometidos en matriz, no permitiendo el adecuado y completo seguimiento de recursos.*
- 3. Dentro de las matrices de la vigencia Agosto 2014 se registraron nuevamente los recursos de las adiciones de los diferentes componentes (PAI, Vigilancia sanitaria, vigilancia epidemiológica) ya que estaban en diferentes tiempos para ejecución, no se llevó matriz paralela de acuerdo a la adición, siendo de igual manera que la incorporación de recursos a la matriz, incide directamente en los valores asignados y comprometidos en matriz, no permitiendo el adecuado y completo seguimiento de recursos.*
- 4. En varias matrices de la vigencia Mayo-Julio hay filas en el componente de vigilancia Sanitaria que reportan recursos de "Presupuesto Subejecutado Vigencia Septiembre 2013 - Febrero 2014, Presupuesto Subejecutado adición Marzo y Abril 2014" no permitiendo el adecuado y completo seguimiento de recursos.*



5. *Las modificaciones de las matrices afecta la numeración de los códigos internos de la malla, a lo cual no permite una identificación del producto o actividad como tal.*
6. *Se presenta diferencias de valores unitarios respecto a la matriz de negociación lo cual al ingresar los datos de facturación calcula de manera diferente los reportes de ejecución de las ESE.*
7. *A partir de la vigencia Marzo-Abril de 2014 en la hoja de programación de cada una de las matrices, en el cuadro de fuentes, registra el total CDP 2014 correspondiente a los recursos asignados por adición y a su vez registra reservas 2013 que corresponden a los recursos declarados como subejecutados, estos corresponden a los recursos disponibles para distribuir en las actividades de cada uno de los perfiles y componentes; no es posible evidenciar que los valores coincidan en todos los componentes, es decir que el total de recursos que aparece en la hoja de factura, coincida con los usos de las fuentes.*
8. *Las modificaciones de las matrices afecta la numeración de los códigos internos de la malla, lo cual no permite una identificación del producto o actividad como tal.*
9. *Al revisar las fórmulas de las celdas de las matrices validación correspondiente a la factura, se evidenciaron que se encontraban diferentes respecto a las otras matrices ya que la formulas aumentaban y disminuían en diferentes códigos chis así afectando el reporte de ejecución y a su vez el reporte de giro.*

Las situaciones referidas denotan falta de gestión por parte de la Secretaría Distrital de Salud, que genera un riesgo de pérdida de los recursos invertidos por el inoportuno control y seguimiento de las actividades contratadas, pues la designación de la interventoría debe concurrir a partir de la firma y perfeccionamiento del contrato y hasta la liquidación definitiva. Desconociendo los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo N. 5. Veedurías Ciudadanas (D)

La administración, al momento de requerir la contratación y durante su ejecución, no convocó las Veedurías Ciudadanas, con el fin de garantizar su participación en la selección y ejecución de los contratos, que permitiera verificar la transparencia en el proceso de contratación, la búsqueda de eficiencia y eficacia, tal como lo determinaron el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, los artículos 57 y 58 de la Ley 190 de 1995. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.



b. Población Pobre No Afiliada (PPNA)

Este componente se maneja bajo el Eje 1. Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo, Programa 2. Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad, Proyecto 0875 - Atención Población pobre no asegurada.

Para la vigencia 2014 a este componente se le asignaron \$148.318.9 millones, de los cuales el 55.08% corresponde a Prestación de Servicios y el 44.92% a Aportes Patronales, así:

Cuadro No. 18.
ASIGNACIÓN RECURSOS CONPES
Cifras en millones de pesos

Componente	Conpes 169/13	Conpes 169/13	Conpes 171/2014		Conpes 175/2014	Total SGP Asignado (Conpes) 2014
	Redistribución Excedentes Aportes - Oferta	Ultima Doceava	Distribución 7/11 Doceavas	Ajuste Pendiente Conpes 169/2013	Distribución 4/11 Doceavas	
Prestación de Servicios	4.01	9,693.40	-	45,784.56	52.07	26,162.61
Aportes Patronales SSF	-	-	-	42,395.97	-	24,226.27
Total PPNA	4.01	9,693.40	-	88,180.54	52.07	50,388.88

Fuente: Información suministrada por la SDS

A continuación se presenta la ejecución activa de estos recursos, donde se observa que \$29.410.79 millones, fueron incorporados como recursos de balance en 2015 de acuerdo con el Decreto 603 del 23 de diciembre de 2014:

Cuadro No. 19.
EJECUCIÓN ACTIVA RECURSOS VIGENCIA PPNA
Cifras en millones de pesos

Componente	Presupuesto Inicial	Modificaciones Acumuladas	Presupuesto Definitivo	Recaudo	Saldo Presupuesto
Prestación del Servicio	66,873.31	(10,562.56)	56,310.74	81,696.66	(25,385.91)
Aportes Patronales	62,597.36	-	62,597.36	66,622.24	(4,024.89)
Total PPNA	129,470.66	(10,562.56)	118,908.10	148,318.90	(29,410.80)

Fuente: Información suministrada por la SHD

El presupuesto total para el componente PPNA para la vigencia 2014, con todas sus fuentes, se presenta a continuación:

Cuadro No. 20.
EJECUCIÓN ACTIVA RECURSOS PPNA

Cifras en millones de pesos

Fuente SGP			Otras Fuentes	Total Presupuesto
Doceavas Conpes	Saldos Vigencias Anteriores	Rendimientos Financieros		
118,908.10	6,376.19	741.60	122,241.02	248,266.91

Fuente: Información suministrada por la SDS

De los recursos incorporados por \$126.025.89 millones se ejecutó el 96.82%, por \$116.302.52 millones, así:

Cuadro No. 21.
EJECUCIÓN ACTIVA RECURSOS PPNA

Cifras en millones de pesos

Descripción	Prestación de Servicios	Aportes Patronales	Total PPNA
Apropiación Definitiva	63,428.53	62,597.36	126,025.89
Vigencia	56,310.74	62,597.36	118,908.10
Rendimientos Financieros	741.60	-	741.60
Balance	6,376.19	-	6,376.19
Compromisos	59,414.97	62,597.36	122,012.33
Vigencia	53,705.17	62,597.36	116,302.52
Rendimientos Financieros	741.60	-	741.60
Balance	4,968.20	-	4,968.20
Obligaciones	28,752.03	62,597.36	91,349.39
Vigencia	27,384.26	62,597.36	89,981.62
Balance	1,367.77	-	1,367.77
Pagos	24,726.53	62,597.36	87,323.89
Vigencia	23,358.76	62,597.36	85,956.12
Balance	1,367.77	-	1,367.77
Saldo disponible	4,013.56	-	4,013.56
Vigencia	2,605.58	-	2,605.58
Balance	1,407.98	-	1,407.98
Reservas constituidas en la vigencia	30,662.94	-	30,662.94
Vigencia	26,320.91	-	26,320.91
Rendimientos Financieros	741.60	-	741.60
Balance	3,600.44	-	3,600.44
Cuentas por pagar constituidas	4,025.50	-	4,025.50
Vigencia	4,025.50	-	4,025.50

Fuente: SIRECI, ejecución presupuestal reportada por la SDS

Donde la mayor participación corresponde al pago de aportes patronales, realizados sin situación de fondos, como giro directo a los terceros beneficiarios, es decir, fondos de pensiones y cesantías, ARL y EPS. Este concepto sólo se ejecuta con recursos SGP. Con situación de fondos, los recursos SGP se ejecutan en el concepto 399, es decir la contratación de la atención a la PPNA con las ESEs de la red pública distrital para atención de medio y alto nivel.

De la vigencia 2013, se constituyeron reservas presupuestales por \$60.171.53 millones, de las cuales se ejecutaron \$59.551,49 millones.



Hallazgo N. 6. Incorporación presupuestal de recursos PPNA (D)

El DNP en las Orientaciones para la Programación y Ejecución de los Recursos del SGP, indica: *“... en cada vigencia fiscal, las entidades territoriales programarán el 100% de lo aprobado y distribuido por el Conpes, de acuerdo a lo asignado por cada concepto del Sistema General de Participaciones. Para cada vigencia, en el presupuesto deberán estar incluidos los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a los siguientes conceptos: última doceava de la vigencia anterior, las once doceavas de la participación de la vigencia correspondiente y, en los casos que sea comunicado, el mayor valor liquidado por concepto de ajuste del porcentaje de inflación causada. Las modificaciones al presupuesto municipal deberán ser realizadas atendiendo lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996, el cual debió ser adoptado en cada entidad territorial en su estatuto departamental, distrital o municipal, según lo establecido por el artículo 104 de dicho decreto.”*

El Distrito Capital no incorporó dentro de su presupuesto la totalidad de los recursos asignados para PPNA mediante Conpes 169/13, 171/14 y 175/14, toda vez que de los \$148.318.90 millones asignados, no fueron incluidos \$29.410.80 millones, incorporados en 2015 como recursos de balance, mediante el Decreto 603 del 23 de diciembre de 2014, no obstante que el último Conpes que asignó recursos se expidió en el mes de septiembre de 2014.

Para los recursos asignados a aportes patronales, no fueron incorporados aproximadamente el 6% por \$4.024.89 millones que de acuerdo con la información suministrada por la SDS⁴, corresponden a recursos concedidos mediante Conpes 171 del 31 de marzo de 2014, toda vez que de los \$42.395.97 millones asignados, se ejecutan \$38.371.09 millones.

Al respecto, la SDS informa sobre las gestiones realizadas ante la SHD, con el fin de cumplir con la normatividad presupuestal, donde se tenía proyectada la ejecución de los recursos para la vigencia 2014; sin embargo la SHD toma la decisión de incorporarlos en la siguiente vigencia como recursos de balance.

Adicionalmente, al descontar de la apropiación definitiva del gasto en 2013 por \$152.814.1 millones⁵, los compromisos adquiridos por \$146.625.86 millones, se obtiene un saldo por comprometer por \$6.188.24 millones. Sin embargo este valor es inferior en \$187,95 millones a los recursos de balance incorporados en 2014 por \$6.376,19 millones, de lo que la SDS informa que corresponde a la ejecución de recursos de fuente rendimientos financieros, sin que se remita el soporte que valide la ejecución de estos recursos.

⁴ Archivo "CUADRO RESOLUCION SGP Aseguramiento".

⁵ Información extraída de la rendición de cuenta 2013



Lo anterior, por debilidades en los mecanismos de control interno en el área financiera, que impiden que el presupuesto refleje la disponibilidad real de los recursos de SGP, incumpliendo lo establecido en el artículo 84 de la Ley 715 de 2001, el principio de universalidad presupuestal señalado en el artículo 13 del Decreto 714 de 1996 y el artículo 7 del Decreto 609 de 2013, en cuanto al control presupuestal, contable y de tesorería especial y diferenciado a los recursos SGP. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo N. 7. Rendimientos Financieros PPNA (D)

Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos del componente PPNA, ascendieron a \$3.151.25 millones en 2013 y \$3.845.28 millones en 2014.

De acuerdo con lo informado por la administración la dinámica para la incorporación presupuestal de estos recursos es *“de acuerdo al valor recaudado de la Onceava asignada mediante documento CONPES y los desembolsos realizados por efecto de la ejecución de los recursos, en cada mes por cada uno de los conceptos al saldo se le aplica la tasa efectiva anual que ofrece el banco para cada cuenta maestra donde se manejan los recursos”*.

De acuerdo con la respuesta dada por la SDS, el valor correspondiente a rendimientos financieros de recursos SGP de la vigencia fue de \$1.281,54 millones, lo cual es coincidente con la rendición de cuenta⁶. Sin embargo, se evidenciaron diferencias entre estos rendimientos y lo reportado en la información presupuestal de las Secretarías Distrital de Hacienda por \$956,25 millones y Salud por \$741,60 millones.

La SDS en su respuesta señala que rendimientos por \$2.563.74 millones corresponden a otras fuentes de financiación, por lo que no son incorporados dentro de los recursos SGP, lo que no es de recibo para la CGR, toda vez que el saldo inicial de la vigencia fue de \$113.807.62 millones de los cuales el 91,88%, por \$104.565.42 millones corresponden a recursos SGP de otras fuentes diferentes a vigencia como se muestra en el siguiente cuadro, los cuales también generaron rendimientos financieros que fueron incluidos por la SDS como de otras fuentes diferentes a SGP:

⁶ Reportado en SIRECI dentro de la rendición de cuenta Formulario 457 F16.2: Presupuesto de ingresos

Cuadro No. 22.
RENDIMIENTOS FINANCIEROS
Millones de Pesos

Concepto	Valor
Recursos de Balance 2013	6.376,19
Cuentas Por Pagar Constituidas En 2013	7.390,48
Reservas Presupuestales Vigencia 2013	60.171,53
Reservas Presupuestales Recursos De Balance 2013	30.627,22
Total recursos SGP diferentes a vigencia	104.565,42

Fuente: Información presupuestal suministrada por la SDS

Esta situación evidencia debilidades en los mecanismos de control interno en el área financiera, generando subestimación en el presupuesto de recursos SGP, al no reflejar la realidad de la ejecución y disponibilidad del recaudo por este concepto, incumpliendo lo establecido en el numeral 7 del Título II del Régimen de Contabilidad Pública y el artículo 7 del Decreto 609 de 2013. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo N. 8. Aportes Patronales PPNA 1994 – 2011 (D)

El artículo 58 de la Ley 715 de 2001 indica el uso de excedentes por concepto de aportes patronales para sanear el pago de los aportes patronales a partir de 1994 y para financiar la prestación de servicios de salud a la PPNA. La Resolución 3815 de 2003, establece el procedimiento y la forma de utilización de los saldos existentes.

El Decreto 1636 de 2006 reglamenta la forma y oportunidad para efectuar los giros de aportes patronales del SGP. El artículo 85 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, establece que: *“Las Entidades Promotoras de Salud y Entidades Obligadas a compensar o el Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, según corresponda, las Administradoras de Riesgos Profesionales, las entidades administradoras de pensiones tanto del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, como las de ahorro individual con solidaridad y las administradoras de cesantías, incluido el Fondo Nacional de Ahorro, que hubieren recibido o que tengan en su poder recursos por concepto de aportes patronales del Situado Fiscal y del Sistema General de Participaciones para Salud, las direcciones territoriales de salud, las Instituciones Prestadoras de Salud Públicas y demás entidades a las que se les hayan asignado recursos para el pago de aportes patronales, contarán con doce (12) meses, para realizar el proceso de saneamiento por concepto de aportes patronales con el procedimiento que determine el Ministerio de la Protección Social.”*

La Resolución 154 de 2013 reglamentó el procedimiento de saneamiento de aportes patronales, vigencias 1994 a 2011. En su artículo tercero señala que la ET será responsable de coordinar la organización de las mesas de saneamiento y el artículo 8 que le corresponde coordinar y apoyar el proceso y realizar seguimiento



permanente al desarrollo del proceso.

Este procedimiento por su complejidad, ha tenido modificaciones en cuanto a forma y plazo, citándose la Resolución 3459 de 2015 que amplía hasta el 31 de octubre de 2015, el reporte de información definitiva por parte de las entidades empleadoras y administradoras.

A marzo de 2015, la SDS reporta el siguiente estado de conciliación de los aportes patronales, donde se establece un saldo a favor neto de \$30.320,98 millones, con un saldo pendiente de giro por parte de las entidades administradoras de \$7.704.25 millones, que corresponde a aproximadamente un 25% de los recursos de fuente SGP PPNA y situado fiscal, así:

Cuadro No. 23.
INFORME CONCILIACIÓN APORTES PATRONALES 1994 – 2011
Cifras en millones de pesos

Saldo a favor	33.933.28
Saldo a cargo	3.612.30
Saldo a favor neto	30.320.98
Giros	16.902.11
Traslados	5.714.61
Cuentas por cobrar	7.704.25

Fuente: Información suministrada por la SDS

Al respecto, la SDS en su respuesta informa sobre la complejidad del proceso, las gestiones realizadas y los inconvenientes que se han presentado principalmente con las entidades administradoras. Sin embargo, se observa que las acciones llevadas a cabo no han sido suficientes para poder finalizar con éxito este proceso y permitir que estos recursos que se encuentran en las administradoras puedan cumplir con su cometido establecido en la norma, de cancelar saldos en contra por este concepto y/o financiar servicios de salud con destino a la PPNA, más aún atendiendo que corresponden a recursos que se encuentran en poder de entes privados desde 1994.

Estas situaciones evidencian debilidades en la gestión realizada para la recuperación de los recursos del situado fiscal y SGP PPNA girados sin situación de fondos a las entidades administradoras por concepto de aportes patronales, debilidades en el seguimiento al proceso de conciliación a cargo de la SDS, incumpliendo lo establecido en el artículo 43 (numeral 1.4) y 44 (numeral 1.2) de la Ley 715 de 2001 y en el artículo 13 del Decreto 1636 de 2006 que señala: *“De las responsabilidades. Los representantes legales de las entidades empleadoras y los Directores Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, serán responsables de la consignación oportuna de los aportes y del cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, so pena de incurrir en causal de mala conducta de conformidad con la Ley 734*



de 2002." Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo N. 9. Rendimientos Financieros saldos a favor Aportes Patronales PPNA (D)

El artículo 12 del Decreto 1636 de 2006 y el artículo 7 de la Resolución 154 de 2013, establece que las administradoras liquidarán, reconocerán y pagarán a las entidades empleadoras sobre los saldos a favor de estas últimas, unos rendimientos equivalentes a la rentabilidad obtenida por la administradora en la gestión de sus recursos, certificada por el revisor fiscal. En el caso de las cesantías, los rendimientos se liquidarán sobre los recursos girados por anticipado y los saldos que resulten a favor de las entidades empleadoras, una vez efectuada la respectiva aplicación. Para los demás aportes patronales, los rendimientos se liquidarán sobre los saldos que resulten a favor de las entidades empleadoras, a partir de las conciliaciones mensuales respectivas.

Se estableció que tan sólo 12 de las 22 ESEs presentan dentro de la conciliación, el cálculo de rendimientos financieros, que ascienden a \$6.819.68 millones, calculados sobre el 24.93% del total del saldo a favor, que en cantidad de registros de la base de datos suministrada, corresponde a 104 de 889, así:

Cuadro No. 24.
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CALCULADOS
Cifras en millones de pesos

ESE	Valor generador de rendimientos	Rendimientos	Cantidad Registros	%	Valor pendiente de cálculo de rendimientos	Cantidad Registros	%
Simón Bolívar	1.346,51	2.031,52	4	39,90%	2.028,45	63	60,10%
Sur	2.180,12	1.107,97	18	27,15%	5.849,43	72	72,85%
La Victoria	1.141,36	1.023,25	9	47,62%	1.255,25	83	52,38%
Pablo VI	597,17	908,06	41	36,76%	1.027,34	226	63,24%
Centro Oriente	1.873,79	789,73	6	41,30%	2.663,76	88	58,70%
Bosa	982,72	325,42	5	38,90%	1.543,55	25	61,10%
Usme	323,86	220,86	3	31,64%	699,57	17	68,36%
Fontibón	337,35	154,36	3	6,35%	4.972,06	67	93,65%
San Cristóbal	221,81	149,00	4	10,19%	1.954,86	24	89,81%
Usaquén	158,46	93,00	5	3,43%	4.455,40	53	96,57%
San Blas	27,50	9,55	5	4,25%	620,14	131	95,75%
Meissen	7,50	6,97	1	1,19%	623,85	40	98,81%
Total	9.198,17	6.819,68	104	24,93%	27.693,65	889	75,07%
TCC					3.54%		
Rendimientos Calculados					980,36		

Fuente: Información suministrada por la SDS.

Es así, que dentro de la conciliación, no se ha tenido en cuenta el cálculo de los rendimientos financieros generados por \$27.693.65 millones, entregados por aportes patronales.

Adicional a lo anterior, para el caso de las diez ESEs que no han incluido dentro



de su conciliación los rendimientos financieros, presentan un saldo a favor neto de \$580.89 millones, de los cuales no se han tenido en cuenta los rendimientos financieros generados, más aún atendiendo a que estos registros corresponden a aportes desde 1994:

Cuadro No. 25.
ESES SIN RENDIMIENTOS FINANCIEROS CALCULADOS
Cifras en millones de pesos

ESE	Saldo a favor neto
Nazareth	159.91
Tunjuelito	2.446.34
Suba	3.076.22
Santa Clara	2.105.81
Tunal	1.208.29
Occidente Kennedy	3.373.04
Chapinero	1.409.95
Vista Hermosa	394.68
Rafael Uribe	780.45
Engativá	1.454.69
Total Saldo a favor neto sin rendimientos calculados	16.409.38
TCC	3.54%
Rendimientos Calculados	580.89

Fuente: Información suministrada por la ESE
Cálculos realizados por la CGR

Es así que tomando como referencia la tasa de interés de las corporaciones financieras (TCC)⁷, se estaría hablando de recursos dejados de percibir por \$980.36 millones y \$580.89 millones, recursos que no han podido ser utilizados para cancelar saldos en contra por concepto de aportes patronales y/o financiar servicios de salud con destino a la PPNA.

Estas situaciones evidencian debilidades en el seguimiento y acompañamiento a cargo de la SDS al proceso de conciliación de aportes patronales, para la recuperación de los rendimientos financieros generados por los saldos a favor por este concepto, que se encuentran en poder de las entidades administradoras, y corresponden a recursos del situado fiscal y SGP PPNA.

Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 43 (numeral 1.4) y 44 (numeral 1.2) de la Ley 715 de 2001. Hallazgo con presunto alcance disciplinario enmarcado en lo establecido en el artículo 13 del Decreto 1636 de 2006 que señala: *“De las responsabilidades. Los representantes legales de las entidades empleadoras y los Directores Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, serán responsables de la consignación oportuna de los aportes y del cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, so pena de incurrir en causal de mala conducta de*

⁷ Tomada del Banco de la República. En: <http://www.banrep.gov.co/es/df>



conformidad con la Ley 734 de 2002.” Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo N. 10. Aplicación de excedentes aportes patronales PPNA 1994 – 2011 (D)

El numeral 8 del artículo segundo de la Resolución 154 de 2013, establece la aplicación de excedentes de aportes patronales en la cancelación de deudas por concepto de retroactividad de cesantías, cuotas partes pensionales y al pago de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda. Complementariamente, el artículo 106 de la Ley 1687 de 2013 señala el uso de excedentes para el saneamiento fiscal y financiero de la red pública.

Se evidenció que como resultado del proceso de conciliación de aportes patronales vigencias 1994 – 2011, fueron recaudados \$16.902.11 millones como excedentes generados por este concepto, de los cuales \$8.967.5 millones se utilizaron para el pago de deudas sobre aportes patronales existentes. Sin embargo, del giro restante por \$7.934.61 millones no se tiene certeza del uso de los mismos, en atención a que la SDS no posee información suficiente para hacer el seguimiento respectivo.

Cuadro No. 26.
TRASLADOS POR CONCEPTO DE EXCEDENTES REALIZADOS A LAS ESES
Cifras en pesos

Hospital	Giros	Uso
Pablo Vi	39,46	Cuenta Hospital.
Nazareth	29,27	Cuenta Hospital.
San Cristóbal	72,98	Cuenta Hospital.
Rafael Uribe	26,35	Cuenta Hospital.
Bosa	402,17	Incorporado en Presupuesto 2013 para Financiar Cuentas por Pagar.
Vista Hermosa	438,28	No Informaron. Los toman como Recursos Propios del Hospital.
Fontibón	4.121,55	El Hospital utilizó los Recursos en gastos de funcionamiento, transporte, operación, compra de bienes, medicamentos, materiales médico quirúrgicos y contratación de servicios asistenciales.
Sur	2.171,61	Financiar la prestación de servicio de salud a la Población Pobre. No especifica el destino final.
Simón Bolívar	297,21	Utilizados en la operación normal del Hospital. Gastos de funcionamiento y de operación.
Tunjuelito	335,74	Hospital. No Reporta Destino.
Usme	112,83	Una parte en el hospital y otra en Liberty Seguros
Chapinero	440,86	Fondo de Cesantías Porvenir y Salarios de la Planta de Personal
San Blas	29,84	Fondo De Cesantías Porvenir.



Hospital	Giros	Uso
Meissen	15,50	Fondo De Cesantías Porvenir.
La Victoria	1.193,13	Fondo De Cesantías Porvenir.
Occidente Kennedy	1.685,00	Fondo De Cesantías Porvenir.
Centro Oriente	3.718,44	Fondo De Cesantías Retroactivas.
Usaquen	1.449,45	Fondo De Cesantías Protección Y Fna
Suba	322,45	Pago Aportes Patronales.
Totales	16.902,11	

Fuente: Oficio 2015EE78031 de la SDS

La SDS en su respuesta, informa sobre la gestión realizada ante las ESE con el fin de precisar la utilización de los recursos, sin que haya sido efectiva. Así mismo, hace referencia a la autonomía administrativa y financiera de que gozan las ESEs, establecido en el Acuerdo Distrital 17 de 1997. No obstante, esta autonomía no es óbice para cumplir con la destinación específica de estos recursos, establecida legalmente, además de la obligatoriedad de seguimiento por parte de la SDS al proceso de conciliación, atendiendo que se trata de recursos de fuente SGP, que para el caso de las vigencias 2013 y 2014 no se legalizaron con contraprestación de servicios por parte de las ESEs.

Lo anterior, por debilidades en el seguimiento que debe realizar la SDS en la ejecución de estos recursos, generando incertidumbre si fueron utilizados conforme su destinación específica dada a nivel constitucional, en la Ley 715 de 2001, Resolución 154 de 2013 y modificatorias y la Ley 1687 de 2013.

Esta situación, contraviene el artículo 8 de la Resolución 154 de 2013, que señala la responsabilidad de la ET de coordinar, apoyar y realizar seguimiento permanente al desarrollo del proceso de conciliación de aportes patronales. Hallazgo con presunto alcance disciplinario enmarcado en lo establecido en el artículo 13 del Decreto 1636 de 2006 que señala: *“De las responsabilidades. Los representantes legales de las entidades empleadoras y los Directores Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, serán responsables de la consignación oportuna de los aportes y del cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, so pena de incurrir en causal de mala conducta de conformidad con la Ley 734 de 2002.”* Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo N. 11. Conciliación Aportes Patronales PPNA 2012 – 2014 (D)

El artículo 58 de la Ley 715 de 2001 indica el uso de excedentes por concepto de aportes patronales para sanear el pago de los aportes patronales a partir de 1994 y para financiar la prestación de servicios de salud a la PPNA. La Resolución 3815 de 2003, establece el procedimiento y la forma de utilización de los saldos existentes.

El Decreto 1636 de 2006 reglamenta la forma y oportunidad para efectuar los giros de



aportes patronales del SGP. El artículo 85 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, establece que: "Las Entidades Promotoras de Salud y Entidades Obligadas a compensar o el Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, según corresponda, las Administradoras de Riesgos Profesionales, las entidades administradoras de pensiones tanto del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, como las de ahorro individual con solidaridad y las administradoras de cesantías, incluido el Fondo Nacional de Ahorro, que hubieren recibido o que tengan en su poder recursos por concepto de aportes patronales del Situado Fiscal y del Sistema General de Participaciones para Salud, las direcciones territoriales de salud, las Instituciones Prestadoras de Salud Públicas y demás entidades a las que se les hayan asignado recursos para el pago de aportes patronales, contarán con doce (12) meses, para realizar el proceso de saneamiento por concepto de aportes patronales con el procedimiento que determine el Ministerio de la Protección Social."

A la fecha se evidencian incipientes avances en el proceso de conciliación de los aportes patronales correspondientes al periodo 2012-2014, con un saldo a favor neto de \$21.340.30 millones, que no han sido girados por las entidades administradoras y que corresponden a recursos de fuente SGP PPNA, así:

Cuadro No. 27.
CONCILIACIÓN APORTES PATRONALES VIGENCIAS
2012 – 2014

Cifras en millones de pesos

Concepto	Saldo a favor	Saldo a cargo	Saldo a favor neto
Cesantías	15.291,79	363,14	14.928,65
Pensiones	3.006,35	735,33	2.271,02
Salud	3.361,59	597,71	2.763,88
Riesgos laborales	1.810,94	434,19	1.376,75
Totales	23.470,68	2.130,37	21.340,30

Fuente: Información suministrada por la SDS

La SDS en su respuesta informa sobre las gestiones realizadas para el seguimiento y acompañamiento en el proceso de conciliación, haciendo referencia a que el proceso con corte a 2011 no ha finalizado. Sin embargo, se evidencian pocos avances para el recaudo de estos recursos, que permitan el uso de los mismos en su cometido establecido en la norma, de cancelar saldos en contra por este concepto y/o financiar servicios de salud con destino a la PPNA.

Estas situaciones evidencian debilidades en el seguimiento y acompañamiento al proceso de conciliación a cargo de la SDS para la recuperación de los recursos SGP PPNA girados sin situación de fondos a las entidades administradoras por concepto de aportes patronales, incumpliendo lo establecido en el artículo 43 (numeral 1.4) y 44 (numeral 1.2) de la Ley 715 de 2001. Hallazgo con presunto alcance disciplinario enmarcado en lo establecido en el artículo 13 del Decreto 1636 de 2006 que señala: "De las responsabilidades. Los representantes legales de las entidades empleadoras y los Directores Departamentales, Distritales y Municipales de



Salud, serán responsables de la consignación oportuna de los aportes y del cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, so pena de incurrir en causal de mala conducta de conformidad". Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo N. 12. Interventoría a los Contratos Interadministrativos suscritos entre EL FFDS-SDS y las ESES Distritales- PPNA y servicios No POS. (D)

Los Artículos 23 y 24 del Decreto 4747 de 2007, establecen el trámite de glosas. "Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura,..."

"El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. ... La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, informando de este hecho al prestador de servicios de salud.

La Clausula Octava de los contratos interadministrativos suscritos entre la Secretaría de Salud Distrital-FFDS y las 22 ESEs del distrito, indica: FORMA DE PAGO: "La forma de pago de los servicios prestados con cargo al contrato de atención a la población pobre no asegurada y los servicios no POS de la población afiliada al Régimen Subsidiado en el D.C., se pagará a la presentación de la facturación del periodo de los servicios efectivamente prestados, menos un porcentaje del 10% de reserva de glosa. El procedimiento para presentación de las cuentas y certificación de pagos, estará supeditado a lo señalado en el anexo 4 denominado "FACTURACION Y PRESENTACION DE CUENTAS", el cual hace parte integral del contrato, y que en el numeral 3.1 establece: "Procedimiento para pago a contratos para atención a la Población Pobre no Asegurada y servicios no incluidos en el Pos de los afiliados al Régimen Subsidiado y de las víctimas en condición de Desplazamiento; indicando entre otros lo siguiente:

- **Una vez recibidos la totalidad de soportes y formatos de la ESE, el FFDS – Dirección de Aseguramiento en Salud, procederá a verificar la consistencia, previo a la iniciación del trámite de expedición de certificación de pago.**
- **Posteriormente, Garantía de la Calidad remitirá copia física/magnética de las cuentas radicadas por ESEs a la firma interventora.**
- **Una vez el interventor expida y radique certificación de glosa definitiva formulada a la ESE, como resultado del proceso de auditoría, Garantía de la Calidad realizará la causación y la remitirá a la Dirección Financiera (Contabilidad) y Servicios al Vinculado elaborará certificación para pago final de la facturación mensual correspondiente a la diferencia entre el valor neto certificado por el interventor y el valor certificado para pago girado y amortizado con anterioridad. De manera**



inmediata al trámite anterior, el FFDS realizará el ajuste de la reserva de glosa del contrato.

- **Toda la facturación objeto de cobro al FFDS debe ser revisada y certificada por el auditor y/o interventor, de lo contrario se procederá a su descuento de manera automática a más tardar a la liquidación del contrato.**

No obstante lo anterior, en la muestra seleccionada, correspondiente a nueve (9) contratos de prestación de servicios de salud suscritos con las ESEs del Distrito, se evidenció que la SDS realizó pagos de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, por aproximadamente \$35.623.72 millones, sin que se hubiese realizado interventoría a la facturación radicada por las ESE por concepto de prestación de servicios de salud para la Población Pobre no Asegurada-PPNA y Servicios no POS de los afiliados al Régimen Subsidiado; situación que se presentó por cuanto el contrato N° 1255 de 2011 suscrito entre la SDS y la Universidad de Antioquia, para realizar interventoría integral a los contratos PPNA finalizó en junio de 2014, lo que ha generado inoportunidad en la revisión por parte de la SDS a la facturación y soportes presentados y radicados por las ESE tanto de la vigencia 2014, como de la del 2015, conllevando lo anterior, al incumplimiento de lo pactado en el anexo 4 FACTURACIÓN Y PRESENTACION DE CUENTAS: *“Una vez el interventor expida y radique certificación de glosa definitiva formulada a la ESE, como resultado del proceso de auditoría, Garantía de la Calidad realizará la causación y la remitirá a la Dirección Financiera (Contabilidad) y Servicios al Vinculado elaborará certificación para pago final de la facturación mensual correspondiente a la diferencia entre el valor neto certificado por el interventor y el valor certificado para pago girado y amortizado con anterioridad.”*

Ahora bien, como resultado del proceso de verificación que ha venido realizando la Subdirección de Garantía del Aseguramiento durante el segundo semestre de 2015, a la facturación y soportes (anexo 4) de los meses mayo a agosto de 2014, ha detectado presuntas irregularidades, denominadas alertas tales como: Beneficiarios que no son objeto del contrato, sobrefacturación, cobros por encima de los porcentajes pactados, dobles cobros, etc.; las cuales son objetadas a la ESE, y que posteriormente, mediante visita de campo, la SDS determinara si dichas objeciones son o no soportadas por la ESE, para por ultimo proceder a certificar la glosa definitiva por la facturación radicada en el mes correspondiente; en razón a lo anterior, la SDS-FFDS pudo haber realizado pagos indebidos o no justificados a la facturación radicada por las ESEs en el 2014, al no haber surtido de manera oportuna el procedimiento anteriormente expuesto.

O por el contrario, en aquellos casos en los cuales el porcentaje de reserva de glosa (10%) aplicado al momento de realizar los pagos a las ESE, sea mayor al que efectivamente se certifique como glosa definitiva, las cuales se conciliarían solo hasta que se realice auditoría a la facturación de 2014, se podría estar



generando una cartera de la SDS hacia su red hospitalaria Distrital, lo cual afectaría el flujo de caja de estas ESE.

Lo anterior, se presenta debido a la inoportunidad en que se realiza la interventoría a la facturación de las ESE, en desarrollo de los contratos de servicios de salud prestados a la población a cargo del FFDS y servicios NO POSS de los afiliados al régimen subsidiado, lo que no permite detectar de manera oportuna las posibles inconsistencias en la facturación presentada por las ESE de la Red Adscrita del Distrito Capital, con lo que se podría estar generando pagos injustificados o de lo no debido a las ESE, los cuales solo podrán ser advertidos, objetados, soportados y glosados definitivamente por la SDS, hasta que se realice el procedimiento establecido para tal fin en el anexo 4, que hace parte de los contratos de prestación de servicios de salud, así como a lo establecido en el artículo 23 Tramite de glosas del Decreto 4747 de 2007. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo N. 13. Ejecución y seguimiento de los recursos SSF-Aportes Patronales. (D)

El Numeral 1 del artículo 3° de la Ley 1608 de 2013, Artículo 8° del Decreto 196 de 2013 y el Artículo 2 de la Resolución 3489 de 2013, que establece los Lineamientos para la ejecución de recursos Aportes Patronales SSF, en el cual se indica las metas de producción y de gestión financiera que cumplirán las ESE en ejecución de los recursos de Aportes Patronales-SSF, para lo cual se tomar como criterio de referencia el promedio de al menos tres (3) vigencias anteriores a las que se fija la meta.

Durante la vigencia de 2014, al Distrito le fueron asignados recursos del componente recursos del SGP-Aportes Patronales por \$66.622.24 millones, para lo cual las ESEs, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 3489 de 2013, debían cumplir metas de producción y de gestión financiera, las cuales tenían que estar consignadas en documento debidamente firmado por las partes, el cual debe reposar en la entidad territorial, quien realizaría seguimiento a las mismas.

No obstante lo anterior, de acuerdo con la información suministrada por la SDS, si bien es cierto existe un documento denominado "*Lineamiento técnico para el seguimiento al cumplimiento de las metas de producción de servicios y gestión financiera, para la ejecución de los recursos del sistema general de participaciones transferidos sin situación de fondos y presupuestados por las empresas sociales del estado por concepto de aportes patronales, para la vigencia 2014*", en el mismo se establece como meta de producción de servicios, la información reportada por cada ESE en el formato denominado Matriz 2 del Anexo 1 de los anexos técnicos de los contratos suscritos para la atención de la PPNA y lo No POS del régimen subsidiado, que se entrega mensualmente con la cuenta de cobro de servicios prestados y la



demanda efectiva, es decir, que está presentando, como metas de producción, la misma facturación y soportes que presenta cada mes para el pago de la facturación de prestación de servicios en salud de la PPNA y lo no POS, contraviniendo lo indicado en la Resolución 3489 de 2013 que establece: “los servicios prestados incluidos en las metas de producción a que se refiere el literal a) no estarán sujetas a facturación”.

De igual forma, en cuanto al seguimiento que debe realizarse a las metas, la ESE entrega la información de producción de manera trimestral, reportando la demanda efectiva por cada actividad que oferto en desarrollo de los contratos de PPNA y No POS, evidenciándose que las metas no son cumplidas en el trimestre reportado, además que no se reporta los dos (2) primeros trimestres, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 28.
CUMPLIMIENTO METAS JULIO – SEPTIEMBRE

ENGATIVA	ACTIVIDADES DEL RESOLUTIVO	DEMANDA EFECTIVA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
1	Atención médica general electiva	1712	1515	1260	1445
2	Consulta Médica Urgente con Internación ó egreso de primer nivel	1380	350	980	196
3	Atención médica general urgente con interconsulta II Nivel	111	719	72	753
12	Medicina Interna II	35	42	49	71
13	Cardiología Adulto II	0	82	82	82
17	Gastroenterología II	17	18	8	10
18	Neurología II	25	22	1	0
22	Endocrinología II	4	35	18	27
28	Ginecoobstetricia II	318	253	331	359
29	Pediatría II	109	102	81	160
31	Cirugía General II	59	59	57	50
32	Cirugía Pediátrica II	0	0	0	0
33	Cirugía Plástica II	25	10	11	13
34	Cirugía Maxilofacial II	45	20	16	22
39	Ortopedia II	87	112	98	119
41	Otorrinolaringología II	65	52	39	43
42	Oftalmología II	98	51	42	70
43	Urología II	57	44	41	35
44	Psiquiatría II	29	25	20	26
95	Tratamiento odontológico terminado en operatoria I Nivel	131	48	31	56
98	Tratamiento odontológico terminado en operatoria por especialista II nivel	11	0	0	0
99	Tratamiento odontológico terminado en endodoncia por especialista II nivel	13	7	8	6
104	Urgencia Odontológica	110	121	99	96
106	Optometría	0	154	0	219
107	Atención por ERA Niños	0	0	0	0
108	Atención por ERA Mayor	0	0	0	0
134	Estimulación Adecuada para Niños de 0 A 5 Años	0	1	1	1
135	Paquete de Rehabilitación Funcional para personas con Deficiencia / Discapacidad Definitiva Leve o Moderada	45	7	13	13



136	Paquete de Rehabilitación Funcional para Personas con Deficiencia / Discapacidad Definitiva Severa en La Institución	0	0	0	1
139	Atención y suministro de oxígeno domiciliario de paciente oxígeno dependiente	39	42	38	39
152	Egreso de pediatría II	42	15	28	17
153	Egreso de Ginecología II	52	39	31	32
154	Egreso en medicina interna II	179	73	86	82
155	Egreso quirúrgico II	37	46	21	28
156	Egreso de pediatría (incluye TAC) III	3	2	0	3
157	Egreso de Ginecología III (incluye TAC)	2	4	1	1
158	Egreso Medicina Interna con Interconsulta con Subespecialista Incluye TAC (III Nivel)	4	22	32	22
160	Egreso quirúrgico III (incluye TAC)	4	3	1	5
161	Unidad de Cuidado básico neonatal II	35	38	29	21
162	Unidad de Cuidado Intermedio neonatal II	24	25	16	11
163	Unidad de Cuidado Intensivo neonatal II	15	8	3	3
176	Cesárea o parto de bajo riesgo Nivel II	50	27	31	29
177	Cesárea o parto de alto riesgo Nivel II	31	24	24	14
180	Cirugía Grupos 2-6 II Nivel	75	81	92	104
181	Cirugía Grupos 7-10 II Nivel	148	98	77	96
182	Cirugía Grupos 11-13 II Nivel	16	19	7	10
183	Cirugía Grupos 20-23 II Nivel	6	4	2	8
186	EFRS En egreso que no incluye TAC y de Medicina Interna Nivel II	5	25	22	9
235	Unidad de plaquetas	7	0	6	5
236	Unidad de plasma o plasma fresco	10	0	8	15
237	Unidad de glóbulos rojos	22	11	14	25
261	Tomografía	52	3	5	4

Cuadro No. 29.
CUMPLIMIENTO METAS OCTUBRE – DICIEMBRE

ENGATIVA	ACTIVIDADES DEL RESOLUTIVO	DEMANDA EFECTIVA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Atención médica general electiva	1712	1262	1077	854
2	Consulta Médica Urgente con Internación ó egreso de primer nivel	1380	221	196	180
3	Atención médica general urgente con interconsulta II Nivel	111	634	684	625
12	Medicina Interna II	35	59	73	66
13	Cardiología Adulto II	0	82	82	82
17	Gastroenterología II	17	18	16	10
18	Neurología II	25	0	0	0
22	Endocrinología II	4	17	29	13
28	Ginecoobstetricia II	318	344	296	260
29	Pediatría II	109	150	123	117
31	Cirugia General II	59	45	41	29
33	Cirugia Plastica II	25	13	12	4
34	Cirugia Maxilofacial II	45	28	15	10
39	Ortopedia II	87	110	93	88
41	Otorrinolaringología II	65	34	31	48
42	Oftalmología II	98	60	83	77
43	Urología II	57	51	64	43
44	Psiquiatría II	29	31	29	22
95	Tratamiento odontológico terminado en operatoria I Nivel	131	54	44	36
99	Tratamiento odontológico terminado en endodoncia por especialista II nivel	13	6	13	14
104	Urgencia Odontológica	110	69	73	75
106	Optometría	0	120	92	76



135	Paquete de Rehabilitación Funcional para personas con Deficiencia / Discapacidad Definitiva Leve o Moderada	45	41	0	35
139	Atención y suministro de oxígeno domiciliario de paciente oxígeno dependiente	39	43	44	35
152	Egreso de pediatría II	42	22	26	10
153	Egreso de Ginecología II	52	29	25	16
154	Egreso en medicina interna II	179	93	77	71
155	Egreso quirúrgico II	37	40	31	48
156	Egreso de pediatría (incluye TAC) III	3	2	3	1
157	Egreso de Ginecología III (incluye TAC)	2	0	1	1
158	Egreso Medicina Interna con Interconsulta con Subespecialista Incluye TAC (III Nivel)	4	31	23	28
160	Egreso quirúrgico III (incluye TAC)	4	0	5	5
161	Unidad de Cuidado básico neonatal II	35	31	25	26
162	Unidad de Cuidado Intermedio neonatal II	24	15	16	10
163	Unidad de Cuidado Intensivo neonatal II	15	4	2	1
176	Cesárea o parto de bajo riesgo Nivel II	50	37	27	20
177	Cesárea o parto de alto riesgo Nivel II	31	20	15	16
180	Cirugía Grupos 2-6 II Nivel	75	83	78	64
181	Cirugía Grupos 7-10 II Nivel	148	115	93	106
182	Cirugía Grupos 11-13 II Nivel	16	17	14	20
183	Cirugía Grupos 20-23 II Nivel	6	10	3	11
186	EFRS En egreso que no incluye TAC y de Medicina Interna Nivel II	5	21	10	10
235	Unidad de plaquetas	7	0	1	0
236	Unidad de plasma o plasma fresco	10	0	2	7
237	Unidad de glóbulos rojos	22	10	35	21
261	Tomografía	52	1	0	3

Lo anterior es generado por deficiencias en la aplicación de lo reglamentado en la normatividad de ejecución de recursos SGP-Aportes patronales vigencia 2014, así como al seguimiento del cumplimiento de las metas y compromisos contenidos en los lineamientos por parte de la SDS FFDS.

El hecho de no existir el convenio donde se encuentren plasmadas las metas de producción de servicios, de acuerdo con los valores asignados por concepto de aportes patronales sin situación de fondos, genera deficiencias en el seguimiento a las mismas, sobre todo en aquellos casos en que como metas, se determinó la demanda efectiva por trimestre de todas aquellas actividades pactadas por la SDS y las ESEs en desarrollo de los contratos de prestación de servicios a la Población Pobre no cubierta con subsidios a la demanda y lo No POS, ya que las ESEs no cumplen con lo determinado como demanda efectiva. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

c. Régimen subsidiado

El Estado subsidia la afiliación a la población sin empleo o ingresos económicos. Quienes ingresan a este régimen reciben subsidios totales o parciales que se financian con dos fuentes fundamentales: la Participación para Salud de los Departamentos y Municipios del Sistema General de Participaciones y el Fondo de

Solidaridad y Garantía - Fosyga. Concurren para la financiación de la UPC otras fuentes: FOSYGA, rentas cedidas departamentales, recursos propios y otros.

En el Distrito los Recursos del Régimen Subsidiado son canalizados a través del Proyecto 874 "Acceso Universal y Efectivo a la Salud", se ejecutan sin situación de fondos de acuerdo a la Liquidación Mensual de Afiliados publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El seguimiento se realiza a través del comprobador de derechos donde se incluyen las novedades y se verifica la prestación del servicio por parte de las EPS.

La Meta planteada del Plan de Desarrollo del Distrito a 2016 por el Distrito es garantizar a 1.678.622 habitantes de Bogotá, Distrito Capital, el acceso efectivo al Régimen Subsidiado del Sistema general de Seguridad Social en Salud. Es de anotar que a diciembre 31 de 2014 los afiliados al régimen subsidiado corresponden a 1.274.295.

La financiación con recursos del SGP asciende al 35% del total de los recursos.

Cuadro No. 30.
FUENTES RECURSOS REGIMEN SUBSIDIADO

Fuentes de Financiación que gira el Ministerio de Salud y Protección Social	Total Giros Red Publica desde el Ministerio de Salud y Protección Social
SGP	246.858.383.118
FOSYGA	428.927.986.228
COLJUEGOS	27.480.824.204
Cajas	1.289.315.000
TOTAL 2014	704.556.508.550

Elaboró: Equipo auditor

El Ministerio de Salud y Protección Social a partir del 01 de enero de 2012 gira directamente a las EPS e IPS los recursos del Sistema General de Participaciones asignados al Régimen Subsidiado. La BDUA – Base de Datos Única de Afiliados, a partir de la cual se genera la LMA – Liquidación Mensual de Afiliados, es el insumo mediante el cual el Ministerio realiza los giros directos a las Entidades Prestadoras una vez la Secretaría de Salud valida la información colocada por el Ministerio en el aplicativo dispuesto para tal fin.

Los saldos de la cuenta maestra del régimen subsidiado fueron:

Cuadro No. 31.
SALDO DE RECURSOS DE LA CUENTA MAESTRA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO
FECHA DE CORTE: 31/12/2014
(Cifras en millones de pesos)

CLASIFICACIÓN RECURSOS EXCEDENTES DE CUENTA MAESTRA SEGÚN LEY 1608/2013 Y RES. 292/2013	PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FFDS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE EJECUTAN LOS RECURSOS CUENTA MAESTRA	SALDO A DIC-2013 RECURSOS DE CTA MAESTRA APLICADOS SEGÚN ART.2 LEY 1608/2013	Ejecución de Recursos Cuenta Maestra (Compromisos) 2014	SALDO DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN EN 2015
Recursos Pago Servic. Prest. Poblac. Pobre no Asegurada y para el pago de los servicios no incluidos en el Plan de Beneficios	875 "Atención a la Población Pobre no Asegurada"	74.854,06	50.592,58	24.261,48
Recur. Financ. Program. Saneam. Fiscal y Financ. ESEs -Riesgo medio y alto - Ley 1438 de 2011	876 "REDES PARA LA SALUD Y LA VIDA "	297.159,96	131.624,89	165.535,07
Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	880 "MODERNIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN SALUD"	149.600,91	12.706,89	136.894,01
	881 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA"	7.019,28	7.019,28	0,00
	TOTAL INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN	156.620,18	19.726,17	136.894,01
TOTAL RECURSOS CUENTA MAESTRA		528.634,20	201.943,64	326.690,56

Fuente: Secretaría Distrital de Salud

Hallazgo N. 14. Base de datos de la Secretaría de Salud y oportunidad en el reporte de novedades a BDUA (D y OI).

Revisada las Bases de datos de fallecidos de 2014 y la LMA-Liquidación Mensual de Afiliados de los meses de agosto y diciembre de 2014, se evidenciaron inconsistencias en cuanto a la calidad de las mismas, así como debilidades en el reporte de novedades a BDUA, así:

1. Calidad de la base de datos de Fallecidos de la Secretaría de Salud

De acuerdo al proceso "fallecidos" establecido por la SDS, Desarrollo de Servicios de la SDS entrega la base de datos de inhumados, con la cual se actualiza la base local de fallecidos en Administración de Aseguramiento, se actualiza el Maestro Afiliados SDS y se reporta novedad de retiro a FOSYGA para la correspondiente actualización en la BDUA.

Según información suministrada por la Secretaría de Salud mediante archivo magnético denominado "FALLECIDOS_BOGOTA_2014.xls", que contiene el Reporte de Fallecidos en Bogotá Distrito Capital entre el 01 de enero de 2014 al



31 de diciembre de 2014⁸; con la cual se actualiza la base local de fallecidos en Administración de Aseguramiento, se actualiza el Maestro Afiliados SDS y se reporta novedad de retiro a FOSYGA para la correspondiente actualización en la BDUA, se pudieron establecer 5.214 inconsistencias de la base de datos en cuanto a la calidad de la información allí contenida, destacándose entre otras: 62 personas con fecha de fallecimiento anterior a la fecha de nacimiento, 973 números de identificación inconsistente y 53 casos donde no es posible establecer el nombre del fallecido. Se identifican entonces debilidades en la captura, procesamiento, validación, retroalimentación, articulación, cooperación y en el cumplimiento de las atribuciones de los diferentes actores que participan en el proceso de actualización de la BDUA, de la información relacionada con las personas fallecidas en el Distrito.

En su respuesta, la SDS argumenta: *“A pesar de que la base de datos es diligenciada por personal entrenado del FFDS - SDS es posible que se presenten errores humanos de digitación, pero estos no afectan el correcto trámite que desde el ente territorial se hace a los retiros de fallecimientos para el debido reconocimiento de pago de UPC...”*,

Es evidente que el reporte de Fallecidos 2014 presenta errores de digitación y su estructura no facilita la lectura clara a cualquier usuario de la información, pues no contempla el tema de fetos de manera específica. Es prudente considerarse la inclusión de convenciones o notas aclaratorias respecto a este tema, a fin de evitar distorsiones en la interpretación, así mismo, contar con una validación del reporte que ayude a depurar los errores de digitación que se puedan presentar en cuanto a fechas inconsistentes y campos que no se ajustan a la estructura y sea fuente cierta, confiable e íntegra para los posibles usuarios de la información.

Teniendo en cuenta lo expuesto por la SDS, el insumo *“FALLECIDOS_BOGOTA_2014”* analizado en la auditoría, surte procesos adicionales de cruce con las diferentes bases de Administración del Aseguramiento mediante técnicas informáticas que permiten actualizar el estado de fallecimiento sin que se afecten los respectivos retiros para el debido reconocimiento de pago de UPC.

2. Oportunidad en el reporte de fallecidos

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Secretaría de Salud mediante archivo magnético denominado *“FALLECIDOS_BOGOTA_2014.xls”*, que contiene el Reporte de Fallecidos en Bogotá Distrito Capital entre el 01 de enero

⁸ (Fuente: Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Dirección de Calidad de Servicios de Salud. Base de datos ORACLE. Inhumados. Fecha de Emisión: 30/04/2015)



de 2014 al 31 de diciembre de 2014⁹; se detectaron setenta y nueve (79) fallecidos en los años 2013 y anteriores, así como fallecidos en Bogotá en 2011 y 2012 que aparecen en LMA de Diciembre 2014 siendo sujetos de giro por concepto de UPC. Las falencias en la oportunidad del reporte de las novedades generan reconocimientos indebidos de UPC por fallecidos, que impactan las finanzas del SGSSS por estas erogaciones, además del tiempo de los recursos en poder de terceros.

La SDS da respuesta frente a los setenta y nueve (79) fallecidos en los años 2013 y anteriores así: *En 11 registros se evidencia que el cadáver permaneció sin sepultar, posiblemente en Medicina Legal, un hospital o una universidad, hasta la solicitud de expedición de la licencia de inhumación o cremación. La SDS no podía tener conocimiento previo de estos fallecimientos y la novedad fue reportada tan pronto fue detectada. Corresponde al FOSYGA glosar los pagos de la LMA al cruzar con Registraduría cuando no ha sido posible detectar el fallecimiento en el Ente Territorial.*

En un caso Muerte de una infante (menos de 2 meses de edad). Por error se digitó una fecha de defunción que no corresponde, en estos casos se toma la fecha de la licencia como válida.

“Las novedades N09 y N13 enviadas a BDUA pasan por unas mallas validadoras establecidas por FOSYGA, entre cuyas validaciones se encuentra la glosa GN0084 “Fecha de novedad inferior a la fecha de afiliación a la entidad actual.

Teniendo en cuenta que en diciembre de 2014 un total de 409 fallecimientos fueron glosados por la causa anteriormente mencionada, situación que impedía la actualización de tales fallecimientos dentro de la BDUA, en aras de superar tal glosa, en febrero de 2015 se enviaron todos los registros no cargados de 2014 con un fecha posterior a fin pasar la malla validadora y poder aplicar el fallecimiento en la BDUA. Los tres casos reportados fueron cargados con fecha posterior por ésta causa”. Sin embargo, la SDS no evidenció que los tres casos se encontraran dentro de la glosa GN0084 mencionada.

3. Mayores valores pagados por concepto de UPC

La Secretaría de Salud mediante archivo magnético denominado “LIQUIDADOS AGOSTO Y DICIEMBRE 2014.xls”, reportó las bases de datos consolidadas de los archivos LMA colocadas por el Ministerio de Protección Social de los meses de agosto y diciembre de 2014, en el cual, de la muestra revisada tres personas aparecen con fecha de nacimiento 01-01-1901, es decir que a agosto de 2014 tendrían 114 años.

Al consultar los documentos de identidad en el Comprobador de derechos



dispuesto por la SDS, se encontró que dichas personas tienen fecha de nacimiento diferente, lo que genera una diferencia en la estructura de costo por grupo etario, tenida en cuenta para efectos del giro de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado. A continuación se evidencia la situación descrita y los mayores valores pagados por los meses de agosto y diciembre de 2014, tomados como muestra.

Cuadro No. 32.
Mayores valores pagados

ALLL_doc_num	ALLL_a_pellido_a	apellido_b	fec_nac	ALLL_nombre_a	nombre_b	fec_afi	eps	periodo	VALOR	Fecha de nacimiento - comprobador de derechos	EDAD A 1-8-2014	UPC ANUAL Res.5522/2013	UPC MENSUAL Res.5522/2013	UPC GIRADA MENSUAL	MAYOR VALOR PAGADO POR PAGOS AGOSTO Y DICIEMBRE 2014
1001043429	CAPERA	MANJARRES	01/01/1901	PABLO	ANDRES	01/06/2013	EPSS34	ago-14	186.257,10	30/05/1994	20,2	\$392.018	\$32.668	\$186.257	\$153.589
1024466308	DIAZ	ESCOBAR	01/01/1901	MIGUEL	ANGEL	04/09/2007	EPSS34	ago-14	186.257,10	18/08/2004	10,0	\$199.645	\$16.637	\$186.257	\$169.620
1034778751	GOMEZ	CRISTO	01/01/1901	KATRINA	ALEXANDRA	01/08/2013	EPS020	ago-14	186.257,10	29/08/2005	8,9	\$199.645	\$16.637	\$186.257	\$169.620
TOTAL MAYORES VALORES PAGADOS - AGOSTO Y DICIEMBRE 2014															\$985.658

Fuente: Equipo Auditor

La SDS responde: *“De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1344 de 2012, específica no es competencia de los entes territoriales enviar novedades de corrección de fechas de nacimiento a la BDUA.*

Si bien es cierto que no es competencia del ente territorial enviar novedades de fechas de corrección, si lo es el seguimiento y control a las EPS para que cumplan con todas sus obligaciones entre las que se encuentra la vigilancia, como lo señala el Decreto Número 1100 de 2011, Capítulo V Seguimiento y Control, Artículo 18°, el cual menciona: “...Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades...”.

Teniendo en cuenta lo anterior se encuentran dos situaciones:

La primera, al darse el proceso de afiliación de las tres personas detectadas con error, el ente territorial durante la verificación de documentos físicos que debe surtir, debió haber detectado la situación, notificarla a la EPS para la correspondiente corrección y no aceptar la afiliación hasta la verificación de datos correspondiente.

La segunda, las personas detectadas con error presentan fechas de afiliación de 2007 y 2013, por lo tanto, dentro del proceso de seguimiento y control a la depuración de inconsistencias que debe adelantar la SDS a las bases de datos de las EPS, hubo suficiente tiempo para haberlas detectado y evitar pagos indebidos



por estas personas desde la afiliación hasta diciembre de 2014 donde fueron retiradas por inconsistencias.

4. Pagos Indebidos de UPC por personas fallecidas

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Secretaría de Salud mediante archivo magnético denominado "FALLECIDOS_BOGOTA_2014.xls", que contiene el Reporte de Fallecidos en Bogotá Distrito Capital entre el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014; se detectó una persona que fue reportada como fallecida el cinco de mayo de 2014 por la SDS y que aparece en la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA del mes de diciembre de 2014 y aún a noviembre de 2015.

Cuadro No. 33.
FALLECIDO QUE APARECE VIVO EN EL COMPROBADOR DE DERECHOS

ESTADO	LICENCIA	FECHA	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	NACIO	FECHA FALLECIMIENTO	Días desde el fallecimiento	Valor día de acuerdo a UPC	Valor pagado después del fallecimiento
INH	11648	06/05/2014	NT	1141338984	RIOS	SUAREZ	JESUS	ALBERTO	14/12/2012	03/02/2014	301	\$653	\$196.559

Fuente: SDS – Archivo "FALLECIDOS_BOGOTA_2014.xls"

Fuente: SDS – Comprobador de derechos. 11-11-2015

Así mismo, se detectaron doce (12) personas que fueron reportadas como fallecidas entre febrero y septiembre de 2014 por la SDS y que aparecen en la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA del mes de diciembre de 2014, como lo muestra el cuadro a continuación:

Cuadro No. 34.
FALLECIDOS ENTRE FEBRERO Y SEPTIEMBRE DE 2014 QUE SIGUEN APARECIENDO EN LA LMA DE DICIEMBRE 2014.

doc_num	apellido_a	apellido_b	nombre_a	nombre_b	fec_nac	eps	periodo	dias	VALOR	FECHA FALLECIMIENTO	Dias desde el fallecimiento	Valor día de acuerdo a UPC	Valor pagado después del fallecimiento	Registro Novedad BDUa
97050403320	GONZALEZ	GALVIS	YOJAN	ESNEYDER	04/05/1997	CCF053	01/12/2014	30	19.590,60	03/02/2014	301	653,02	\$196.559	01/05/2015
1028951639	CHAMORRO	PINZON	ALAN	MATIAS	18/02/2014	EPSS34	01/12/2014	30	140.827,20	24/05/2014	191	4.694,24	\$896.600	11/02/2015
58368	ZULUAGA	BUITRAGO	ELIECER		27/09/1925	EPSS34	01/12/2014	30	186.257,10	01/06/2014	183	6.208,57	\$1.136.168	01/06/2014
19248757	PARDO	FOLIACO	JAIME	ANTONIO	27/02/1958	EPSS34	01/12/2014	30	80.145,90	09/06/2014	175	2.671,51	\$467.514	11/02/2015
1035419369	ESTRADA	HERNANDEZ	CRISTIAN	CAMILO	02/08/2000	EPSS34	01/12/2014	27	14.973,39	20/06/2014	164	499,11	\$81.855	11/02/2015
20105981	GARZON	DE BARCO	LILIA	MARIA	26/02/1937	EPSS34	01/12/2014	30	186.257,10	27/06/2014	157	6.208,57	\$974.745	11/02/2015
1146132105	MURILLO	MORENO	HERNAN	SANTIAGO	26/03/2014	EPSS34	01/12/2014	30	140.827,20	28/06/2014	156	4.694,24	\$732.301	28/06/2014
20274965	MARTINEZ		MARIA	DELTRANSITO	10/07/1938	CCF053	01/12/2014	30	186.257,10	30/07/2014	124	6.208,57	\$769.863	11/02/2015
80369891	ESPINOSA	VARGAS	JOSE	MIGUEL	29/07/1969	EPSS34	01/12/2014	30	52.839,60	18/08/2014	110	1.761,32	\$193.745	11/02/2015
433479	RODRIGUEZ		GUILLERMO		23/09/1938	EPSS34	01/12/2014	30	186.257,10	16/08/2014	107	6.208,57	\$664.317	11/02/2015
41333947	MARTINEZ	DE MUNETONES	OLGA	LUZ	28/01/1944	EPSS34	01/12/2014	30	149.840,70	23/08/2014	100	4.994,69	\$499.469	11/02/2015
79106590	GOMEZ	ESPINOSA	OSWALDO		11/02/1961	EPSS34	01/12/2014	30	66.064,50	26/09/2014	66	2.202,15	\$145.342	Sin fecha
TOTAL													\$6.758.479	

Fuentes:

Archivo SDS, "LIQUIDADOS AGOSTO Y DICIEMBRE 2014.xls"

Archivo SDS, "FALLECIDOS_BOGOTA_2014.xls"

Equipo Auditor

La respuesta otorgada no aporta información que desvirtúe que se hicieron pagos indebidos según el caso reportado, teniendo en cuenta que se verificaron pagos por el periodo de diciembre de 2014 y la persona en mención si ha estado antes de noviembre de 2015 afiliada al Régimen Subsidiado.

Respecto del cuadro 2, la SED en su respuesta determina diferentes casos:

Caso 1.

Hace referencia a dos personas diferentes que por coincidencia tienen el mismo número de documento pero diferentes datos.

Caso 2.

RC 1146132XX. Este fallecimiento no fue reportado en el archivo plano de cierre de 2014, fue detectado en una depuración posterior.

RC 1146132XXX tiene Licencia de Inhumación 16683 del 30 de junio de 2014, la SDS argumenta que fue detectado en una depuración posterior al cierre de 2014. No es satisfactoria la respuesta teniendo en cuenta que el ente territorial conoció del fallecimiento el 30 de junio de 2014 al expedir la licencia y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1344 de 2012, los Entes Territoriales envían las novedades N09 y N13 el último día hábil de la última "Semana de Proceso BDUa" de cada mes, por lo que se evidencia que la SDS reportó hasta 2015, un hecho de junio de 2014 por el cual se generaron pagos indebidos.

Es claro que aunque exista la figura de la restitución de los recursos girados por concepto de UPC de la persona en mención, estos estuvieron en poder de la



EPSS por un período de tiempo indebido, por la demora en el reporte de la novedad.

Caso 3.

“En los otros 10 registros, como ya se mencionó, las novedades N09 y N13 enviadas a BDUA pasan por unas mallas validadoras establecidas por FOSYGA, entre cuyas validaciones se encuentra la glosa GN0084 “Fecha de novedad inferior a la fecha de afiliación a la entidad actual”. Teniendo en cuenta que en diciembre de 2014 un total de 409 fallecimientos fueron glosados por la causa anteriormente mencionada, situación que impedía la actualización de tales fallecimientos dentro de la BDUA, en aras de superar tal glosa, en febrero de 2015 se enviaron todos los registros no cargados de 2014 con un fecha posterior a fin pasar la malla validadora y poder aplicar el fallecimiento en la BDUA.”

La respuesta no es satisfactoria por cuanto los registros evidenciados son de fallecimientos entre febrero y septiembre de 2014, que debieron ser reportados en su oportunidad, teniendo en cuenta la validación mensual que debe hacer la SDS a la LMA así como los reportes de novedades a la BDUA, por lo que de acuerdo a lo manifestado por la SDS, reportó hasta 2015, hechos de febrero a septiembre de 2014 por el cual se generaron pagos indebidos.

Así mismo, ante la justificación dada por la SDS en cuanto a la imposibilidad de actualización por las glosas de 409 fallecimientos en diciembre de 2014, no se evidenció que los diez registros se encontraran dentro de la glosa GN0084 de diciembre de 2014.

5. Pagos dobles en un mismo período por personas presuntamente “duplicadas” en la BDUA

Analizada la información suministrada por la Secretaría de Salud mediante archivo magnético denominado “LIQUIDADOS AGOSTO Y DICIEMBRE 2014.xls”, que contiene las bases de datos consolidadas de los archivos LMA colocadas por el Ministerio de Protección Social de los meses de agosto y diciembre de 2014, se detectaron en una muestra de cuatrocientos treinta y un (431) registros, doscientos quince (215) presuntos duplicados como lo muestran los cuadros a continuación, teniendo en cuenta que aparecen registros de personas con el mismo número de documento de identidad pero con otros datos diferentes tales como; número de identificación de la BDUA; fecha de nacimiento (cambiado el mes por el día, diferencias de un día en la fecha, el año); segundo nombre; segundo apellido; tipo de documento (RC, CC, TI); sexo; EPS; los cuales tendrían que ser analizados con soportes para confirmar o descartar la duplicidad, ya que después de analizarlos preliminarmente parecen ser las mismas personas y haber recibido doble pago de UPC en un mismo período.

Cuadro No. 35.

DIFERENCIAS EN REGISTROS DE PRESUNTOS DUPLICADOS CON IGUAL NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Cantidad de personas	VALOR ESTIMADO
PERSONAS CON IGUALES DATOS QUE APARECEN CON DOBLE PAGO	10	\$341.272,00
NO COINCIDE SEGUNDO APELLIDO	6	\$300.435,30
NO COINCIDE SEGUNDO NOMBRE	5	\$121.760,70
DIFERENTE TIPO DOCUMENTO	5	\$115.853,70
DIFERENTE FECHA DE NACIMIENTO	6	\$203.719,86
DIFERENTE EPS	2	\$49.305,30
DIFERENTE SEXO Y FECHA NACIMIENTO	3	\$83.704,00
TOTAL	27	\$1.216.051

Fuente: Equipo Auditor

Respecto de la respuesta otorgada por la SDS: *“Para el año 2014 no podrían detectarse éstos duplicados debido a que aún no habían sido registrados”*, se contradice el Ente Territorial, pues se evidenció que si era posible detectar duplicados como el del caso expuesto de la persona identificada con documento AID0250570, que cuenta con un registro de 2014 y otro de 2015 para el periodo de pago de agosto de 2014 en la columna “per”. La SDS cita la Resolución 2199 de 2013, en cuanto esta, *“...estableció que el proceso de depuración de presuntos repetidos se realiza entre el FOSYGA y las EPS sin intervención de los Entes Territoriales, situación que de entrada nos permite concluir y señalar que no podría existir responsabilidad por parte de la SD-FFDS, ante la ausencia evidente de causalidad legal y reglamentaria”*.

La citada Resolución, si bien define el proceso de depuración de los registros de afiliados repetidos en la BDUA, entre el FOSYGA y las EPS, es clara en su considerando al señalar que la misma surge como medida “complementaria” a la Resolución 1344 de 2012 que estableció entre otros, los requerimientos técnicos y plazos para la entrega de novedades de actualización y/o corrección de información relacionada con el proceso de afiliación.

Es así que la SDS remitió para actualización de BDUA, archivo con novedades de octubre, noviembre y diciembre de 2014 (NS 2014-10.ods, NS 2014-11.ods y NS 2014-12.ods) dentro de las cuales se incluye la Novedad código N09 (Duplicado en BDUA Subsidiado).

Las situaciones anteriores obedecen a debilidades en la captura, procesamiento, validación, retroalimentación, articulación, cooperación y en el cumplimiento de las atribuciones de los diferentes actores que participan en el proceso de actualización de la BDUA, generan reconocimiento indebido de UPC-Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, que impactan las finanzas del SGSSS por estas erogaciones, además del tiempo de los recursos en poder de



terceros. Contraviniendo las siguientes normas: Decreto N° 1100 de 2011, Capítulo V Seguimiento y Control, Artículo 18°. Las Resoluciones 1344 de 2012 y 2629 de 2014 que modifica a la Resolución 5512 de 2013, Artículo 114 de la Ley 1438 de 2011, Resolución 5522 de 2013. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria y se dará traslado al Ministerio de Salud y Protección Social para lo de su competencia.

4.1.1.2 Educación

El siguiente es el presupuesto asignado para el sector educación en el distrito, donde se observa que la principal fuente de financiación corresponde a los recursos asignados en la vigencia por \$1.420.957 millones, así:

Cuadro No. 36.
EDUCACIÓN SGP DISTRITO 2014
Cifras en millones

DESCRIPCIÓN	DOCEAVAS CONPES	SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	OTRAS FUENTES	TOTAL PRESUPUESTO	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUCIÓN
Prestación del servicio	1.335.683,11	24.862,13	6.989,51	6.920,22	1.405.930,59	21.176,44	98,5%
Calidad matrícula	31.475,62						
Gratuidad	53.798,27				53.798,27		100%
TOTAL ENTIDAD	1.420.957,00	24.862,13	6.989,51	6.920,22	1.459.728,86	21.176,44	98,5%

Fuente: Secretaría de Educación Distrital

La asignación de recursos SGP se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 37.
ASIGNACIÓN EDUCACIÓN SGP DISTRITO 2014
Cifras en millones

Rubro	Conpes 168 18/12/13	Conpes 170 27/01/14	Conpes 172 31/03/14	Conpes 175 11/09/14	Conpes 176 21/11/14	Total
Población Atendida		1,249,524.34				1,249,524.34
Necesidades Educativas Especiales NEE		3,012.46				3,012.46
Complemento					34,011.60	34,011.60
Total población atendida		1,252,536.80			34,011.60	1,286,548.40
Cancelaciones Pensionados		33,595.72		16,343.60		49,939.32
Conectividad	8,081.00				4,295.23	12,376.23
Total prestación del servicio	8,081.00	1,286,132.52		16,343.60	38,306.83	1,348,863.95
Calidad			31,475.62			31,475.62
Gratuidad		53,847.85			(49.57)	53,798.27
Total Calidad Gratuidad	-	53,847.85	31,475.62	-	(49.57)	85,273.89
Total Educación	8,081.00	1,339,980.37	31,475.62	16,343.60	38,257.26	1,434,137.84

Fuente: Información suministrada por la SED¹⁰

¹⁰ La diferencia por \$13.180.84 millones corresponde a recursos no incorporados del Conpes 176 de noviembre de 2014.



La ejecución de recursos SGP se presenta a continuación:

Cuadro No. 38.
EJECUCIÓN RECURSOS SGP EDUCACIÓN DISTRITO 2014
Cifras en pesos

PRESTACION DEL SERVICIO	Categoría	Subcategoría	Tipo de Proyecto	PROYECTOS DE INVERSIÓN		Componente	Asignación Presupuestal	Ejecutado	%	
				Código	Descripción					
PRESTACION DEL SERVICIO	Población Atendida	Prestación del Servicio	(CSF)	898	Administración del Talento Humano	1	Nómina	953,682,259,995	953,526,433,368	99.98%
				4248	Subsidio a la demanda Educativa	1	Servicio Educativo Contratado (Convenio)	47,127,413,045	46,992,238,184	99.71%
				262	Hábitat Escolar	11	Colegios en Concesión	52,722,570,721	52,698,008,412	99.95%
				897	Niños y niñas estudiando	4	Operación Colegios - Servicio Asés	480,360,300	480,355,410	100.00%
				897	Niños y niñas estudiando	4	Movilidad Escolar	11,378,623,517	11,378,623,517	100.00%
		APORTES PATRONALES (Fondo Prestacional del	(SSF)	898	Administración del Talento Humano	1	Nómina	145,331,520,353	145,331,520,353	100.00%
		APORTES DOCENTES	(SSF)	898	Administración del Talento Humano	1	Nómina	63,927,586,700	63,927,586,700	100.00%
		Cancelaciones (Pensionados Nacionalizados)	(SSF)	898	Administración del Talento Humano	1	Nómina	49,939,319,023	49,939,319,023	100.00%
		Necesidades Educativas Especiales (NEE)	(CSF)	898	Administración del Talento Humano	2	Personal de Apoyo a la gestión de la SED	3,012,456,600	2,071,725,673	68.77%
		Conectividad	(CSF)	899	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1	Conectividad y tecnologías de la información	8,080,999,071	6,478,144,620	80.17%
TOTAL PRESTACION DEL SERVICIO							1,335,683,109,325	1,332,823,955,260	99.79%	
CALIDAD	Calidad Matrícula	(CSF)	262	Hábitat Escolar	11	Operación Colegios - Servicios Públicos	15,394,717,564	14,340,708,924	93.15%	
			897	Niños y niñas estudiando	3	Alimentación Escolar	16,080,900,000	16,080,900,000	100.00%	
	Calidad Gratuidad	(SSF)	897	Niños y niñas estudiando	2	Gratuidad Educativa	53,798,274,000	53,798,274,000	100.00%	
TOTAL CALIDAD							85,273,891,564	84,219,882,924	98.76%	

Fuente: Información suministrada por la SED

Hallazgo N. 15. Manejo Financiero Recursos SGP Educación Prestación de Servicios FONCEP

La ejecución presupuestal suministrada por la Secretaría de Educación reporta que los recursos asignados para cumplir con el pago de pensión a docentes nacionalizados por \$49.939.32 millones se ejecutaron en su totalidad, realizándose pagos por \$45.853.42 millones. Al cruzar la información presupuestal con los cargos presentados en el extracto bancario de la cuenta de ahorros de Bancolombia N. 3110800842 se evidenció un traslado por \$9.984.86 millones, de los cuales la SHD informa lo siguiente:

“... como parte del ejercicio de revisión que adelantó durante las vigencias 2013 y 2014, la Dirección Distrital de Tesorería a las cuentas bancarias que administra y en las que se manejan recursos del Sistema General de Participaciones – Educación, conjuntamente con la Oficina de Tesorería y Contabilidad de la Secretaría Distrital de Educación –SED, se evidenció que para la vigencia 2013 existía una diferencia de \$9.984.858.290, entre las órdenes de pago giradas con cargo a estos recursos y los valores debitados de la cuenta de ahorros Bancolombia N°. 031-108008-42 en donde se manejan los recursos SGP – Educación –Pensionados Nacionalizados.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, se identificaron que las Ordenes de Pago 10774 de noviembre 26 de 2013 y 12304 de diciembre 12 de 2013 por valor de \$3.328.286.095 y \$6.656.572.195 respectivamente, las cuales se adjuntan, estaban



*pendientes de ser debitadas de la cuenta Bancolombia N°. 031-108008-42, razón por la cual, el 23 de mayo de 2014 se trasladaron los \$9.984.858.290 de la cuenta en mención a la disponibilidad ordinaria, considerando que en el año 2013 las órdenes de pago fueron giradas con estos recursos.*¹¹

De lo anterior, se evidencia que durante la vigencia 2013 se afectaron presupuestalmente recursos del SGP Educación Prestación de Servicios, los cuales realmente se giraron por cuentas bancarias de recursos con fuente de financiación diferentes, sobreestimando el presupuesto correspondiente a esta vigencia.

Lo anterior, por debilidades en los mecanismos de control interno en el área financiera, incumpliendo los artículos 13 y 15 del Decreto 111 de 1996, en cuanto a los principios de anualidad y universalidad, el numeral 7 del Título II del Régimen de Contabilidad Pública y el artículo 7 del Decreto 609 de 2013, toda vez que no existe conciliación entre las cifras presupuestales y de tesorería; situación que impide reflejar la realidad de la ejecución de los recursos y la disponibilidad de los mismos.

Hallazgo N. 16. Rendimientos Financieros SGP (D)

De acuerdo con la dinámica empleada por la SED para incorporar los rendimientos financieros al presupuesto, que establece que es incorporada una proyección basada en la vigencia fiscal anterior, para el caso que nos concierne, los de la vigencia 2013. Al respecto, revisada la ejecución presupuestal de gastos de los recursos SGP Educación de 2014, se evidencian rendimientos financieros generados en 2013 no incorporados en el presupuesto de 2014 por **\$1.902,42 millones**:

Cuadro No. 39.
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

Cifras en Millones de pesos

INTERESES GENERADOS CTAS AHORRO 2013	REND FROS 2013 CERTIFICADOS PARA PPTO 2014	REND FROS 2012 NO INCORPORADOS EN 2013	REND FROS INCORPORADOS 2014	REND FROS NO INCORPORADO S EN 2014
8.402,42	6.500,00	489,51	6.989,51	1.902,42

Fuente. SED

Por otra parte, en la ejecución de ingresos suministrada por la SHD, el recaudo acumulado por concepto de rendimientos financieros por \$6.719,57 millones no corresponde a los rendimientos efectivamente generados en cuentas de ahorro

¹¹ Correo electrónico remitido por la Secretaría de Hacienda Distrital el 5 de noviembre de 2015.

donde se manejan los recursos SGP.

Cuadro No. 40.
RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2014 REPORTADOS POR SHD
Cifras en Millones de pesos

CLASE DE TITULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO
PROPÓSITO GRAL LIBRE. INVERSIÓN.	0,00	2.376,53
PROPÓSITO GRAL LIBRE. INVERSIÓN SSF - SITUACIÓN FISCAL.	3.130,96	3.130,96
PROPÓSITO GRAL DEPORTE	0,00	1.378,83
PROPÓSITO GRAL DEPORTE SSF - SITUACIÓN FISCAL	633,11	633,11
PROPÓSITO GRAL CULTURA	0,00	582,52
PROPÓSITO GRAL CULTURA - SITUACIÓN FISCAL	354,72	354,72
SGP PG RESTAURANTES ESCOLARES	0,00	136,98
PROPÓSITO GENERAL -DESTINACION ESPECIFICA	0,00	0,00
SGP – EDUCACIÓN	0,00	284,17
SGP - EDUCACIÓN SSF	6.989,51	6.719,57
SGP - EDUCACIÓN SSF- SITUACIÓN FISCAL	107,13	107,13
SGP- SALUD SSF	947,60	956,25
TOTAL	12.163	16.661

Fuente: Registros Oficina de Consolidación - Sistema OPGET.

También, se observa que los rendimientos financieros generados en la cuenta de FONCEP por **\$158,96** millones no se encuentran incorporados en el presupuesto definitivo de Ingresos y Gastos 2014, así:

Cuadro No. 41.
RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONCEP
2013

Cifras en millones de pesos

Mes	Intereses
01/2013	8,81
02/2013	12,67
03/2013	11,92
04/2013	12,53
05/2013	9,19
06/2013	11,64
07/2013	16,66
08/2013	10,01
09/2013	10,89
10/2013	11,79
11/2013	13,42
12/2013	29,43
TOTAL	158,96

Fuente. SHD

La Secretaría Distrital de Educación en respuesta acepta los hechos, por cuanto, remite a este ente de control únicamente la contestación de la Secretaría Distrital de Hacienda, la cual, se refiere sólo a los rendimientos de la cuenta FONCEP, y que manifiesta “*Los rendimientos Financieros por este valor, serán incorporados en el*



presupuesto de ingresos y gastos de la Administración Central en la vigencia 2015”.

Esta situación se presenta debido a que la Secretaría Distrital de Educación no está dando cabal aplicación a la norma presupuestal y las directrices para el manejo de los recursos SGP Educación en lo que respecta a la incorporación de los Rendimientos Financieros, igualmente se evidencian debilidades en los mecanismos de control interno en el área financiera.

Lo anterior, genera que se estén dejando de incorporar al presupuesto de Educación del Distrito los rendimientos financieros generados por la cuenta que maneja los recursos FONCEP, por otra parte, los rendimientos generados por los recursos SGP en cada vigencia y que son manejados directamente por la Tesorería de la Secretaría Distrital de Educación no son incorporados en la vigencia subsiguiente; todo esto aunado conlleva a una menor capacidad para atender los requerimientos en mejoramiento de la Calidad Educativa del Distrito.

Lo señalado contraviene las directrices de la Guía para la administración de los recursos financieros del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional (MEN), en la página 13 respecto al presupuesto de Ingresos “Otros ingresos disponibles para el sector educación deben ser gestionados por la Secretaría de Educación respectiva, y al obtenerlos, deberán hacer parte de su presupuesto de ingresos.”

También, la Guía en página 12 señala “Los rendimientos financieros de los recursos del sistema general de participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.” Establece la guía entonces que los rendimientos deben ser invertidos una vez sean recibidos, en la vigencia subsiguiente. (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, el artículo 84 de la Ley 715 de 2001, así mismo, los principios de universalidad presupuestal y planeación integral, así como lo establecido en el título IV y V del Decreto 111 de 1996 y el artículo 48 de la Ley 734 de 2002 señala dentro las faltas gravísimas, en el numeral 26: “No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera.”

Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

a. Prestación Servicio

La SED cuenta con una planta de 32.235 entre docentes y rectores, 384 colegios oficiales, divididos en 708 sedes así:

Cuadro No. 42.
COLEGIOS OFICIALES

Tipo	Colegios	Sedes
Colegios Administrados por la SED	359	683
Colegios Distritales Concesión	25	25
Total Colegios Oficiales Distritales	384	708

Fuente: Información suministrada por la SED

Adicionalmente, se presta el servicio educativo con 143 colegios privados bajo la modalidad de contratación.

Los alumnos matriculados en la vigencia 2014 son:

Cuadro No. 43.
ESTUDIANTES MATRICULADOS 2014

Descripción	Públicos	Privados	Total	% Partic.
Transición	8.552	94.502	103.054	9,80%
Primaria	309.168	28.045	337.213	32,06%
Secundaria	276.230	196.723	472.953	44,97%
Media	102.683	21.937	124.620	11,85%
Adultos	13.983		13.983	1,33%
Total Entidad	710.616	341.207	1.051.823	100,00%

Fuente. Formato F18.1: Estadísticas sobre atención a la Población Escolar. Sireci

Estos recursos comprenden las asignaciones por población atendida, población por atender y complemento. Para la distribución de los recursos por población atendida y población por atender se tiene como base la matrícula y la asignación por alumno de conformidad con la tipología establecida por la Nación.

Novedades de personal docente

Hallazgo N. 17. Reembolso de incapacidades (D, AE)

La Secretaría de Educación de Bogotá-SED canceló incapacidades a los docentes por conceptos como enfermedad profesional y no profesional, accidentes de trabajo, maternidad, entre otros; de las cuales no solicita el reembolso de las mismas a la FUDUPREVISORA en forma oportuna; puesto que, en el 2014 se efectuaron recobros a la fiduciaria de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Al cierre de la vigencia fiscal 2014, conforme al Libro Auxiliar de la cuenta 1470900210-Reintegro Auxilios FPM, el saldo por cobrar por concepto de incapacidades docentes ascendió a \$4.512,36 millones, de los cuales, a septiembre de 2015 aún se encuentran pendientes por cobrar de las vigencias 2008 a 2013 la suma de **\$1.948,15 millones**. Adicionalmente, conforme a la



respuesta de la entidad, se encuentran pendientes de liquidar y recobrar a Fiduprevisora 2.565 incapacidades que corresponden a la vigencia 2014.

Por otra parte, la información respecto a las incapacidades recobradas y canceladas a diciembre 31 de 2014 no es clara, la SED no posee una base de datos depurada, conciliada a nivel administrativo y contable, así como con la FIDUPREVISORA, esto último, teniendo en cuenta que las cifras reportadas por la Fiduciaria no concuerdan con la SED.

Esta Situación se sigue presentando de forma reincidente en la Secretaría, a causa de la inoportunidad para adelantar los recobros de los auxilios por incapacidades ante la Fiduciaria, esto, por ausencia de controles eficaces para la recolección de los soportes de las incapacidades, el manejo de bases de datos y seguimiento a los procesos y responsables; reflejándose debilidades en los mecanismos de control interno de la entidad, que pueden conllevar a una posible pérdida de vigencia de la acción de cobro por parte de la Secretaría Distrital de Educación y consecuentemente menoscabo de los recursos públicos.

Lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2831 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional y las Circulares 017 y 020 de 2005, así como la 003 del 1 de septiembre de 2009 expedidas por Fiduprevisora, que señalan: *"Los entes territoriales deben efectuar la solicitud de reembolsos a Fiduprevisora, en la medida en que cancelen las incapacidades a los docentes a quienes se les ha nombrado reemplazo, con el fin de evacuar oportunamente por parte de esta entidad todos los pagos que soliciten los diferentes entes territoriales."* (Subrayado fuera del texto).

Por lo anterior, y dado el volumen de recursos objeto de recobros, se propondrá hacer una Actuación Especial en concordancia con lo establecido en la Resolución Orgánica 7130 de 2013, expedida por la CGR, con el fin de determinar la existencia de un presunto daño y determinar la eficiente gestión realizada para la recuperación de estos recursos. De igual forma, el hallazgo tiene presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo N. 18. Reconocimiento y liquidación horas extras a docentes (D, F)

El artículo 16 del Decreto 172 de febrero de 2014 determina: "El reconocimiento y pago de las horas extras asignadas a un docente o directivo docente -coordinador procederán únicamente cuando el servicio se haya prestado efectivamente. Para efectos del pago, el rector o el director rural del establecimiento educativo deberá reportar a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, en los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, las horas extras efectivamente laboradas".



Así mismo, el Manual de funciones de la Secretaría de Educación del Distrito Decreto 330 de 2008 en su artículo 30, literales B y L que señalan:

“Son funciones de la Dirección de Talento Humano las siguientes: (...)

B. Administrar las plantas de personal de docentes, directivos docentes y de personal administrativo, adoptando mecanismos que permitan atender oportunamente los requerimientos de los colegios, las Direcciones Locales de Educación y el nivel central de la Secretaría.

(...)

L. Coordinar y controlar la recepción de novedades del personal docente, directivo docente y administrativo, aplicando mecanismos de control que garanticen la seguridad e integridad de los procesos de reconocimiento liquidación y pago.”

Se evidenció el pago de horas extras sin el correspondiente soporte de los siguientes docentes:

Cuadro No. 50.
EDUCACIÓN SGP DISTRITO 2014
PAGOS HORAS EXTRAS SIN SOPORTE

I.E.D	C.C.	HORAS EXTRAS SIN SOPORTE	\$
CIUDADELA BOSA	XXX747	45	811.215
	XXX471	40	404.080
	XXX068	187	1.760.231
	XXX426	5	48.055
	XXX410	170	1.600.210
ALFONSO REYES ECHANDÍA	XXX051	230	2.210.530
	XXX734	45	423.585
	XXX064	194	1.861.042
	XXX680	190	1.788.470
	XXX742	60	564.780
	XXX537	80	768.880
ALMIRANTE PADILLA	XXX347	40	376.520
	XXX410	80	768.880
	XXX876	68	640.084
	XXX660	10	101.020
	XXX130	48	460.464
	XXX147	73	687.149
	XXX930	22	211.442
		1587	15.486.637

Cálculo: CGR

Los soportes no fueron allegados en la visita realizada a las Instituciones Educativas Almirante Padilla, Alfonso Reyes Echandía y Ciudadela de Bosa y tampoco fueron suministrados por la IED al momento de la respuesta a la observación. Estos pagos se presentaron por debilidades de control interno al interior de los procedimientos establecidos por la SED para el reconocimiento y liquidación de horas extras a docentes e inefectividad de los mecanismos de seguimiento y control al personal docente y colegios del Distrito.



Por ello se concluye que la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá no está dando aplicación a mecanismos de control que garanticen la integridad del proceso de reconocimiento, liquidación y pago de horas extras al personal docente por novedades sin el correspondiente soporte. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria y fiscal en cuantía de **\$15.48 millones**.

Hallazgo N. 19. Aportes de empleados transferidos a la Previsora

Decreto No. 3752 de 2003: artículo 1 parágrafos 1 y 2, artículos 9 parágrafos 1 y 2, artículos 10.

De la relación mensual de nóminas de docentes de la SED, efectivamente pagadas durante la vigencia 2014, y verificado el valor pagado por aportes patronales y del empleado de los giros mensuales realizados por la Nación al FOMAG con el cálculo de nómina proyectada, base con la cual se estableció el monto de los aportes SSF para la Secretaría; se cruzó la información allegada y se determinó una diferencia, así:

Cuadro No. 44.
CRUCE DE APORTES CAUSADOS Y TRANSFERIDOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL ACTUACIÓN ESPECIAL RECURSOS SGP BOGOTÁ D. C. VIGENCIA 2014 CRUCE DE APORTES CAUSADOS Y TRANSFERIDOS		
APORTES EMPLEADO	CAUSADOS SED	TRANSFERIDO MEN- PREVISORA
ENERO de 2014	4.976,00	5.234,76
FEBRERO de 2014	4.943,87	5.234,76
MARZO de 2014	5.139,88	5.234,76
ADICIONALES	0,00	-
ABRIL de 2014	5.304,92	5.234,76
RETROactivo	290,14	-
MAYO de 2014	5.555,44	5.234,76
JUNIO de 2014	5.346,33	5.234,76
JULIO de 2014	5.314,57	4.978,08
AGOSTO de 2014	5.278,36	5.491,43
SEPTIEMBRE de 2014	5.588,67	5.234,76
OCTUBRE de 2014	5.458,62	5.234,76
NOVIEMBRE CON P. VAC 2014	8.052,83	5.234,76
Diciembre DE 2014	3.828,53	6.345,27
TOTAL	65.078,15	63.927,59

Fuente: Coordinación Nómina -SED-

Cifras en millones de pesos

Sin embargo, la CGR evidenció que a la fecha (15-10-2015) no existe conciliación de saldos entre la SED y el FOMAG; además la CGR encontró la siguiente diferencia:

Cuadro No. 45.
DIFERENCIA RECURSOS CAUSADOS Y TRANSFERIDOS

APORTES EMPLEADO	CAUSADOS SED	TRANSFERIDO MEN- PREVISORA
TOTAL AÑO 2014	65.078,15	63.927,59
DIFERENCIA CAUSADO/TRANSFERIDO		1.150,56
Fuente: Coordinación Nómina -SED-		Cifras en millones de pesos

La Secretaría Distrital de Educación solicitó al FOMAG la verificación de aportes patronales y del docente SSF con oficio E-2014-184106, en cual le informa que existe una diferencia por **\$2.951 millones** a favor de la SED por concepto de mayores valores transferidos de aportes de docentes.

Situación que refleja la falta de conciliación de cifras y valores oportuna de la información de la ejecución del gasto entre las entidades mencionadas; no obstante la gestiones adelantadas por la SED ante la Fiduprevisora y el MEN mediante oficios y correos electrónicos solicitando mesas de trabajo para establecer procedimientos necesarios para lograr dicha conciliación de recursos.

La SED en su oficio de respuesta No. Radicación:l-2015-61584, señala: ...“los recursos se ocasionaron por los mayores valores presentados en la realidad de las nóminas del SGP frente a las proyecciones efectuadas por el MEN Sin Situación de Fondos, por lo que no debe tipificarse como detrimento patrimonial”...

Lo anterior no permite realizar una proyección exacta de los reportes presupuestales para la vigencia siguiente como lo establece el Decreto No. 3752 de 2003.

Contratos Prestación de Servicios Educativos con IE Privadas

Hallazgo N. 20. Canasta educativa contratos de prestación de servicios educativos 2014

El Artículo 5° del Decreto 2355 de 2009, establece: “Valor de los contratos: para las modalidades de contratación de la prestación y de la administración del servicio educativo el valor total de cada contrato será el resultado de multiplicar el valor establecido por estudiante por el número de estudiantes atendidos. El valor por estudiante se determinará teniendo en cuenta los componentes de la canasta educativa ofrecidos”.

En desarrollo del proyecto 4248-subsidios a la demanda, para la vigencia 2014, la SED suscribió 143 contratos con diferentes establecimientos educativos privados por \$84.969,4 millones, de los cuales \$46.627,4 millones corresponden a recursos SGP-prestación de servicios, para la atención de 59.513 estudiantes.



De acuerdo con la información contractual y soportes suministrados por la Secretaría, en los contratos de prestación de servicios no se evidencia cuáles son los componentes o aspectos de la canasta educativa ofrecidos por las instituciones educativas privadas, tales como personal docente, directivo docente, personal administrativo, dotación del establecimiento, dotación pedagógica etc., que permitan establecer el valor que por estudiante contrata la SED con las instituciones educativas privadas y por consiguiente la prestación del servicio educativo de calidad.

Si bien es cierto, que la metodología utilizada por la SED para definir la tarifa a pagar por alumno en el 2014, se encuentra establecida en la Resolución 1079 de junio de 2013, y plasmada en el anexo 2, el cual hace parte de los contratos de prestación de servicios, en la cual se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Valor por estudiante contrato 2013
- Variación en el IPC 2013
- Resolución de tarifas y pensiones en establecimientos educativos privados.
- Resultados procesos de conformación Banco de oferentes 2014
- Incremento 1 Resolución 11951/13 (categorías SABER11)

Los conceptos mencionados no permiten identificar cuáles son los parámetros o las exigencias de la SED en cuanto a insumos, bienes y servicios que se requieren en el establecimiento educativo privado para ofrecer una educación de calidad para aquellos estudiantes que no cuentan con cupos en los establecimientos públicos.

Lo anterior, se presenta por deficiencias en la elaboración de la minuta de los contratos, en cuanto a que no se especifican e identifican los insumos, bienes y servicios ofertados por las instituciones educativas en el proceso de conformación de Banco de oferentes, servicios que fueron tenidos en cuenta por la SED para la selección y posterior contratación de prestación de servicios educativos, que permitan determinar el valor que se reconocería por estudiante para la vigencia 2014. Situación que genera dificultad en el seguimiento y control que se realice a los contratos de prestación de servicios educativos suscritos con establecimientos educativos privados, en cuanto a determinar los factores constituyen el valor contratado por estudiante.

Contratos de concesión

El acuerdo 20 del 24 de agosto de 1999 expedido por el Concejo Distrital, en su artículo quinto autorizó a la Secretaría de Educación para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2000-2014 hasta la suma de \$588.572,45



millones, para la implementación del proyecto 4248 subsidios a la demanda de la educación básica, con el fin de implementar el modelo de colegios por concesión, consistente en entregar, para su administración, 25 instituciones construidas y dotadas por la administración local, los cuales fueron entregados en concesión a entidades privadas entre 1999 y 2002, previa licitación pública.

En diciembre de 2014 finalizaban los contratos de concesión y a esta fecha la Secretaría de Educación del Distrito no contaba con los mecanismos presupuestales y contractuales necesarios para garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo a cargo de los concesionarios, ni para recibir dichas infraestructuras, asumir la custodia y mantenimiento de las mismas; por lo que para evitar la interrupción o suspensión del servicio educativo realizó adición a catorce contratos por \$12.046,90 millones, como se muestra a continuación:

Cuadro No. 46.
CONTRATOS DE CONCESIÓN PRORROGADOS

Cifras en millones de pesos

N. CDP	N. RP	Fecha RP	N. DSP	N. OP	NIT	Nombre Del Tercero	Valor
4125	6034	24/12/14	88	18693	830112935	Fundación Educativa La Salle	690,70
4124	6100	26/12/14	110	19122	830079950	Fundación Social Calasanz	932,54
4020	6124	29/12/14	111	19093			530,28
4021	6129	29/12/14	112	19102			1.085,56
4120	6133	29/12/14	113	19089	830079895	Asociación Alianza Educativa	964,39
4133	6132	29/12/14	114	19088			1.085,56
4121	6131	29/12/14	115	19107			964,39
4131	6113	29/12/14	134	19134	830132287	U.T Colegio San Bartolome La Merced - Fe y Alegría de Colombia	1.322,91
4137	6092	26/12/14	135	19092			1.030,86
4115	6135	29/12/14	360	19103			681,91
4132	6111	29/12/14	364	19123	830065380	Fundación Educativa Don Bosco	631,22
4119	6128	29/12/14	365	19087			636,80
4118	6114	29/12/14	366	19109			681,94
4134	6090	26/12/14	408	19091	860013830	Fundación Gimnasio Moderno	807,84
Total							12.046,90

Fuente: Archivos "AUXILIAR ENTREGA 450, 451, 340 y 174 VIGENCIA 2014" y "Solicitud Contraloría 2014 SGP Pagos"

Estos pagos se realizaron en diciembre de 2014, con recursos de la vigencia en atención a que los contratos de concesión que se prorrogaron establecían un pago anticipado del 25% en el mes de diciembre, bajo la figura de pago anticipado.

Los contratos de concesión tienen por objeto prestar el servicio educativo formal en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media en inmuebles de la Secretaría de Educación Distrital, para niños y niñas de familias residentes en sectores de estratos 1 y 2 a cambio de la remuneración que se describirá para el concesionario, quien asumirá los derechos y deberes necesarios para su ejecución. Analizado dichos contratos para la vigencia 2014 se establecieron algunas inconsistencias así:



Hallazgo N. 21. Suministro de alimentos (D)

La Secretaría de Educación Distrital presentó informes sobre validación de matrícula, entrega carnets, agendas, alimentación escolar; informe final evaluación de requerimientos de 25 colegios de concesión del 28 de mayo de 2014 cuyo objeto fue el de diseñar, probar y ajustar la metodología para la calificación del logro de los objetivos comunes y específicos de los niveles de educación formal, donde hace relación a la jornada escolar, enfoque pedagógico, dimensión académica, permanencia de pruebas saber, programas de formación integral, dimensión financiera y actas de reunión sobre infraestructura, dotaciones y archivos de algunos colegios, sin que tengan relación alguna con las funciones de supervisión e interventoría.

Sin embargo, no se suministró informes que permitieran establecer que los servicios educativos se estaban adelantado de acuerdo con la ley y normas relacionadas, si se estaba suministrando los servicios pedagógicos y administrativos necesarios, facilitando una evaluación independiente, velando por la moralidad y el orden de quienes participan de la prestación del servicio, capacitaciones adicionales, utilización de bienes, suministro de refrigerios y material pedagógico, administración de los inmuebles y las mejoras que se realizaron, calificación del logro de los objetivos comunes y específicos de los diversos niveles de la educación formal. Igualmente, que los servicios se estén desarrollando en los plazos establecidos, que se hayan cumplido las condiciones de calidad ofrecidas, cumplieran con las características y se ajustaran a las especificaciones técnicas, cantidad y precio establecidos en los respectivos contratos. Además, no se realiza un seguimiento permanente a las obligaciones de los contratistas,

De otra parte, al iniciar el año escolar las aulas del nivel preescolar, básica y media deben ser dotadas de: material impreso y bibliográfico complementario al existente en las bibliotecas, juegos útiles, materiales de consumo y didácticos, útiles escolares y papelería para el desarrollo de las actividades académicas especiales, sin que se evidencie que el concesionario este dando cumplimiento a esta obligación. Igualmente, la Secretaría de Educación Distrital no verifica en los colegios, si los concesionarios están proporcionando el material bibliográfico, didáctico y los útiles escolares con el fin de mejorar las herramientas pedagógicas y educativas de los niños, niñas y jóvenes de los colegios, a pesar de que en el valor cancelado por alumno va incluido el costo de dicho material y la inversión está por debajo de 2% mientras el estándar establecido en la canasta fue del 5%.

Así mismo, el concesionario está obligado a entregar en cada día escolar, cierta cantidad de alimentos (refrigerios) con un mínimo aporte calórico de 35% y



contener alimentos constructores, reguladores, energéticos y una bebida, según lo previsto en el anexo VI e igualmente debe verificar en forma aleatoria la calidad y cantidad de los elementos suministrados y presentar informe a la Secretaría de Educación. Aunque los concesionarios presentan las minutas con el ciclo de menús mensualmente, no presentan informes sobre la cantidad de alimentos entregados, la calidad de los mismos, problemas presentados y las medidas de corrección tomadas.

Si bien, la Universidad Nacional presentó informes en marzo de 2015 sobre visita realizada en diciembre de 2014, no hay evidencia que permita establecer que los concesionarios están entregando la cantidad de refrigerios establecida, con la calidad requerida, el aporte calórico y la composición química señalada. De otra parte, los recursos para el apoyo nutricional inicialmente correspondían al 27% del costo anual promedio por estudiante y para la vigencia 2014 este fue del 20% aproximadamente, variación que va en detrimento de la calidad de vida de los estudiantes y del cual no existen estudios que determinen por que se disminuyó dicho concepto. Todo ello desconoce las cláusulas 2 y ss., 14, 22, 23 y ss., 28, 29 de los contratos de concesión y anexos VI y VII, artículos 4, 14 y 26 Ley 80/93. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

La entidad en su respuesta señala que en prestación del servicio educativo la Dirección de Cobertura anualmente adelanta diversas actividades de verificación y validación de la población beneficiaria y anexa los informes de la Universidad Nacional de la primera y segunda visita de octubre de 2014 y tercera de marzo de 2015 en donde en la validación de la matrícula, solo establece la cantidad de alumnos presentes, ausentes, nuevos, retirados o inexistentes y entrega de carnets, agendas y en la tercera visita además se incluye la relación de alumnos que toman o no alimentación escolar sin determinar las cantidades y la calidad de los mismos.

En logro de objetivos comunes y específicos se anexa informe final de evaluación de requerimientos de mayo de 2014 del Contrato SED No. 2379 de 2013 cuyo objeto fue el de diseñar, probar y ajustar la metodología para la calificación del logro de los objetivos comunes y específicos de los niveles de educación formal en los establecimientos educativos concesionados, en donde se construye una metodología para evaluar y no se contrató para verificar y supervisar dichos contratos. Con respecto a la verificación de las condiciones de infraestructura la Secretaría señala que se realizó visitas para verificar el estado de las plantas físicas a 3 colegios que iban a ser retomados por el Distrito, además anexa informe censo infraestructura realizado por la Universidad Nacional del 12, 13, 14 de agosto de 2015.

En evaluación de resultados la SED señala que construyó una metodología que permitiera evaluar los colegios, pero se desconoce si este ha servido para verificar las obligaciones de los contratistas. En evaluación del impacto establece que se suscribió convenio en el año 2015 con el objeto de estimar el impacto de la



concesión educativa en 22 instituciones y realizar un análisis de costo – beneficio, sin que esto tenga que ver con la supervisión que tiene que realizar la entidad.

Hallazgo N. 22. Infraestructura física en mal estado entregada por el Distrito a Colegios en concesión. (D)

Como marco normativo se encuentran, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2355 de 2009, “Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas”; el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; Decreto Numero 4313 de 2004, “Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas”. Así mismo el contrato de concesión suscrito entre la Secretaría de Educación y la Asociación Alianza Educativa.

La Asociación Alianza Educativa suscribió cinco contratos de concesión con la Secretaría de Educación del Distrito, en visita realizada a estas instituciones fue suministrada a la Comisión Auditoría copia del oficio presentado por el concesionario a la SED con radicado E-2014-121284 de fecha 24 de julio, al cual se adjuntan Informes de mantenimiento correspondiente a los meses de enero a junio de 2014 de los contratos N°: 111, 112, 113, 114 y 115 de 2000, en donde relaciona las reparaciones necesarias urgentes que se requieren para cada uno de los colegios, acompañadas de registro fotográfico, evidenciándose que no han sido atendidas oportunamente por la SED. Los colegios son: *Miravalle (Usme), Argelia (Bosa), Jaime Hernando Garzón Forero (Kennedy), La Giralda (Las Cruces) y Santiago de las Atalayas (Bosa La Libertad)*. No atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento a la infraestructura, puede generar deficiencias en la calidad del servicio educativo prestado a los estudiantes; riesgo de accidentes para comunidad educativa; detrimento del patrimonio del Distrito constituido por la infraestructura de su propiedad entregada en concesión, así como incumplimiento de los deberes del concesionario establecidos en el contrato de concesión generando un riesgo de demanda por parte del concedente.

Según respuesta de la SED mediante oficio S-2015-148074 del 28-10-15, precisa que: *En cuanto a las observaciones del Colegio MIRAVALLE y ARGELIA: “Estas reparaciones de mejoramiento se encuentran dentro del inventario de obras por mejoramiento y reparaciones útiles o necesarias a cargo de la SED. Y se realizarán mediante contratos que se suscribirán para el mejoramiento de los colegios que se encuentran en concesión por parte de la Secretaría de Educación”. Diez y seis (16) meses después de la solicitud por parte del concesionario no señala ni fechas ni número de contratos para dar solución al mantenimiento requerido, confirmándose que los requerimientos no han sido atendidos oportunamente por la SED.*

En cuanto al hecho: *Colegio La Giralda*. Se requiere por parte del SED el arreglo



correctivo de las losas en concreto que están ubicadas en el patio posterior norte del bloque de preescolar, y acondicionar cárcamos, pues se están presentando filtraciones de abundante agua sobre la pared del salón de artes que está ubicada bajo dicho patio, **ocasionando inundaciones cada vez que llueve, afectando la salud de los estudiantes y profesores.**

La SED manifiesta en su respuesta que la infraestructura física no presenta riesgos que pongan en peligro a los estudiantes, sin embargo hay situaciones que afectan la salud de estudiantes y profesores y fueron atendidas meses después del requerimiento.

Ante la afirmación hecha por la Alianza Educativa respecto del Colegio Jaime Garzón: *“No se ha recibido el pago de la SED por la mejora necesaria realizada por la AAE consistente en la terminación de la obra de ampliación adelantada por la SED en 2007. La SED no ha dado respuesta a la comunicación de fecha julio de 2009”, al considerar la respuesta otorgada por la SED donde aduce: “En cuanto al pago de la SED por la mejora realizada por la AAE en el año 2007, es preciso aclarar que de acuerdo al protocolo de reembolsos señalado en el contrato, las intervenciones deben contar con la debida autorización por parte de la interventoría de la Dirección de Cobertura de la SED. Así las cosas, no es posible realizar reembolsos sin contar con las respectivas autorizaciones y trámites para adelantar estas intervenciones”.* Independientemente de la justificación para no realizar el desembolso, la SED no otorgó respuesta alguna a los requerimientos de julio de 2009 y julio de 2014, observándose falta de oportunidad en atender solicitudes hechas por los concesionarios, cuando debía haberseles brindado la explicación correspondiente en el momento requerido. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

b. Calidad

Este concepto de distribución está compuesto por dos asignaciones: los recursos para calidad matrícula oficial y calidad-gratuidad, con criterios de asignación diferentes.

Hallazgo N. 23. Baja ejecución presupuestal

Revisada la Ejecución Presupuestal de los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones a Calidad Educativa en la vigencia 2014, se observa una ejecución del 96,65% de los recursos SGP de la vigencia, un 79,34% de los Rendimientos Financieros, un 97,14% de la fuente 450 – Procesos en Curso con Rendimientos Financieros SGP y un 82% de la fuente 451 – Procesos en Curso con Recursos de Balance SGP Educación. Sin embargo, los Recursos de Balance presentaron una baja ejecución del 28,20%.



En respuesta la Secretaría Distrital de Educación acepta la baja ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, al indicar "(...) con el propósito de lograr incrementar la ejecución de los recursos asignados a las diferentes áreas, la Dirección Financiera – Oficina de Presupuesto ha elaborado directrices a través de memorandos, circulares (...)".

Esta situación refleja ineficiencia administrativa y falta de seguimiento al presupuesto que conllevan a una baja inversión de los recursos SGP; contraviniendo el principio de programación integral consagrado en el artículo 17 del Decreto 111 de 1996, al igual que el cumplimiento del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) contenido en los artículos 73 y 74 del citado Decreto.

Capacidad instalada –Estudios de Insuficiencia educativa

Hallazgo N. 24. Reporte matrícula 2014 SIMAT-SISED Inexistencia de estudiantes en los planteles educativos

El Artículo 2° del Decreto 1526 de 2002, estipula: "Objetivos del Sistema de Formación del Sector Educativo. El Sistema de Información del Sector Educativo tiene como objetivos fundamentales los siguientes: a) Proporcionar los datos necesarios para determinar la cobertura, calidad, equidad y eficiencia del servicio; b) Brindar a la Nación, los departamentos, distritos y municipios la información requerida para la planeación del servicio educativo y para la evaluación de sus resultados en cuanto a su cobertura, calidad y eficiencia; c) Permitir la estimación de costos y la determinación de fuentes de financiación del servicio público educativo; d) Servir de base para distribuir entre las entidades territoriales los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones de acuerdo con la población atendida y la población por atender en condiciones de eficiencia...."

El Artículo 5° del Decreto 1526 de 2002, establece, "Reporte de la información. Los departamentos, distritos y los municipios certificados deben reportar la información de manera sistemática al Ministerio de Educación Nacional, en los formatos y estructuras que para tal fin se expidan".

ARTÍCULO 2°. De la Resolución 5360 de 2006, estipula: "Responsables del proceso de matrícula. El secretario de educación de la entidad territorial certificada es el responsable del proceso de matrícula, de consolidar y analizar la información pertinente y de reportar al Ministerio de Educación Nacional las metas y logros en relación con la ampliación de cobertura... El rector o director de cada establecimiento educativo es el responsable de ejecutar correctamente los procedimientos establecidos y de garantizar la calidad y veracidad de la información."

Para la vigencia de 2014, el Ministerio de Educación Nacional-MEN realizó auditoría en 14 entidades territoriales, a la matrícula de estudiantes reportados por las Secretarías de educación, cuyos resultados remitió a la CGR, mediante oficio



2015-EE-050873 del 21-05-15; para el caso de Bogotá D.C., aparecen reportados 839.122 estudiantes matriculados en el 2014-SIMAT, de los cuales 92.001 corresponde a alumnos inexistentes, es decir, que al momento de la visita de auditoría del MEN no se evidenciaron soportes que demostraran su atención, en los diferentes establecimientos educativos, tanto distritales como en las instituciones educativas contratadas por el distrito (concesión y contratación prestación de servicios educativos). Indicando además el MEN, que: *“los resultados de la auditoría, son definitivos para la eficiencia del sector educativo, dada la relación directa entre las cifras de matrícula y la distribución de recursos del SGP. Si el reporte de matrícula oficial no corresponde con la realidad de la vigencia, eventualmente pudo haberse presentado situaciones irregulares como la celebración de contratos de prestación de servicio educativo con particulares o docentes sin carga académica completa...”*

Cabe anotar, que en respuesta a la observación, la SED indica: “La Secretaría de Educación ha señalado de manera reiterada los errores, técnicos, administrativos, metodológicos y operativos del proceso de auditoría realizado por el Ministerio de Educación Nacional y la firma C&M en el año 2014. Estos aspectos incidieron de manera directa en la identificación errónea de “registros inexistentes” cuando en realidad se trataban de estudiantes atendidos por la entidad territorial”. Indicando la SED, entre otros los siguientes errores: El MEN no dio tiempo ni garantías del debido proceso administrativo frente a derecho de representación, defensa y contradicción por parte de los rectores y entidades territoriales. No se auditaron todas las sedes educativas del establecimiento educativo. El proceso auditor del MEN se adelanto cuando había culminado el calendario académico”.

De acuerdo con las visitas efectuadas en ocho (8) establecimientos educativos distritales y contratados (concesión y privados) los días 30 de septiembre y 01 de octubre del año en curso, con el propósito entre otros de realizar un seguimiento a los estudiantes inexistentes reportados por el MEN para la vigencia 2014, y determinar si los mismos se encontraban matriculados en el 2015, y establecer, si la SED había cancelado a las instituciones privadas (concesión y privadas) por estos alumnos, se revisaron las auditorías a la matrícula 2014 realizadas por los establecimientos educativos, el historial por alumnos que aparece en el aplicativo SISED, anexo 1, registro de matrícula y acta de evaluación y promoción del 2014; evidenciando lo siguiente:

- Estudiantes que no se encontraban en el anexo 1, ni matriculados en el 2014 y al verificar el histórico por alumno en el aplicativo SISED, este aparecía matriculado en el 2013.
- O estudiantes que culminaron etapa escolar en el 2013, es decir cursaron grado 11 y aparecían en el SIMAT como matriculados en el 2014 y por consiguiente, en la visita de auditoría del MEN no se encontraba el estudiante.



Situaciones que se presentaron en: Institución Educativa Compartir Suba, Colegio Integrado Fontibón, Colegio Alfonso Reyes Echandía y así:

Cuadro No. 47.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPARTIR SUBA

RAJE ESTABLECIMIENTO	CANTON	TIPO DOC	NÚMERO DOC	FECHA NACIMIENTO	EDAD	GRADO	RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES
311001047286	311001047286		21000472XXX	19/11/2001	1	2.5		Verificado con el aplicativo SISED, se encontraba en grado 21 en el 2014.
311001047286	311001047286		21000941XXX	16/01/2003	1	6.5		Verificado con el aplicativo SISED, no se encontraba matriculado en 2014, si en el 2013, no aparece en el anexo 1.
311001047286	311001047286		5193122011XXX	20/12/1995	1	11.5		Verificado con el aplicativo SISED, no se encontraba matriculado en 2014, si en el 2013, no aparece en el anexo 1.
311001047286	311001047286		5195042807XXX	28/04/1995	1	11.5		Verificado el aplicativo SISED. Estudio hasta 2013 en grado 10. No aparece en anexo 1.
311001047286	311001047286		6195100206XXX	02/10/1995	1	11.5		Verificado el aplicativo SISED. Estudio hasta 2013 en grado 10. aparece Anexo 1.
311001047286	311001047286		6195122916XXX	29/12/1995	1	11.5		Verificado el aplicativo SISED. Estudio hasta 2022 en grado 9, perdió el año. No anexo 1.
311001047286	311001047286		6196021707XXX	17/02/1996	1	11.5		Verificado el aplicativo SISED. Estudio en el 2013 en grado 21. No aparece en anexo 1.

Elaboró: Equipo auditor

COLEGIO INTEGRADO FONTIBÓN

ENTRADA	RAJE ESTABLECIMIENTO	CANTON	TIPO DOC	NÚMERO DOC	APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE 1	NOMBRE 2	FECHA NACIMIENTO	EDAD	GRADO	RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES
BOGOTÁ	111279000966	111279000966	1	1016079168	HERNANDEZ	MENCARIE	ANGEL	ANGEL	11/05/1995	2	11 N		SEGUN SIMAT MATRICULADO EN GRADO 10 EN FEBRERO DE 2014. No aparece en el anexo 1.
BOGOTÁ	111279000966	111279000966	2	1000125729	RAMIREZ	CHAVEZ	JHON	MAICO	31/12/2001	2	6 N		Matriculado 2014 en grado 6. Si según nota de puntaje y lecturas fue promovido al grado 7.
BOGOTÁ	111279000966	111279000966	2	1000137013	BEITRAN	PLILDO	NICOLE	DAYAN	29/09/2002	2	6 N		14-05-15-15-2015. Retirado según informe del SIMAT. DOCUMENTO CANCELADO A RODRIGUEZ MARSHONA JUAN PABLO. MATRICULADO 2014 Y RETIRADO 2014.
BOGOTÁ	111279000966	111279000966	2	1024539875	REYES	SARAHONA	LINA	PABLO	06/06/2001	2	6 N		SEGUN MATRICULADA EN SIMAT. ACHADO LA 2015 SISED. MATRICULADO 2014. ACTA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PROMOVIDA A GRADO SIGUIENTE.
BOGOTÁ	111279000966	111279000966	2	91092025270	QUINTERO	CELADA	YULIANA		29/05/1997	2	9 N		SEGUN SIMAT MATRICULADO. SIMAT EN SISED NO HAY REPORTE HISTORICO. SE AUDITORIA INFORME DEL COLEGIO NO APARECE.
BOGOTÁ	111279000966	111279000966	5	9500162403	ZAPATA	ARIZA	MARIA	JOHANA	26/04/1995	2	11 N		SIMAT RETIRADO EN 01 JULIO DE 2014 Y EN SISED FEBRERO 2014.
BOGOTÁ	111279000966	111279000966	6	9609191164	CORREA	TORO	EDWATHAN	STEVEN	19/09/1996	2	10 N		SIMAT EN SISED 2010 Y SISED MATRICULADO EN OCTUBRE DE 2013.

Fuente: Secretaría de Educación Distrital

COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDÍA

DOCUMENTO	RESULTADO CONSULTA CGR	ANEXO
1012328XXX	Retirado del Colegio	
3031100 XXX	En Colegio no aparece matriculado, pero en SIMAT, figura con estado en 2014 "MATRICULADO"	Imagen SIMAT
A0H0258 XXX	Retirada en 22-05-2014 del Colegio	Certificación Colegio (ACE 10F - 2.8 Certificado 3 Estudiante Col Alfonso Reyes)
98081753 XXX	Retirado en 19-02-2014	
3236 XXX	En Colegio No aparece registrada	
A8D0255 XXX	Retirado en 22-01-2014	
1193085 XXX	Retirado en 03-02-2014 del Colegio	Imagen del aplicativo SISED (ACE 10F 2.7 Certificado 2 Estudiante Col Alfonso Reyes)
A2B0253 XXX	Retirado del Colegio en 2014	
1022930 XXX	Retirado del Colegio en 2014	Certificación Colegio (ACE 10F - 2.6 Certificado 1 Estudiante Col Alfonso Reyes)

De acuerdo con los soportes suministrados por la SED, en respuesta a la observación, para esta IE contratada, se evidenció que para el 2014 no se efectuaron pagos por aquellos estudiantes que aparecieron como inexistentes. De igual forma, se evidencia que efectivamente los alumnos que fueron reportados como inexistentes por la auditoría del MEN fueron retirados en los primeros meses del año escolar, tal y como se registra en los formatos únicos de retiro de estudiantes.

Así mismo, en el Colegio Ciudadela Bosa, aparecen reportados por el MEN como inexistentes, alumnos que para la vigencia 2014, aparecían en el SIMAT como matriculados y los cuales, efectivamente fueron matriculados en el 2014 en el proyecto especial: "Aulas móviles", el cual empezó a funcionar en el 2015., a continuación se relacionan los alumnos en esta situación:

Cuadro No. 48.
COLEGIO CIUADDELA BOSA

N.	Grado	NUIP	Apellidos Y Nombres
1.	Prejardin	1044638829	Bravo Mejia Brando Stiven
2.	Prejardin	1141329836	Bucuru Contreras Alisson Andrea
3.	Prejardin	1025545831	Ortegon Cifuentes Jose Alejandro
4.	Jardin	1188964339	Rodriguez Arias Juan David
5.	Cero	1013122577	Ortega Sierra Maria Fernanda
6.	Cero	1014992065	Alvarado Paez Karen Sofia
7.	Cero	1146125425	Ardila Diaz Jherley Daniela
8.	Cero	1087553250	Castañeda Pulgarin Jhon Harvy
9.	Cero	1022367626	Corpus Mestra Juan David
10.	Cero	1013124120	Franco Tovar Paula Valentina
11.	Cero	1010965105	Godoy Vera Juan David
12.	Cero	1019995737	Gomez Linares Mateo
13.	Cero	1069176098	Guzman Puentes Johan David
14.	Cero	1080293843	Hernandez Bastidas Ludwin Steven
15.	Cero	1012368203	Martinez Herrera Emily Brigitte
16.	Cero	1141322092	Morales Paez Julieth
17.	Cero	1021679643	Ospina Velasquez Valentina
18.	Cero	1072660531	Padilla Velasquez Joel Andrey
19.	Cero	1023905347	Perez Trujillo Gabriel Giovanny
20.	Cero	1012367839	Romero Calderon Michel Estefania
21.	Cero	1012370881	Sanabria Escamilla Cristian Alejandro
22.	Cero	1141324379	Vera Mendoza Danna Karina

Fuente: Informes SED



De acuerdo con la respuesta de la SED, dentro de sus estrategias para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes de los tres (3) grados de preescolar (prejardín, jardín y transición), estableció la implementación de aulas móviles, financiada con recursos propios de la Secretaría; indica también, que inicialmente estos niños fueron matriculados en las aulas móviles, estos fueron posteriormente retirados al presentarse retrasos en la entrega de dichas instalaciones, y los niños fueron asignados a aulas regulares de la misma IED o a otro establecimiento educativo. De esta situación se dará traslado a la Contraloría Distrital, por tratarse de recursos propios y por la no ejecución de dichos recursos de manera oportuna, lo que incidió en la atención de los niños inicialmente matriculados para estas aulas.

Por lo anterior, se puede evidenciar que muchas de estas novedades, así como las actualizaciones del estudiante, no fueron reportadas o actualizadas de manera oportuna por parte de los establecimientos educativos en el SISED y en el SIMAT, generando inconsistencias y deficiencias en los reporte de la información que se debe suministrar al Ministerio de Educación Nacional-MEN, las cuales se ven reflejadas en los resultados de las auditorías adelantadas por el MEN.

Situación que incide en la posterior asignación de recursos del SGP educación, de las entidades territoriales, ya que esta se realizaría de acuerdo con la población atendida en el año inmediatamente anterior, y para el caso de Bogotá, de acuerdo a los resultados de alumnos inexistentes reportados por el MEN, la matrícula disminuiría al igual que la asignación de los recursos.

Hallazgo N. 25. Articulación entre el Sistema de Matrícula de la SED – SISED con el SIMAT.

El artículo 4° del Decreto 1526 de 2002 el cual estipula “Calidad de la información. Para efectos de garantizar la calidad de la información, la Nación realizará periódicamente la validación y verificación de la información reportada por los departamentos, distritos y municipios certificados”, los Artículos 27 y 29 de la Resolución 1231 del 28 de junio de 2013, mediante los cuales se establecen los responsables de la actualización del Sistema informático de matrícula:

Durante la vigencia 2014, la SED, en desarrollo del contrato interadministrativo 3348 de 2013 suscrito con la Universidad Nacional, realizó auditorías a los establecimientos educativos distritales y contratados, con el fin de realizar validación, seguimiento y actualización de información de matrícula de la vigencia en mención. De igual forma, el Ministerio de Educación Nacional-MEN, en cumplimiento del contrato 487 de 2014, suscrito con C&M consultores, adelanto auditorías al proceso de matrícula de la vigencia 2014. Evidenciándose diferencias y no coincidencias entre los dos procesos de auditoría, teniendo en cuenta que los



mismos fueron realizados de manera simultánea, tal y como lo indicó la SED mediante oficio S-2015-23786 del 17-02-15.

Situación que fue evidenciada por el equipo auditor en once (11) instituciones educativas, de acuerdo con las visitas practicadas a varios colegios privados contratados por la SED para la prestación de servicios educativos, así como en los resultados de la supervisión a la matrícula practicada por la Universidad Nacional en el marco del convenio interadministrativo 3348 de 2013 suscrito con la SED., encontrando que el MEN reportó como inexistentes 491 alumnos y la SED 978, encontrando coincidencias en 192 alumnos, es decir las dos entidades encontraron al mismo alumno en sus procesos auditores.

Cuadro No. 49.
RESULTADOS AUDITORÍA MEN VS SED

INSTITUCIONES EDUCATIVAS*	ESTUDIANTES INEXISTENTES		
	Cantidad estudiantes reportados por la Auditoría del MEN	Cantidad estudiantes reportados por la Auditoría de la Universidad Nacional - SED	Cantidad estudiantes que coinciden en ser reportados por Auditoría del MEN y SED
COLEGIO DE EDUC. TECN. Y ACADEMICA CELESTIN FREINET	40	161	22
COLEGIO PEDAGOGICO DULCE MARIA	83	189	63
INSTITUCION EDUCATIVA COMPARTIR SUBA	65	74	17
COLEGIO CLARETIANO	22	70	7
GIMNASIO LOS SAUCES	56	101	11
LICEO LA NUEVA ESTANCIA DE SUBA	21	60	0
COLEGIO TALLER PSICOPEDAGOGICO DE LOS ANDES EU	39	65	18
COLEGIO DE FORMACION INTEGRAL VIRGEN DE LA PEÑA	21	40	3
LICEO SAN BASILIO MAGNO	50	90	25
COLEGIO HOWARD GARDNER	76	68	22
TOTALES	491	978	192

Fuente: Información inexistentes MEN-Información intervectorías SED 2014.

Lo anterior se ocasiona por deficiencias en las actualizaciones de los reportes de matrícula y en la articulación que deben realizar tanto el MEN como la SED al practicar las auditorías al proceso de matrícula y en la estandarización de procedimientos al realizar auditorías por los diferentes niveles procesos (establecimiento educativo, Direcciones Locales de Educación, SED y MEN). Así mismo, en su respuesta la SED, confirma la inconsistencia detectada en el proceso auditor, al indicar que; *“EL SIMAT tiene permanentes depuraciones producto de la ausencia de interfaces entre el Sistema propio de la SED (SISED)”*, indicando además: *“Al respecto, el Ministerio de Educación Nacional - MEN mediante Resolución 7797 de 2015 establece el plazo máximo de diciembre de 2016 para realizar la sincronización de los sistemas propios de las entidades territoriales con el SIMAT y DUE del MEN, a través del desarrollo e implementación de un webservice, que permita la comunicación en línea entre los dos sistemas, mejorando el reporte de información al MEN, de la matrícula y los productos de seguimiento del proceso de gestión de la cobertura.”*



Esta situación genera que como resultado de las auditorías practicadas se presenten un alto porcentaje de alumnos inexistentes, de los cuales no se ha actualizado su situación tanto en el SIMAT como en los sistemas de información de los entes territoriales.

Hallazgo N. 26. Estudios de insuficiencia 2013

El numeral a) del Artículo 8° del Decreto 2355 de 2009, establece como requisito específico para la celebración de contratos de servicio público educativo: “Realizar un estudio que demuestre la insuficiencia en los establecimientos educativos del Estado y, en consecuencia, la necesidad de la contratación. Este estudio deberá realizarse previamente a la conformación o actualización del Banco de Oferentes y a la celebración de los contratos y con base en los resultados de la planeación de cobertura y de la proyección de cupos, en los términos establecidos en la Resolución de matrícula expedida por el Ministerio de Educación”.

La Secretaría de Educación Distrital-SED-Oficina Asesora de Planeación, realizó el estudio de insuficiencia en el 2013, en el que se incluyeron variables tales como:

- Población en edad escolar
- Análisis de las rutas escolares que sacan niños de las UPZ para ser atendidos en colegios de otras localidades,
- La oportunidad de disminuir educación contratada
- La condición socioeconómica de la población

Estudio que le permitió a la SED determinar cuáles UPZ serían deficitarias en el 2014 y dar inicio al proceso de contratación de prestación de servicios educativos para el 2014, vigencia en la cual en desarrollo del proyecto 4248-subsidios a la demanda. La SED suscribió 143 contratos con diferentes establecimientos educativos privados (de los cuales tres fueron suscritos en cumplimiento de fallos judiciales por un total de \$84.969,4 millones, de los cuales \$46.627,4 millones corresponden a recursos SGP-Prestación de servicios, para la atención de 59.513 estudiantes.

De acuerdo al análisis efectuado a los datos del estudio en mención, tales como:

Total oferta 2013 (cupos distritales 2013)

Total matrícula 2013 (Distrital + Concesión + contratada)

Cupos disponibles 2013 (Oferta 2013 – Matrícula distrital y en concesión)

Y a la información de matrícula contratada con IE privadas para el 2014, suministrada por la SED mediante oficio S-2015-141329 de octubre 14 de 2015



Se evidenció, que en nueve (9) UPZ San Blas, Bosa Occidental, Tintal Sur, Garcés Navas, Engativá, San José de Bavaria, Diana Turbay, San Francisco e Ismael Perdomo se contrataron más cupos de los requeridos, así:

Cuadro No. 50.

No. UPZ	UPZ	Total oferta (CUPOS OFICIALES) 2013	TOTAL MATRÍCULA (DISTRITAL+C ONCESION+C ONTRATADA) 2013	PROYECTADO A CONTRATAR EN 2014	POBLACIÓN ATENDIDA MATRÍCULA CONTRATADA 2014 (CONTRATACIÓN) S/N oficio 14-10-15	EXCEDENTE DE CUPOS CONTRATADOS EN 2014
71	TIBABUYES	18805	34102	15297	13741	-1556
82	PATIO BONITO	15535	22434	6899	5708	-1191
28	EL RINCON	26369	34002	7633	7010	-623
70	JERUSALEM	9271	10924	1653	1157	-496
65	ARBORIZADORA	2660	5943	3283	2861	-422
72	BOLIVIA	2538	3854	1316	1108	-208
27	SUBA	8682	11164	2482	2417	-65
49	APOGEO	3408	4524	1116	1115	-1
17	SAN JOSE DE BAVARIA	1715	1931	216	295	79
73	GARCES NAVAS	7268	9325	2057	2209	152
55	DIANA TURBAY	9458	10763	1305	1485	180
74	ENGATIVA	12366	13102	736	937	201
66	SAN FRANCISCO	12528	14669	2141	2402	261
84	BOSA OCCIDENTAL	25844	29929	4085	4449	364
69	ISMAEL PERDOMO	21889	23366	1477	2475	998
87	TINTAL SUR	15734	16121	387	1399	1012
32	SAN BLAS	11675	10416	-1259	331	1590

Fuente: Estudio de insuficiencia 2013/ Matricula contratada 2014-oficio S-2015-141329 de octubre 14 de 2015

En su respuesta la SED indica entre otras lo siguiente: "...el objeto del estudio es identificar las UPZ deficitarias, y en su marco las que requieren continuar con la contratación del servicio educativo, y no dar un dato detallado de número de niños que requieren Atención con esa estrategia. De hecho el estudio de insuficiencia no se realiza por grados, porque son evidentes las variaciones que existen entre un año y otro en la identificación de los grados (producto de la aprobación) o las variaciones permanentes que ocurren en la ciudad derivada de los traslados, deserción escolar entre otros."

Respuesta que se vuelve a dar en párrafos posteriores indicando que en el análisis, la Contraloría General "...no tiene en cuenta las particularidades de los grados educativos en relación con cupos disponibles en las Instituciones Educativas Distritales y los que son atendidos mediante la contratación del servicio educativo. Equivocadamente el cálculo realizado suma los distintos grados, sin tener en cuenta que no son comparables."

Así mismo indica: "El cálculo en relación con los niños con Necesidades Educativas Especiales: El análisis de la Contraloría General de la República es inadecuado porque no excluyen los niños que tienen necesidades educativas especiales... **Para 2014, y luego de realizar el respectivo proceso de liquidación de los contratos de prestación del**



servicio, se identifica que en dicho año se asignaron 3.564 niños con las necesidades educativas especiales señaladas anteriormente, y para los cuales se reitera que NO opera el criterio de UPZ. En ese sentido, una aparente ineficiencia en la contratación, a partir de un análisis simple de cupos menos matrícula, es en realidad la aplicación específica de la contratación de niños con necesidades educativas especiales”.

Y aunado a lo anterior, indica: “EL CÁLCULO EN RELACIÓN CON TUTELAS Y FALLOS JUDICIALES... cabe resaltar que con el desmonte de la educación contratada, la SED recibe permanentemente acciones de tutela relacionadas con cobertura, y especialmente con la contratación de la prestación del servicio. Por ejemplo, con corte a octubre de este año, se han respondido desde la Dirección de Cobertura cerca de 477 acciones, fallos de tutela”.

Cabe anotar, que el análisis de la CGR, se realizó a las variables determinadas por la SED en el estudio de insuficiencia 2013, entre las cuales no se especificaban los Grados a los que correspondían los cupos disponibles, sino que éstos cupos se clasificaron por niveles (preescolar, básica primaria y secundaria y media); tampoco el estudio establece la población con Necesidades Educativas Especiales- NEE, para las que no opera el criterio de UPZ; y por último, el estudio no hace referencia a población atendida por fallos de tutela.

Por lo anterior, al realizar la comparación entre la proyección de cupos a contratar en el 2014 y la matrícula efectivamente contratada en la vigencia en mención; así, se presentan mayores cupos contratados en nueve (9) UPZ, frente a los que indicaba el estudio de insuficiencia de 2013.

En consecuencia, y no obstante reconocer los avances en la adecuación de la contratación a los requerimientos efectivos de cupos educativos, debido a que el estudio de insuficiencia de 2013, no presenta todas las variables que se deben tener en cuenta para establecer el déficit o no de cupos en las diferentes IE de las localidades y UPZ distritales, ni la adecuada clasificación por grados, se presentan dudas en cuanto la consistencia entre contratos suscritos y los cupos oficiales existentes en cada UPZ que no permite verificar la pertinencia de la contratación de cupos, afectando el debido control de este proceso.

c. Gratuidad

El Ministerio de Educación Nacional, empeñado en garantizar el derecho fundamental a la educación de la población en edad escolar, su acceso y permanencia en el sistema educativo, estableció a partir de la vigencia 2012 la gratuidad total para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales matriculados en los grados de transición al undécimo.



La ejecución de los recursos asignados mediante documentos CONPES para la Calidad Educativa Matrícula y los rendimientos financieros generados por los recursos del sector educativo fueron ejecutados por la Secretaría Distrital de Educación en el mejoramiento de la calidad conforme a los conceptos del gasto permitidos, sin embargo se determinó que los rendimientos financieros generados por la cuenta donde se manejan los recursos SGP Educación-FONCEP, no son incorporados, adicionalmente, la totalidad de los rendimientos financieros generados en la vigencia 2013 por los recursos girados directamente a la secretaría no fueron incorporados al presupuesto de la vigencia 2014.

Los recursos de gratuidad, a partir de 2012, se giran directamente a los establecimientos educativos en cumplimiento del artículo 140 de la Ley 1450 de 2011- Plan Nacional de Desarrollo y el Decreto 4807 de 2011, que establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales.

Estos recursos solo pueden utilizarse en los conceptos de gastos indicados en los artículos 11 del Decreto 4791 de 2008 y 9 del Decreto 4807 de 2011, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional y con sujeción al programa general de compras aprobado por el consejo directivo para los ítem que lo requieran de conformidad con las normas vigentes.

La asignación de recursos SGP en 2014 para el Distrito por este componente fue de \$53.798.27 millones, cuya ejecución corresponde a la totalidad de los recursos asignados, en atención a que éstos se entienden ejecutados con la transferencia a los 359 Fondos de Servicio Educativo-FSE de las IED, toda vez que cada uno de ellos refleja la ejecución de los mismos.

A nivel de ejecución de gastos no se discrimina lo correspondiente a recursos de calidad gratuidad, de los recursos de calidad matrícula. Sin embargo, a nivel de registros presupuestales se detalla la ejecución de la totalidad de los recursos asignados:

Cuadro No. 51.
EJECUCIÓN RECURSOS GRATUIDAD

CDP	RP	Fecha RP	Resolución	Fuente	Valor
1621	2404	19/05/14	917	167	53.459,46
1748	2430	22/05/14	131	167	230,08
3621	5057	29/10/14	258	167	108,74
Total					53.798,27

Fuente: Auxiliar presupuestal suministrado por la SED

Hallazgo N. 27. Rendición de información Fondo de Servicios Educativos – FSE

Al verificar la información financiera suministrada por los FSE a la SED, se evidenciaron las siguientes debilidades:

- 12 FSE, no reportaron ejecución de recursos en proyectos de inversión, que según repuesta de la SED, se debió a problemas técnicos en el aplicativo “Validación y Consolidación de la Información Contable y Presupuestal”:

Cuadro No. 52.
EJECUCIÓN DE GASTOS INVERSIÓN FSE 2014
Cifras en millones de pesos

Colegio	SGP	Total Ingresos	Función	Inversión	Total Ejecución de Gastos
Alfonso Reyes Echandía	241,39	390,02	259,91	-	259,91
Tomas Carrasquilla	201,31	341,09	264,42	-	264,42
Rafael Núñez	111,96	173,62	105,38	-	105,38
Entre Nubes Sur Oriental	125,43	205,72	142,64	-	142,64
El Minuto De Buenos Aires	125,74	187,27	135,72	-	135,72
Nueva Colombia	194,12	234,56	186,09	-	186,09
Republica Ee.Uu De América	64,52	282,69	239,27	-	239,27
José Jaime Rojas	79,62	103,40	64,26	-	64,26
Los Tejares	76,02	128,70	90,96	-	90,96
El Cortijo - Vianey	115,62	166,76	131,06	-	131,06
Jose Maria Carbonell	70,38	105,49	72,30	-	72,30
Llano Oriental	76,27	105,58	78,51	-	78,51

Fuente: Información suministrada por la SED

Para el caso de la IED Alfonso Reyes Echandía, en el informe de reservas presupuestales constituidas no se registró valor alguno, mientras que la ejecución de gastos suministrada en el colegio, mostró reservas en funcionamiento por \$6,43 millones.

- Los Colegios Cristóbal Colon, San Benito Abad y Gimnasio Campestre Jaime Garzón no reportaron información durante el 2014. En cuantía corresponden al 0.50% del total de los recursos SGP – Gratuidad, por \$274.28 millones.
- Los siguientes tres FSE presentaron diferencias entre los recursos asignados por resolución y los ingresos por SGP reportados por los FSE, por errores de digitación:

Cuadro No. 53.
FSE CON DIFERENCIAS EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA
Cifras en pesos

Loc.	CÓDIGO DANE	COLEGIO	Recursos SGP asignados por Resolución	%	Recursos SGP reportados en ejecución de ingresos por los FSE	Diferencias
4	111001030066	Manuelita Sáenz	254.588.000	0,47%	254.288.000	300.000
11	111001086665	Ramón De Zubiria	173.059.000	0,32%	174.831.000	-1.772.000
10	111001033979	Garcés Navas	138.209.000	0,26%	139.209.000	-1.000.000
Diferencia neta			565.856.000	1,05%	568.328.000	-2.472.000

Fuente: Información suministrada por la SED

Estas situaciones se generan por debilidades en el seguimiento por parte de la entidad territorial, que conllevan a que los reportes presupuestales de los FSE no reflejen la realidad de la ejecución de los recursos manejados en los fondo, contrariando lo señalado en el artículo quinto del Decreto 4807 de 2011 expedido por el Ministerio de Educación Nacional – MEN.

Hallazgo N. 28. Ejecución de recursos Fondo de Servicios Educativos – FSE

De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 4807 de 2011¹², la gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios, con el fin de no realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios, para garantizar el acceso y permanencia; concordante con lo establecido en el Conpes 170 de enero de 2014. De lo anterior, se concluye que estos recursos son girados a los FSE para suplir las necesidades de recursos de las IED.

De los ingresos percibidos por los FSE, se evidencia que la principal fuente de financiación corresponde a los recursos SGP girados por concepto de gratuidad por parte de la nación, que en promedio corresponden al 70% de éstos.¹³

En 2014 se giran recursos de gratuidad por \$53.978,27 millones a 359 colegios oficiales, de los cuales 345 fondos reportan ingresos por estos recursos por \$53.606.31 millones, que corresponden al 71.33% del total de transferencias y el 54.80% del total de ingresos:

¹² "Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones

¹³ Descontando del total de ingresos los recursos de capital, por corresponder a recursos de vigencias anteriores no ejecutados. Es decir, se toma como base para el cálculo los ingresos operacionales y transferencias recibidas en la vigencia

Cuadro No. 54.
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS FSE 2014
Cifras en millones de pesos

Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución de Ingresos
Ingresos Operacionales	2.821.21	2.593.38
Transferencias	75.148.51	73.431.07
SGP	53.606.31	53.423.68
Recursos de Capital	19.849.16	19.770.41
Total Ingresos	97.818.89	95.794.86

Fuente: Archivo "Rta solicitud Fondos Educativos - ejecución presupuestal definitiva 2014".
Oficio. S-2015-133429.

De los cuales la ejecución ingresos operacionales fue de \$2.593.38 millones, transferencias por \$73.431.07 millones y recursos de capital por \$19.770.41 millones, para un total de ingresos ejecutados de \$95.794.86 millones.

Para la vigencia 2014, los FSE ejecutaron el 77.07% de los recursos, observándose baja ejecución de los recursos asignados a inversión, toda vez que tan sólo se ejecuta el 65.6% de los 24.374.82 millones, por \$15.986.71 millones, así:

Cuadro No. 55.
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS FSE 2014
Cifras en millones de pesos

Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución	%
Gastos de funcionamiento	73.383,34	59.691,62	81,34
Inversión	24.374,82	15.986,71	65,59
Gastos ejecutados	97.758,16	75.678,34	77,41

Fuente: Información suministrada por la SED

Es así, que al comparar la ejecución de ingresos por \$95.794.86 millones y gastos, se evidencia un saldo por ejecutar del 21% por \$20.116.53 millones, de los cuales \$10.943.23 millones corresponden a 69 de los 345 FSE.

Al respecto la SED, informa que esta situación se presenta porque el MEN sitúa los recursos a los FSE en los meses de marzo y abril y durante ese lapso de tiempo demandan gastos que son indispensables, lo que no es de recibo para la CGR, en atención a que la tendencia no es uniforme en los diferentes conceptos del gasto, es decir, para el caso de funcionamiento se ejecutan el 85% del presupuesto, mientras que en inversión existen rubros con ejecución de tan sólo el 52%, más aún cuando estos recursos asignados a inversión pasan a ser recursos de balance para la siguiente vigencia permitiendo utilizarlos tanto en funcionamiento como inversión.

Esta situación conlleva a la generación de un alto volumen de recursos de capital, que para la vigencia 2014 correspondieron al 20.64% del total de ingresos, por



\$19.770.41 millones, existiendo FSE donde la principal fuente de financiación corresponde a recursos de capital, a lo que aduce la SED que estos recursos no son de SGP sino que provienen de proyectos de la SED y envía relación de resoluciones mediante las cuales transfirió recursos propios por concepto de gratuidad a las IED por \$24.648.2 millones, que corresponden al 27,61% del total de los recursos recibidos por las IED en 2014, descontando los recursos de balance. Esta respuesta no se acepta, en atención a que aproximadamente el 70% de los recursos corresponden a fuente SGP, de lo que se concluye que los recursos de balance en su mayoría siguen siendo de este origen.

Adicional a lo anterior, con el fin de atender la denuncia 2015 – 79327 relacionada con la IED Alfonso Reyes Echandía, se evidenció ejecución por \$41.57 millones, correspondiente al 53% del presupuesto asignado, por \$78.43 millones. Para la vigencia 2015, se presenta un presupuesto definitivo de inversión de \$95.59 millones, de los cuales con corte a junio, se había ejecutado \$7.56; es decir, que transcurrido el 50% de la vigencia tan sólo se ha ejecutado el 7,91% de los recursos asignados.

Esta situación se presenta por la falta de seguimiento y supervisión por parte de la entidad territorial y debilidades en la planeación de las IED incumpliendo lo establecido en el artículo 18 del Decreto 4791 de 2008, expedido por el MEN y lo establecido en la Guía Fondos de Servicios Educativos del MEN, conllevando a que estos recursos no cumplan con su objetivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, es decir a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad a los servicios de educación, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre.

4.1.1.3. Alimentación Escolar

La alimentación escolar contribuye al derecho a la vida, a la educación de niños y niñas y jóvenes y es un factor asociado al éxito escolar. El Conpes 91 de 2005 trazó las metas y estrategias para lograr los objetivos de desarrollo del milenio-2015 y dentro de estos se encuentran el de erradicar la pobreza extrema y el hambre y dentro de las estrategias el de desarrollar e implementar la política nacional de seguridad alimentaria.

La Ley 1098 de 2006 contempla como una de las obligaciones complementarias de las instituciones educativas el establecer la detención oportuna, el apoyo y la orientación en casos de malnutrición y el Decreto 508 de 2007 busca garantizar de manera progresiva, estable y sostenible las condiciones necesarias para la seguridad alimentaria y nutricional de la población del distrito. La Secretaría de Educación en respuesta a la problemática de la baja calidad académica y en



desarrollo del proyecto de alimentación escolar se suministra refrigerios y comida caliente con el propósito de brindar una alimentación saludable a los niños y niñas de los colegios oficiales de la ciudad.

El programa Alimentación Escolar se financió en el Distrito con recursos por \$97.453,86 millones, así:

Cuadro No. 56.
FINANCIACIÓN ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Cifras en millones de pesos

Convenio de Asociación	Asociado	Rubro	Valor
2773	Caja De Compensación Familiar Compensar	12 Otros Distrito (Inversión)	13.201,87
		12 Otros Distrito (Inversión)	4.769,40
		12 Otros Distrito (Inversión)	45.806,98
		90. Sgp - Restaurantes Escolares	82,67
		417. Rendimientos Financieros S.G.P	143,19
		167. SGP	16.080,90
2801	Caja De Compensación Familiar Cafam	12. Otros Distrito	2.100,00
3500	Caja De Compensación Familiar Compensar	90. SGP - Restaurantes Escolares	6.660,74
		12. Otros Distrito	7.671,11
3429	Caja De Compensación Familiar Cafam	12. Otros Distrito	937,00
		90. SGP - Restaurantes Escolares	
Total			97.453,86

Fuente: Información suministrada por la SED

El presupuesto de ingresos definitivo de recursos de vigencia de esta asignación especial, fue de \$5.933.08 millones. La ejecución de gasto se realiza bajo el rubro presupuestal 3311401030897, proyecto 897 - Niños y niñas estudiando, con dos fuentes de financiación: 90 - recursos de vigencia y 417 – rendimientos de esta asignación, con la siguiente descripción:

Cuadro No. 57.
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Cifras en millones de pesos

Presupuesto Definitivo Recursos de Vigencia	5.933,08
Presupuesto Definitivo Rendimientos	107,13
Total Presupuesto Definitivo	6.040,21
CDP de Vigencia	5.933,08
CDP de Rendimientos	107,13
Total CDP	6.040,21
Obligaciones de Vigencia	5.933,08
Obligaciones de Rendimientos	107,13
Total Obligaciones	6.040,21
Pagos vigencia	3.288,02
Pagos Rendimientos	107,13
Total Pagos	3.395,15
Total Reservas	2.645,05
Total Cuentas por pagar Vigencia	

Fuente: Información suministrada por la SED y SHD

Hallazgo N. 29. Recursos Asignación Especial Alimentación Escolar

El presupuesto definitivo de ingresos de recursos de vigencia para la asignación especial Alimentación Escolar en 2014 fue de \$5.933.08 millones, de las cuales al verificar los extractos bancarios de la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá No. 000006XX-X donde se manejan estos recursos, se identificó el ingreso de la doceava distribuida mediante Conpes 169/13 y diez de las once doceavas distribuidas mediante Conpes 171/14, para un total de \$5.432.1 millones, quedando pendiente la doceava del mes de mayo de 2014, así:

Cuadro No. 58.
DOCEAVAS ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Conpes	Fecha de Giro	Valor
169/13	06/01/2014	422,36
171/14	27/02/2014	500,97
	25/03/2014	500,97
	07/04/2014	500,97
	18/06/2014	500,97
	14/07/2014	500,97
	12/08/2014	500,97
	09/09/2014	500,97
	26/10/2014	500,97
	11/11/2014	500,97
	09/12/2014	500,97
Total		5.432.10

Fuente: Extractos Bancarios suministrados por la SHD

Al examinar las cuentas bancarias manejadas por la SHD, se determinó que esta doceava actualmente se encuentra en la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá No. 000583XXX, denominada libre inversión, en la cual la Dirección del Tesoro Nacional gira los recursos de SGP. Según respuesta dada por la SHD en oficio 2015EE268885, informa que: *“se estableció que la transferencia de mayo de 2014, que se recibió en la cuenta del Banco de Bogotá No. 000-583XX-X del 19 de mayo de 2014, a la fecha no se ha trasladado a la cuenta del Banco de Bogotá No. 000006XX-X, razón por la cual se procederá a realizar el respectivo ajuste en el presente mes.”* Asimismo, en oficio 2015EE276271 indica que la DDT está en capacidad de determinar el valor de los rendimientos que se generaron de estos recursos, sin embargo, en la información presupuestal no se ve reflejada esta incorporación.

Por otro lado, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos de la Asignación Especial Alimentación Escolar, ascendieron a \$79.74 millones en 2013 y \$136.98 millones en 2014. De acuerdo con lo informado por la administración la dinámica para la incorporación de los rendimientos financieros es registrar los correspondientes a una vigencia anterior, es decir, que para 2014 se incorporan los generados en la cuenta bancaria durante el 2013.



No obstante, al confrontar estos rendimientos con lo incorporado en el presupuesto como presupuesto definitivo y/o recaudo, se identificaron diferencias por \$27.94 millones, toda vez que en el presupuesto se reflejan \$107.13, de los que la SHD informa que corresponde a los rendimientos generados de agosto a diciembre de 2012 por \$41.96 millones y de enero a julio de 2013 por \$65.17 millones, situación que no es de recibo para la CGR en atención a que se están incorporando recursos de dos vigencias anteriores, además que para el 2013 los rendimientos generados en este periodo fueron de \$65.24 millones.

Lo anterior, por debilidades en los mecanismos de control interno en el área financiera, incumpliendo el artículo 7 del Decreto 609 de 2013, toda vez que no existe conciliación entre las cifras presupuestales y de tesorería, impidiendo reflejar la realidad de la ejecución de los recursos y la disponibilidad de los mismos.

Hallazgo N. 30. Flujo de Recursos Alimentación Escolar (D)

Al verificar el flujo de recursos de la asignación especial de Alimentación Escolar, tomando la ejecución presupuestal y los extractos bancarios de la cuenta bancaria donde la administración informó el manejo de estos recursos¹⁴, se identificaron las inconsistencias que a continuación se enumeran:

- Disponibilidad Inicial: Al confrontar el saldo inicial de la cuenta bancaria por \$1.127.46 millones frente a los recursos que debieron estar disponibles, se identificó un mayor valor en la cuenta por \$57.4 millones.

Cuadro No. 59.
FLUJO DE RECURSOS INICIAL ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2014
Cifras en millones de pesos

Concepto	Valor
Saldo Inicial cuenta bancaria	1.127.46
(-) Rendimientos Financieros generados en 2012	87.15
(-) Rendimientos Financieros generados en 2013	81.01
(+) Reservas Presupuestales Rendimientos Financieros 2013	82.67
(-) Reservas Presupuestales Recursos Vigencia 2013	533.62
(-) Cuentas Por Pagar 2013	450.95
(=) Diferencia	57.40

Fuente: Extractos bancarios, ejecución presupuestal de gastos y auxiliar presupuestal de la Asignación Especial suministrados por la SHD y SED.

¹⁴ Cuenta de Ahorros 000006338 del Banco de Bogotá

Esta diferencia es presentada por la SHD como un saldo por ajustar al iniciar la vigencia, que según la respuesta dada por la entidad fue determinado la verificación de las cuentas que administra.

- **Pagos:** Diferencia por \$414.86 millones, al confrontar las órdenes de pago reportadas como giradas por esta asignación que ascienden a \$4.153.83 millones y los pagos por \$3.738.97 millones reflejados en los extractos de la cuenta bancaria donde se manejan estos recursos, correspondiente a las siguientes órdenes de pago, que fueron giradas por cuentas bancarias de recursos diferentes a SGP:

Cuadro No. 60.
ÓRDENES DE PAGO NO GIRADAS POR LA CUENTA BANCARIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Cifras en millones de pesos

Fuente	Fecha	Valor	OP			Pago		
			N.	Fuente	Fecha	N. cuenta	Banco	Fecha
Reserva Presupuestal	29/01/14	307.73	14607	90 Alimentación Escolar	24/01/14	25600007436	Bancolombia	24/01/14
Rendimientos Financieros	29/07/14	107.13	7126	417 Rendimientos Financieros Alimentación Escolar	25/07/14	13269702558	Banco de Occidente	28/07/14
		414.86						

Fuente: Información suministrada por la Dirección Distrital de Tesorería

Es así que la información presupuestal y las órdenes de pago reflejan ejecución de recursos por los recursos SGP-Alimentación Escolar, sin que realmente estos recursos sean afectados, sobreestimando la ejecución del gasto, por debilidades en el manejo de los pagos.

La SHD acepta en parte la observación por cuanto informa que por debilidades del sistema de información usado en 2014 se generó la situación y el cambio del mismo evitará que se vuelva a generar.

Adicional a lo anterior, se evidenció que el pago efectuado con cargo a la cuenta por pagar constituida en 2013 por \$450.95 millones, se realizó de una cuenta bancaria diferente a la de recursos SGP al cierre de la vigencia 2013; sin embargo el giro de la cuenta bancaria de Alimentación Escolar se realiza hasta el 2014, así:

Cuadro No. 61.
ÓRDENES DE PAGO NO GIRADAS POR LA CUENTA BANCARIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Cifras en millones de pesos

Fecha	N. cuenta	Banco	Tipo de recursos	Abonos	Cargos	Concepto
31/12/13	256-00007XX-X	Banco de Occidente	Distrito		450.95	Pago OP 14350 ¹⁵
13/01/14	000-006XX-X	Banco de Bogotá	SGP Alimentación Escolar		450.95	Cargo por transferencia internet
13/01/14	000-349XX-X		Propósito General	450.95		
13/01/14	000-349XX-X		Propósito General		450.95	Pago cheque canje
13/01/14	256-00007XX-X	Banco de Occidente	Distrito	450.95		Consignación cheque

Fuente: Información suministrada por la SED y la SHD

- Disponibilidad Final: Al verificar las obligaciones contraídas durante la vigencia 2014 se establecen cuentas por pagar por \$2.645.054.775, rendimientos financieros de la vigencia por \$136.982.567. Igualmente se estableció el no pago con recursos SGP alimentación escolar, tanto de la reserva presupuestal constituida en 2013 así como de la obligación adquirida con la fuente rendimientos financieros. Al confrontar estos compromisos con el saldo final de la cuenta se evidencia una diferencia de \$465.213.621, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 62.
FLUJO DE RECURSOS FINAL ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2014

Cifras en pesos

Concepto	Valor
Saldo final cuenta	2.957,57
(-) Reservas Presupuestales 2014	2.645,05 ¹⁶
(-) Rendimientos generados en 2012 y 2013 sin comprometer	85,49
(-) Rendimientos generados en 2014	136,98
(+) Cuentas por pagar rendimientos financieros	107,13
(-) Reserva presupuestal 2013 no pagada	533,62
Diferencia	-336,44

Fuente: Extractos bancarios, ejecución presupuestal de gastos y auxiliar presupuestal de la Asignación Especial suministrados por la SHD y SED.

¹⁵ Información suministrada por la SHD en correo del 16 de octubre de 2015 donde se describe un pago del 13 de enero de 2014 por \$450.947.157. La SHD en su respuesta hace referencia a la orden de pago 14349, sin embargo de la información suministrada no se tiene ningún dato sobre esta orden.

¹⁶ En este cuadro no es necesario incluir la doceava pendiente por reintegrar a la cuenta bancaria, toda vez que se encuentra incorporada dentro de las reservas presupuestales, por haberse comprometido el total de recursos asignados. Adicionalmente, atendiendo la respuesta remitida por la SHD, se evidencia diferencia entre la información reportada por la SED y SHD respecto de las reservas presupuestales, razón por la cual se incluye la suministrada oficialmente y en detalle por la SED. Con relación a los pagos retirados de las cuentas en 2015 no se tienen los soportes suficientes de la afirmación, razón por la cual tampoco se tendrán en cuenta.



En respuesta dada por la SHD se hace referencia a las conciliaciones que se realizan, llama la atención a este órgano de control que en las conciliaciones bancarias suministrada por la SHD en ningún momento se presentan anotaciones que permitan determinar que realmente se habían identificado con anterioridad la necesidad de estos ajustes, ni se suministraron por parte de la entidad, los soportes de la gestión realizada para determinar los ajustes a los que se hace referencia en la respuesta.

Estas situaciones se presentan por debilidades en el manejo presupuestal de los recursos de SGP, que puede conllevar a sobreestimación en la ejecución del gasto, inconsistencia en los registros e incertidumbre sobre los saldos disponibles en las cuentas de SGP, incumpliendo lo establecido en los artículos 13 y 15 del Decreto 111 de 1996, en cuanto a los principios de anualidad y universalidad, el numeral 7 del Título II del Régimen de Contabilidad Pública y el artículo 7 del Decreto 609 de 2013. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria, por estar enmarcado dentro de las faltas gravísimas, en el numeral 26 del artículo 48 la Ley 734 de 2002: *“No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera.”*

Convenios de Asociación

En los convenios de asociación números 3429 y 3500 de 2014 suscritos con CAFAM y COMPENSAR cuyo objeto fue la de aunar esfuerzos institucionales, administrativos, financieros, técnicos y logísticos que contribuyan al acceso y la permanencia de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, a través de acciones alimentarias asociativas dirigidas a la población escolar de los colegios oficiales priorizados por la Secretaría de Educación Distrital y una vez analizados los documentos suministrados e informes de interventoría presentados por la Universidad Nacional para los meses de octubre de 2014 a marzo de 2015, se presentaron novedades que fueron puestas en conocimiento del operador y de la Secretaría de Educación, dando lugar a las siguientes inconsistencias:

Hallazgo N. 31. Novedades en el suministro de alimentación –comida caliente (D, F).

El artículo 26 de la Resolución 3429 de 2010 mediante la cual se reglamenta el Proyecto de Alimentación en los Colegios Oficiales del Distrito Capital, establece: “El colegio, a través de sus directivas, deberá garantizar las condiciones administrativas, técnicas y logísticas para lograr el adecuado funcionamiento del comedor escolar y por tanto el aprovechamiento efectivo de los alimentos por parte de la población estudiantil”.

Artículo 11 de la Resolución 3429 de 2010-Reporte de novedades.



El artículo 27, 28, 29 de la Resolución 1231 del 28 junio de 2013, establece la actualización de los sistemas de información de matrícula.

La Secretaría de Educación del Distrito-SED, en desarrollo del proyecto 897 “Niños y niñas estudiando”, suscribió los siguientes Convenios de Asociación para el suministro de comida caliente:

- Convenio 3500/14 suscrito con Compensar, fecha de inicio 7-11-14 y finalización 27-03-15. Valor \$14.331,8 millones.
- Convenio 3429 suscrito con Cafam fecha inicio 23 -10-14, finalizando el 12-06-15. Valor \$937 millones.
- Convenio 2773 suscrito con Compensar, fecha inicio 23-06-13 hasta el 30-04-15. Valor \$80.085 millones.

De acuerdo con los informes de interventoría (Informes Técnicos Anexo 2), resultado de las visitas practicadas a diferentes establecimientos educativos por la Universidad Nacional en el marco del contrato de interventoría, la ejecución de los convenios en mención, fueron evidenciadas novedades que afectaron el suministro de alimentos (almuerzos y/o desayunos), tales como: suministro (decomise), reubicaciones a personas diferentes a la población objeto de los suministros tales como padres de familia, docentes, personal de aseo, administrativo, de vigilancia, monitoras y conductores de rutas, personal del Centro de Salud, comunidad de las localidades cercanas a las instituciones educativas y personal de mantenimiento entre otros, y por ende no beneficiarias de los proyectos de alimentación escolar de la SED; tal como se detalla a continuación en los siguientes convenios de asociación:

Se evidenciaron las siguientes novedades:

Cuadro No. 63.

Concepto	Convenio	Valor
Reubicaciones y decomise	3500/14	\$134.8
Reubicaciones y decomise	3429/14	\$ 1.7
Reubicaciones y decomise	2773/14	\$ 30.4
TOTAL		\$166,9

Fuente: Informe interventoría Universidad Nacional-contrato.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento de los convenios de asociación 3500/14, 3429/14 y 2773/13, los operadores hicieron entregas de alimentos a las instituciones educativas por \$166.9 millones, los cuales no llegaron a la población objetivo, es decir a niños, niñas y jóvenes matriculados en colegios oficiales del Distrito, por cuanto los estudiantes no se encontraban en los establecimientos educativos, porque estaba finalizando o iniciando el año escolar, y en algunos



casos la institución educativa se encontraba en proceso de matrícula, tal como se refleja a continuación.

Valores de los cuales no se evidencia descuento por parte de la SED, toda vez que la cláusula de los Convenios de Asociación “Desembolso de los recursos”, los cuatro (4) pagos pactados, se realizan con la presentación del informe de ejecución financiera y soportes que acrediten la entrega de las raciones del periodo ejecutado, y el operador realizó la entrega de los mismos a las instituciones educativas y tal como se refleja en el acta de interventoría mensual de suministro de comida caliente N° 8 de fecha 25-08-14, del convenio 3429 de 2014, se evidencian dos pagos, de acuerdo con lo pactado en dicho convenio, por \$843,3 millones, equivalentes al 90% del valor del convenio, sin que se hayan realizado descuentos.

Estos hechos se generan tanto por inconsistencias en los sistemas de información de matrícula, los cuales no se encuentran actualizados ocasionando que los operadores entreguen raciones de acuerdo a la matrícula sin tener en cuenta las novedades de retiro, inexistencias y demás que se presente en la comunidad estudiantil, y al incumplimiento por parte de las instituciones educativas de reportar actividades institucionales o aquellas que surjan, para la cancelación parcial o total del suministro de alimentación escolar.

Por lo anterior, se presentan deficiencias en las acciones de planeación, administración, que deben realizar tanto la SED como las instituciones educativas en la ejecución de los recursos asignados para Alimentación Escolar, lo que conlleva al no aprovechamiento efectivo de los alimentos por parte de la población estudiantil, por lo anterior se configura una observación con presunta connotación disciplinaria y fiscal por \$166.9 millones.

Hallazgo N. 32. Infraestructura, equipos y utensilios (D)

La SED no garantiza que los comedores y áreas de preparación de alimentos de las instituciones educativas cuenten con una infraestructura adecuada para la prestación del servicio, pues se presentan deficiencias tales como: cuartos de almacenamiento con iluminación insuficiente, áreas de producción en donde los techos presentan filtraciones de agua, pisos rotos, mesones inadecuados, ventanas sin anjeos y griferías dañadas en el área de cocinas, tuberías de desagüe con fugas, puertas en mal estado; tanques de almacenamiento de agua en mal estado y a otros no se les hace mantenimiento. Igualmente, el operador ejecuta actividades en instalaciones de cocina de docentes, por adecuación de las propias y hay comedores que están próximos a áreas de almacenamiento presentando riesgo de contaminación cruzada. Además, el operador no garantiza



el cuidado y mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, entregada por la SED para desarrollo del programa.

De otra parte, los comedores escolares deben estar dotados con los elementos fundamentales para su operación tales como estufas, planchas, marmitas, cuartos fríos y menaje correspondiente para el suministro del servicio, en adecuadas condiciones y en la cantidad suficiente; sin embargo se presentan elementos en malas condiciones o dañados así: neveras, equipos de congelación y refrigeración con alto grado de oxidación, capacidad insuficiente, fuera de servicio, rangos de temperatura que no funcionan adecuadamente, otros se encuentran fuera de servicio; grameras, sandwicheras, licuadoras, estufas, procesadores de alimentos, extractores y equipos de baño maría en mal estado o están fuera de servicio; hay ausencia de balanza para determinar cantidades de materia prima y estandarizar ración servida; organizadores de implementos de aseo no instalados, puertas de cuarto frío de materias primas deterioradas, menajes insuficientes y en mal estado, etc.

Situaciones que han sido puestas en conocimiento de la Secretaría de Educación por parte de la interventoría y del operador, sin que se conozca las acciones tomadas para suplir las deficiencias. De otra parte, no se evidencia el programa de mantenimiento dispuesto a nivel central, ni que el operador haya entregado a la interventoría un cronograma de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos que se debe efectuar en cada uno de los comedores, para garantizar y conservar las condiciones ópticas de funcionamiento, ni se evidencia que el operador haya notificado a la SED las novedades para su evaluación por parte de la Dirección de Bienestar, tal como lo establece el literal h del numeral 6.4.2 del anexo técnico.

Lo anterior desconoce los artículos 6, 32, 33 y siguientes de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, pues los pisos de dichas áreas deben estar contruidos con materiales que no generen sustancias o contaminantes tóxicos, resistentes, no porosos, impermeables, no deslizantes y con acabados libres de grietas o defectos. Las paredes deben ser de materiales resistentes, impermeables, de fácil limpieza y desinfección, deben poseer acabado liso y sin grietas.

Todo ello desconoce los artículos 6, 32, 33 y siguientes de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, pues los pisos de dichas áreas deben estar contruidos con materiales que no generen contaminantes tóxicos, resistentes, no porosos, impermeables, no deslizantes y con acabados libres de grietas o defectos. Las paredes deben ser de materiales resistentes, impermeables, de fácil limpieza y desinfección, deben poseer acabado liso y sin



grietas. También desconoce, los literales K, P, O y Q del anexo técnico convenio comida caliente Sumapaz, artículo vigesimosegundo de la Resolución 3429 del 7 de diciembre de 2010 y cláusulas tercera y cuarta del convenio de asociación. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo N. 33. Minutas y gramaje contrato 2773 de 2013 (D)

Los lineamientos técnicos establecidos por la SED, en el anexo técnico uno (1) que hace parte del convenio de Asociación 2773 de 2013, suscrito entre la SED y Compensar, indica las especificaciones técnica nutricionales que se deben contemplar en los menús ofrecidos por el contratista, tanto para Primera Infancia PI (3 a 5 años), como para los estudiantes que por su edad son clasificados en los diferentes tipos: A (6 a 8 años), B (9 a 12) y C (13 a 17). Dentro de de los estudios previos en el numeral 5.3 Actividades de los Asociados, se establece: *“Para la ejecución del presente convenio, los asociados deben dar cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, anexos técnicos del convenio adjuntos al presente convenio y además deben dar cumplimiento a las siguientes actividades...”*.

Del resultado de las muestras evaluadas por la interventoría a las características generales de los menús, ésta evidenció incumplimiento en los gramajes establecidos en la minuta patrón para cada tiempo de comida por desviación consistente en porciones inferiores o porciones excesivas a las establecidas; sobre adecuación y subadecuación de calorías y/o macronutrientes; preparaciones que por sus características organoléptica no son aceptadas por los estudiantes los cuales no fueron suspendidas o reformuladas, desconociéndose el capítulo 3 “Especificaciones técnicas nutricionales” del anexo técnico del convenio comida caliente Sumapaz, ya que en estas se regula todo el aporte nutricional que deben cumplir los menús ofrecidos para PI, Tipo A, Tipo B y Tipo C. Aunque el operador ha dado respuesta a las novedades es una situación que se presenta en todo el trascurso de la ejecución del contrato y artículo vigesimotercero Resolución No 3429 de 2010 de la SED. Aunque el operador ha dado respuesta a las novedades es una situación que se presenta en todo el trascurso de la ejecución del contrato.

Para la vigencia 2014, la interventoría que realiza la Universidad Nacional al Convenio de Asociación 2773 de 2013, suscrito con Compensar practicó visitas en los comedores escolares de varios establecimientos educativos, durante los meses de marzo, abril, agosto y septiembre de 2014, en las cuales se evidenciaron incumplimientos en cuanto al gramaje por porción de los componentes de la minuta patrón, dentro de los cuales se presentaron los siguientes:

Cuadro No. 64.

INCUMPLIMIENTO EN EL GRAMAJE POR PORCION				
FECHA VERIFICACION- INTERVENTOR	ESTABLECIMIENT O EDUCATIVO	% CUMPLIMIENTO		
		Alimento proteico	Raices, tuberculos	Aceites y Grasas
04/03/2014	COMEDOR ATANASIO GIRARDOT	63	65	93
05/03/2014		70		
10/03/2014		76	64	99
11/03/2014		71		
12/03/2014		67	73	45
18/03/2014		89	70	75
19/03/2014		58	79	87
20/03/2014		84	0	
21/03/2014		92	76	
25/03/2014			67	98
26/03/2014		69		
27/03/2014		57	75	87
28/03/2014		93		90

Cuadro No. 65.

INCUMPLIMIENTO EN EL GRAMAJE POR PORCION			
FECHA VERIFICACION- INTERVENTORIA	ESTABLEC. EDUCATIVO	% CUMPLIMIENTO	
		Hortalizas, verduras tipos B.	Hortalizas, verduras tipos C.
19/08/2014	COMEDOR ALFONSO LOPEZ	67	59
01/09/2014			89
03/09/2014			69
09/09/2014		60	52
15/09/2014		89	
18/09/2014			82

Cuadro No. 66.

INCUMPLIMIENTO EN EL GRAMAJE POR PORCION		
FECHA VERIFICACION- INTERVENTOR	COMEDOR	% CUMPLIMIENTO
		ADECUACION NUTRICIONAL
30/04/2014	DELIA ZAPATA	47
	DIVINO MAESTRO	56
	SAN RAFAEL	58
	TOMAS CIPRIANO	69



Al no dar cumplimiento con las cantidades o gramajes de alimentos establecidas en los anexos técnicos (1), la población estudiantil no está recibiendo adecuadamente los componentes alimentarios acorde a los grupos etáreos, cuyo fin determinado por la SED, es el de ser un complemento a la alimentación consumida en los hogares.

Deficiencias que son comunicadas como hallazgos al contratista, quien establece como acción correctiva entre otras: retroalimentación al equipo de colaboradoras sobre las desviaciones o las inconsistencias evidenciadas por la interventoría, observándose, que no se realiza descuento por la entrega de raciones sin el total de cumplimiento de adecuación nutricional, en los pagos que se realizaron, toda vez que el convenio en mención, establece que los cuatro (4) desembolsos que la SED realice a Compensar se contra la presentación del informe detallada sobre la ejecución financiera, acompañado de los soportes que acrediten la entrega de raciones del periodo ejecutado, debidamente avalado por la interventoría.

Situación que se presenta debido a deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los convenios de asociación para el suministro de alimentación, dirigidos a la población escolar matriculada en los establecimientos educativos del distrito. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo N. 34. Aseguramiento (D)

El operador tenía que contar con un sistema de control y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos elaborados y suministrados con enfoque preventivo, que cubriera las etapas de procesamiento de alimentos desde la obtención de las materias primas e insumos hasta la distribución de productos terminados, sin embargo se presentaron deficiencias en el diligenciamiento oportuno y correcto de los formatos de calidad, incumplimiento en rotulación de materias primas, ausencia de fichas técnicas de alimentos, falta de programas de calibración de equipos, omisión en la verificación de la materia prima, presencia de hongos en alimentos almacenados. Igualmente, se desconoció si se disponía de manuales e instrucciones, guías y regulaciones donde se describen los detalles esenciales de equipos, procesos y procedimientos requeridos para fabricar o procesar productos, no minimizando los riesgos asociados a la producción de los alimentos y desconociendo los artículos 21 y ss de la Resolución No 2674 de 2013 del MSPS; literal g del anexo técnico convenio comida caliente Sumapaz; artículo 22 y ss del Decreto 3075 de 1997.

Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.



Hallazgo N. 35. Conciliación (D)

El convenio 3500 de 2014 fue suscrito el 5 de noviembre de 2014 y su ejecución inicio el 7 de noviembre del mismo año con la firma del acta de inicio; sin embargo, la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR presuntamente hizo entrega los días 5 y 6 de noviembre de 2014 de 173.880 raciones de comida caliente por \$395.021.736, sin autorización de la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Educación, razón por el cual la interventoría no avalo el servicio ni los pagos porque no cuenta con información relacionada con autorizaciones para realizar el suministro y no presenta informes de las actividades ejercidas por el operador porque el inicio del convenio opero desde el 7 de noviembre. Ante la falta de pago el operador solicitó conciliación ante la Procuraduría Judicial Delegada Asuntos Administrativos, audiencia que se tenía planeada para el 26 de noviembre del año en curso. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

4.1.1.4. Propósito General

Se destinan a financiar la prestación de los servicios públicos que demande la entidad territorial según las competencias asignadas en los diferentes sectores de inversión (según el artículo 76 de la Ley 715 de 2001) financian alrededor de 17 sectores.

El Distrito ejecutó recursos de Propósito General a través del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte.

Deportes: Instituto Distrital de Recreación y Deportes-IDRD, se seleccionaron los proyectos, Bogotá Forjador de Campeones y Acciones Metropolitanas para la Convivencia.

Cultura: De la Secretaría de Cultura se seleccionó el Proyecto: Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas y Fomento o valoración de la Lectura; del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, el Proyecto Fortalecimiento de las Prácticas Artísticas del Distrito Capital.

De la Secretaría de Integración Social, se seleccionaron los Proyectos: Alimentando Capacidades y Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Bogotá.

La muestra seleccionada se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 67.

PROPÓSITO GENERAL 2014			
ENTIDAD	VALOR CONTRATADO	MUESTRA	% SELECCIONADO
IDARTES	4.686	1.021	22,00%
IDRD	14.743	2.657	18,00%
CULTURA	8.794	3.822	43,00%
INTEGRACIÓN SOCIAL	130.899	8.422	6,40%

Fuente: Secretaría de Integración Distrital, Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Cuadro No. 68.
PROPÓSITO GENERAL SGP-DISTRITO 2014
Cifras en millones

DESCRIPCIÓN	DOCEAVAS CONPES	SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	OTRAS FUENTES	TOTAL PRESUPUESTO	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUCIÓN
INTEGRACIÓN SOCIAL	125.894,39	2.243,52	3.130,96	693.558,45	824.827,32	4.007,86	99,7%
CULTURA	13.154,58	64,81	354,72	133.866,66	147.440,75	14.194,14	90,4%
RECREACIÓN Y DEPORTES	12.493,00	1.782,46	633,11	163.429,29	178.337,85	47.839,13	73,2%
TOTAL COMPONENTE	151.541,97	4.090,78	4.118,78	990.854,40	1.150.605,93	66.041,13	87,7%

Fuente: Secretaría de Integración Distrital, Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Hallazgo N. 36. Saldo cuentas de ahorros Deporte, Cultura Libre Inversión (D)

Revisados los movimientos y saldos de las cuentas de ahorro números 006XX-X, 006XX-X y 583XX-X correspondientes al manejo de los recursos transferidos del SGP propósito general al Banco de Bogotá en la que se manejan los recursos de Deporte y Cultura y libre Inversión respectivamente se evidencia en ellas la acumulación de recursos comparando los saldos del 31/12/2012; 31/12/2013 con 31/12/2014, para la primera se pasó de un saldo de \$12.275 millones a \$26.192 millones y \$41.221 millones, con incremento en saldo de la cuenta en \$15.028 millones durante el último año cifra equivalente al 110% del monto de los recursos recaudados dentro del presupuesto para la vigencia 2014, situación agravada si se tiene en cuenta que el saldo en cuenta al cierre de la vigencia representa el 302% del monto de los recursos recaudados correspondientes al presupuesto de 2014. Evidenciando con ello baja ejecución de pagos y presupuestal.

Para el caso de la cuenta de Cultura se pasó de un saldo de \$6.199 millones en el 2012 a \$12.071 millones en 2013 y \$14.380 millones en 2014, con un incremento de \$2.308 millones equivalentes al 23% de los recursos recibidos dentro del presupuesto para la vigencia 2014, situación agravada si se tiene en cuenta que el saldo en cuenta al cierre de la vigencia representa el 140% del monto de los recursos recaudados correspondientes al presupuesto de 2014. Evidenciando con ello baja ejecución de pagos y presupuestal.



Respecto de los recursos de libre Inversión se pasó de un saldo en el 2012 de \$8.332 millones a \$58.259 millones en el 2013 y \$36.706 millones con un incremento de \$49.926 millones entre 2012 y 2013 y una disminución de \$21.552 millones pero comparados los saldos de 2012 con 2014 un incremento de \$28.374 millones equivalentes al 441% de los saldos entre el 2012 y la vigencia 2014. Evidenciando con ello baja ejecución de pagos y presupuestal.

Si bien los recursos ganan interés diariamente sobre los saldos en cuenta estos apenas alcanzan en promedio el 3.8%EA, mientras el IPC para el grupo de alimentos se incrementó en el 4.69%, adicional a que en realidad los costos de los bienes y servicios crecieron por encima del 10% debido a la devaluación del peso frente al dólar americano permitiendo con ello que por falta de inversión y pago oportuno de los recursos públicos estos pierdan poder adquisitivo, adicional a que la función pública del distrito no es atesorar recursos en cuenta sino prestar el servicio oportuno a la comunidad al menor costo y la mejor calidad.

La anterior situación se desdibuja con la evidencia del incremento de los saldos en cuenta, por la falta de seguimiento y control en el manejo de los recursos públicos con un efecto en el incremento de los costos de la prestación de servicios o adquisición de bienes; contrariando los principios generales de la ley 715 de 2001, el artículo 26 de la Ley 734 de 2002. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo N. 37. Descuentos de Impuestos Estampillas SCR D (OI)

En el Contrato de Concesión No.082 del 12 de junio de 2014, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Caja Colombiana de Subsidio Familiar-Colsubsidio- cuyo objeto es otorgar en concesión la operación, explotación, administración y prestación de los servicios de la Red Capital de Bibliotecas Públicas de Bogotá-Biblored, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, los anexos técnicos, la propuesta y el informe de evaluación, documentos que forman parte integral del contrato, por \$13.262,60 millones, en la cláusula tercera menciona *"....Debe quedar establecido en la constitución de la Fiducia, que ésta será la encargada de descontar de todas las cuentas que se paguen con ocasión del Contrato de Concesión, el valor de los impuestos distritales y nacionales, y procederá a girar el valor de estos tributos a favor de la SECRETARÍA, la que deberá presentar y pagar la respectiva declaración ante la Tesorería Distrital y la DIAN."*

Los impuestos referidos en el Contrato hacen alusión al Decreto No.93 de 2003, por medio del cual se reglamenta el recaudo y giro de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años; Acuerdo 187 de 2005 mediante el cual se ordenó la emisión de la estampilla Procultura de Bogotá y Acuerdo 188 de 2005



que ordenó la emisión de la estampilla Pro-Dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar, Instituciones y Centros de vida para personas mayores.

Al revisar los pagos realizados por la Secretaría Distrital de Cultura y Recreación y Deporte SCRD a la Fiduciaria, se observó que en el primer desembolso efectuado el 22 de julio de 2014 por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte SCRD por \$6.431,91 millones, no se realizaron los descuentos correspondientes a estampillas Proadulto mayor por \$32.16 millones, Universidad Distrital por \$64,32 millones y Procultura por \$32,16 millones, que corresponden a un total de \$128,64 millones, valores éstos que fueron descontados en el segundo pago realizado por la SCRD el 24 de noviembre de 2014 a la Fiduciaria.

Lo anterior se presentó en razón a que no se dio cumplimiento oportuno a lo establecido en la cláusula Tercera del contrato, originando que el Distrito no recaude oportunamente estos impuestos para el giro a las instituciones beneficiarias de los mismos.

La respuesta de la Entidad ratifica que evidentemente hubo una inconsistencia al suscribir el contrato y establecer en la Cláusula Tercera que al constituir la Fiducia el Concesionario debía incluir en el contrato con la Fiduciaria que ésta sería la encargada de descontar de todas las cuentas que pagara el valor de los impuestos distritales y nacionales y girar estos valores a la Secretaría de Cultura para que ésta cancelara las respectivas declaraciones ante la Tesorería Distrital y la DIAN.

La Contraloría General de la República al revisar el Contrato de la constitución de la Fiducia, no se observa lo pactado en la cláusula Tercera del contrato 082 de 2014. Lo que denota primero desconocimiento por parte de la Secretaría de Cultura al establecer que los descuentos los hicieran entidades particulares cuando esto corresponde solo a las entidades públicas y segundo al darse cuenta la Secretaría no realizó una modificación al contrato 082 de 2014 para subsanar esta irregularidad. Se dará traslado a la Contraloría Distrital para lo de su competencia.

Hallazgo N. 38. Convenios de asociación 6592 del 23 de enero y 7276 del 23 de julio de 2014 SDIS (D, F y OI)

Dentro de los últimos cinco años 2010 a 2014 la Secretaría de Integración Social ha celebrado Convenios de Asociación con la Fundación Celestin Freinet por valor aproximado de \$18.210 millones de los cuales a la Fundación le corresponden aportar aproximadamente \$3.105 millones, dichos valores no se ven reflejados en



los Estados Contables de la Fundación, ésta solo da cuenta de registros por \$12.406 millones como ingresos operacionales y dentro de los ingresos no operacionales solo se encuentran en balance de los dos últimos años 2013 y 2014 (después de corrección) \$306.5 millones y \$357.7 millones respectivamente, no obstante el valor de actas de subvención para el año 2014 suman \$374.6 millones, presentándose diferencia de \$16.8 millones; y sin incluir el componente reconocimiento de predio.

Dentro de las funciones del Supervisor de los convenios está la de verificar que la Fundación aporte los recursos comprometidos en ellos, según la estructura de costos aprobada por las partes; de no cumplirse tal situación se deben descontar de los pagos comprometidos por la Secretaría el monto no aportado.

Los rubros aprobados para los aportes de la Fundación (el Asociado) se encuentra: Reconocimiento Predio, Dotación, Material didáctico y papelería, Componente Administrativo.

Analizados los estados contables de la vigencia 2014 de la Fundación, con quien la Secretaría Distrital de Integración Social firmó los convenios citados, para la prestación de los servicios de atención integral y educación inicial de los niños y niñas en primera infancia ubicados en los barrios adscritos a la localidad de Suba en ellos se manifiesta que la Fundación debe aportar en especies \$401.8 millones y \$88.4 millones del monto total del convenio, situación que no se evidencia en los estados contables de la Fundación ya que ella únicamente registra los valores recibidos de la Secretaría de Integración Social por los convenios 6592 y 7276 por \$1.586,5 millones y \$336,7 millones respectivamente, y no lo hace con los aportes que a la Fundación le corresponde; tampoco se evidencia a través del patrimonio de la Fundación que esta tenga un respaldo para la celebración de los convenios con el Distrito.

Analizadas las actas de subvención aportadas por la Fundación estas no incluyen el componente de "reconocimiento predio"; sin embargo, en listado de registro de auxiliares de contabilidad de la fundación muestra que el pago de arrendamiento de los predios (donde se ejecutan los convenios) se realiza con los recursos aportados por la SDIS, evidenciándose incumplimiento de la cláusula del convenio respecto al aporte que debe realizar la Fundación y que corresponde a \$154.6 millones y \$34.6 millones para este componente, valores que la SDIS no debe cubrir.

La anterior situación obedece a debilidades en el control, seguimiento y supervisión de la ejecución de los convenios de Asociación, generando detrimento patrimonial e incumplimiento de la Ley 715 de 2001, Ley 734 de 2002, Artículo 6º



Ley 610, que establece que hay daño patrimonial al Estado cuando hay una lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, y que sea por acción u omisión de los servidores públicos Hallazgo con presunta connotación disciplinaria y fiscal por \$189.200.000. Se dará traslado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a la Superintendencia de Economía Solidaria y a la Junta Central de Contadores para lo de su competencia.

4.1.2 Resultados

La calificación para este componente fue 84,85 puntos en razón a:

4.1.2.1 Salud

a. Salud Pública

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 028 de 2008 y el Decreto 168 de 2009 el Ministerio de Salud y Protección Social realizó el monitoreo y seguimiento del uso de estos recursos de Salud Pública para la vigencia 2014. Para ello y conforme al procedimiento establecido se procedió a calcular los indicadores cuantitativos y cualitativos y la determinación del riesgo según la metodología definida. El resumen de indicadores califica al Distrito con un 88%, aceptable, siendo el indicador mas bajo la cobertura de vacunación antirrábica (54%) riesgo medio:

Cuadro No. 69.
RESÚMEN INDICADORES PARA LA DETERMINACIÓN DE EVENTOS DE RIESGO CON RESPECTO AL USO DE RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA DEL SGP PARA EL DISTRITO CAPITAL

Indicador	Valor	% según metodología	Calificación del riesgo
Cobertura de vacunación con 3 dosis de DPT	89,90%	4	Riesgo Bajo
Cobertura de vacunación con tripe viral	89,50%	4	Riesgo Bajo
Cobertura de vacunación antirrábica	54,74%	2	Riesgo Medio
Incidencia de Dengue en población a riesgo	0	1	Aceptable
Incidencia de Malaria en población a riesgo	0	1	Aceptable
Tasa de tratamientos exitosos contra tuberculosis en los municipios con Tratamiento Estrictamente Supervisado (TAES)	62,00%	2	Riesgo Bajo
Porcentaje de notificación oportuna de las UPGD al SIGIVIGILA	98,00%	4	Aceptable
Porcentaje de Recursos comprometidos	100,00%	20	Aceptable
Porcentaje de Recursos ejecutados	97,70%	40	Aceptable
Ingresos presupuestados Vs Distribuidos SGP por Conpes	0	10	Aceptable
Calificación Final		88	Aceptable

Fuente: Dirección de Promoción y Prevención - MSPS



A 2014, se configuraron 1005 micro territorios y 85 territorios en el 100% de zonas de estrato 1 y 2 del Distrito. Se cuenta con 1005 equipos de respuesta inicial y 85 equipos de respuesta complementaria.

La población está dividida en 6 grupos poblaciones atendidas a través de subprogramas poblacionales: niñez (Creciendo saludables), Adolescencia y Juventud (Jóvenes para la vida y la salud), Adultez (Adultos saludables), Vejez (vejez humana e incluyente), Mujer (Salud plena para la mujer) y Poblaciones especiales¹⁷ (salud colectiva para las diversidades y la inclusión).

Cuadro No. 70.
CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC
2012-2016 CON CORTE 2014

Rangos	Criterio de Evaluación	Número de metas	%
IMPACTO			
85.1% - 100%	Metas cumplidas acorde con lo programado	22	92
0-50%	Metas difíciles de cumplir	2	8
	Subtotal	24	100
COBERTURA – RESULTADO			
>100%	Metas cumplidas en forma anticipada	6	67
85.1% - 100%	Metas cumplidas acorde con lo programado	2	22
70.1% - 70%	Metas que se cumplirán a diciembre de 2015	1	11
	Subtotal	9	100
PROCESO – GESTION			
>100%	Metas cumplidas en forma anticipada	1	4
85.1% - 100%	Metas cumplidas acorde con lo programado	20	87
70.1% - 70%	Metas que se cumplirán a diciembre de 2015	2	9
	Subtotal	23	100
	Total	56	

Fuente: Dirección de Salud Pública SDS

LA SDS considera necesario aclarar que “las metas de impacto no son de responsabilidad exclusiva del Programa Territorios Saludables, (abarca tanto el componente de las Acciones en el Territorio como las Acciones de Vigilancia Epidemiológica) en tanto son producto de la gestión integral del sector salud, la cual contempla los componentes de aseguramiento, provisión de los servicios de salud, calidad de la atención de los servicios en salud, entre otros y de procesos sociales a nivel ciudad, tales como empleo, nivel económico, vivienda, educación, acceso a servicios sociales, redes de apoyo, los cuales determinan la calidad de vida y salud de la población”.

Las dos metas que se presentan como difíciles de cumplir son:

- “Bajo peso al nacer”, debido principalmente a razones estructurales del

¹⁷ LGBTI, prostitución, habitante de calle, ocupación recicladores, discapacidad, etnias, población privada de la libertad, víctimas de conflicto armado



SGSSS, como las barreras de acceso a servicios de salud durante la gestación.

- “Vacunación contra el VPH”, debido principalmente al evento adverso presentado en Carmen de Bolívar en agosto de 2014.

Hallazgo N. 39. Cumplimiento de metas PIC

La Resolución 425 de 2008, Artículo 13, determina que el seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial corresponden, en el ámbito de sus competencias, a las autoridades previstas en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 028 de 2008 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan o reglamenten. Para ello, las entidades territoriales deberán cumplir los indicadores de gestión y de resultados que, en desarrollo del artículo 2° de la Ley 1122 de 2007, señale el Ministerio de la Protección Social y estarán sujetas a la presentación de informes, procesos, medidas preventivas y correctivas, rendición de cuentas y sanciones, entre otros.

Se presenta cumplimiento parcial en el resultado de las siguientes metas:

1. Cubrir a 1.563.093 niños, niñas y adolescentes matriculados en Instituciones Educativas Distritales, con acciones de promoción de la salud y prevención, en un trabajo coordinado de la Secretaría Distrital de Educación y la Secretaría Distrital de Salud al 2016.

Cuadro No. 71.

Cumplimiento meta Acciones de promoción de la salud y prevención

1.156.620	Magnitud acumulada de 2012 al 2014: 809.726 (51.7%) Dato preliminar con corte a Diciembre 31 de 2014
-----------	---

Elaboró: Equipo auditor

La SDS explicó que este incumplimiento obedece entre otros a que se presentaron dificultades para el acceso de las intervenciones del Programa Territorios Saludables, con ocasión del replanteamiento de la política de bienestar de la Secretaría de Educación lo cual implicó una baja de la cobertura esperada.

2. Identificar y medir situaciones de embarazo en menores de 15 años, para generar la denuncia y las acciones para el inmediato restablecimiento de sus derechos, en el marco de la cero tolerancia.

Resultado: 413 nacimientos frente a meta 2014 de reducir a 138 los embarazos. LA SDS ratificó que la reducción fue de 41 casos.



3. Reducir al 30% los embarazos en adolescentes entre 15 y 19 años, en coordinación y con el apoyo de los demás sectores de la administración distrital, a 2016: resultado: 16,708 nacidos (12%) frente a la meta de 2014 de reducir a 20% los embarazos.

La entidad confirmó que los nacidos vivos de este grupo de madres vararon de 19.003 en 2011 a 16.686 en 2014 que equivale a una reducción del 12,2%. “por supuesto muy por debajo de la meta estipulada...”

4. Alcanzar coberturas de vacunación al 95%, contra el virus del papiloma humano, en las 20 localidades del Distrito Capital, al 2016. Resultado: Primeras dosis aplicadas: 58.034, de las cuales 48.504 se aplicaron durante el primer semestre. Segundas dosis aplicadas: 225.178 con relación a las primeras del primer semestre, para un cumplimiento del 52,0%.¹⁸

La SDS explicó que en el 2014 se presentó una deserción en el inicio y continuidad del esquema de vacunación por un Evento supuestamente atribuido a la vacuna en el municipio del Carmen de Bolívar, originado en la desinformación suscitada en medios de comunicación masiva, pérdida de credibilidad en la seguridad y efectividad del biológico, demora en respuesta por parte del Minsierode Salud y del Instituto Nacional frente a estos eventos.

5. Reducir al 10% la prevalencia del bajo peso al nacer en los niños, en coordinación y con el apoyo de los demás sectores de la administración distrital, al 2016.

Cuadro No. 72.

Cumplimiento meta reducción bajo peso al nacer

[REDACTED]	
11,5	12,3

Elaboró: Equipo auditor

Esta es una meta de impacto que registra dificultades para su cumplimiento “Bajo peso al nacer”, debido principalmente a razones estructurales del SGSSS, como las barreras de acceso a servicios de salud durante la gestación.

Los anteriores resultados son consecuencia de alta rotación de talento humano dificultando la covaintinuidad en los procesos; incumplimiento en la realización y

¹⁸ A partir de este año 2014 el esquema de cumplimiento se evalúa con segundas dosis, teniendo en cuenta que las terceras dosis se aplicaran a los 60 meses de las primeras, es decir para el 2018



seguimiento a planes de mejoramiento establecidos en las visitas de asesoría y asistencias técnicas realizadas por las ESE; inoportunidad en el envío y análisis de la información por parte de los diferentes actores de los procesos, dificultades con los servidores que albergan la información de los diferentes aplicativos, pero algunos también a causas externas a la entidad.

Los resultados de las metas que no se cumplen impactan negativamente en la calidad y cobertura de la atención de la población objeto. Así mismo, inciden desfavorablemente en el avance de los objetivos del Plan Territorial de Salud de Bogotá.

b. Régimen Subsidiado

Hallazgo N. 40. Cumplimiento Metas de Aseguramiento en Régimen Subsidiado.

En el Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016 armonizado con el Plan Territorial de Salud 2012-2016 se encuentra el componente Subsidios a la Demanda, Régimen Subsidiado, de donde se desprende el Proyecto de Inversión 874 “Acceso Universal y Efectivo a la Salud”, cuya actividad consiste en Garantizar la continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado en Salud de la población vulnerable del Distrito Capital que cumpla con los requisitos de la normatividad vigente.

La meta: *“Garantizar a 1.678.622 habitantes de Bogotá el acceso efectivo al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud al 2016”, incluida en el Plan Territorial de Salud 2012-2016, cuyo valor programado a diciembre 2014 establecido en 1.495.400 personas no se cumplió teniendo en cuenta el valor reportado por la Secretaría de Salud de 1.274.295 personas afiliadas, en el “Archivo Estado del aseguramiento población de Bogotá 2014” con corte a diciembre de 2014.*

La SDS aclara mediante su respuesta: “La meta se determinó teniendo en cuenta: a) La línea de base que fue concebida de acuerdo con la información disponible en el maestro de afiliados al Régimen Subsidiado de la BDUA, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2011, con 1.278.622 afiliados; b) a dicha fecha, la población susceptible de pertenecer al Régimen Subsidiado era 400.667 pertenecientes a niveles 1 y 2 del SISBEN (es de anotar que para la fecha la información de la población sisbenizada era suministrada por la Secretaría Distrital de Planeación, entidad responsable de dicha información la cual se daba con una periodicidad aproximada de cada 6 meses).

Actualmente el número de potenciales beneficiarios se ha reducido en un 72%, en gran parte como consecuencia de las depuraciones de las bases de datos y cambios en la metodología de los cruces de la base del SISBEN, gracias a que se han implementado mejoras al proceso de determinación de los No Afiliados, incluyendo el uso de la



herramienta XML de FOSYGA para realizar cruces en BDUA a nivel nacional y la depuración de registros inconsistentes. Otro aspecto a tener en cuenta es que los nuevos ingresos al Régimen Subsidiado no impactan directamente en el número total de afiliados, dado que simultáneamente otros usuarios están cambiando de régimen o de municipio y por lo tanto el total es el resultado de la combinación de entradas y salidas de la base de datos.

En cuanto a los compromisos presupuestales para garantizar la continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado en Salud, éstos no tienen como fuente la información de nivel Distrital, se realizan con base en las estimaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual establece para cada año la Matriz Estimada de Financiación en la cual incluye para cada Entidad Territorial, la población registrada en la Base de Datos Única de Afiliados-BDUA y la población estimada por afiliar, según sus propias estadísticas. La ejecución de estos recursos depende de la permanencia o no de los afiliados y de las nuevas afiliaciones durante el año”.

Teniendo en cuenta lo expuesto por la SDS, se puede establecer que la meta contemplada en el Plan de Desarrollo no pudo cumplirse teniendo en cuenta que los potenciales beneficiarios han disminuido ostensiblemente por los cambios en los procesos de depuración de inconsistencias de las bases de datos, así como de los cruces de las bases del SISBEN. De otra parte, la cantidad de afiliados al régimen subsidiado varía constantemente por las entradas y salidas que se dan por los cambios de municipio o la movilidad al régimen contributivo y viceversa.

4.1.2.2 Educación

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda, a Bogotá Distrito Capital le asignaron mediante documentos CONPES \$1.434.139 millones de recursos para el Sector Educación para la vigencia 2014, así:

Cuadro No. 73.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA			
DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL			
ACTUACIÓN ESPECIAL RECURSOS SGP BOGOTÁ D. C.			
VIGENCIA 2014			
RECURSOS ASIGNADOS POR SECTOR Y POR CONPES AL DISTRITO ESPECIAL			
SECTOR	CONPES	VALOR	CONCEPTO
EDUCACIÓN	168 de 18/12/2013	8.081,00	- Prestación del Servicio/ Asignación * Alumno
	170 de 27/01/2014	53.848,00	- Calidad Gratuidad
		1.252.537,00	- Prestación del Servicio/ Asignación * Alumno
	172 de 31/03/2014	33.596,00	- Cancelación de Prestaciones Sociales Magisterio
		31.476,00	- Calidad Matricula Oficial
	175 de 11/09/2014	16.344,00	- Cancelación de Prestaciones Sociales Magisterio
		34.012,00	- Complemento a la asignación de población atendida
	176 de 21/11/2014	4.295,00	- Complemento a la asignación de población atendida Conectividad
(50,00)		- Calidad Gratuidad	
TOTAL SEO		1.434.139,00	

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

Cifras en millones de pesos



Secretaría Distrital de Educación por \$1.420.957,0 millones correspondiente al 63,56%; ejecución de recursos del SGP de la Secretaría Distrital de Educación

Cuadro No. 74.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL					
ACTUACIÓN ESPECIAL RECURSOS SGP BOGOTÁ D. C.					
VIGENCIA 2014					
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN					
Proyecto de Inversión	Apropiación Inicial	Modificaciones Acumuladas	Apropiación Vigente	Compromisos Acumulados	% de Ejecución
Educación					
Administración del talento humano	1,188,568	27,325	1,215,893	1,214,797	99.9
Hábitat escolar	32,334	-16,459	15,875	14,821	93.4
Niños y niñas estudiando	85,036	-3,778	81,258	81,258	100.0
Subsidios a la demanda educativa	110,117	-10,267	99,85	99,69	99.8
Tecnologías de la información y comunicaciones	5,36	2,721	8,081	6,478	80.2
Total Educación	1,421,415	-458	1,420,957	1,417,044	99.7
Cifras en millones de pesos					

Fuente: Secretaria Distrital de Hacienda

La Secretaría Distrital de Educación, durante la vigencia 2014 ejecutó \$1.214.797 millones en su principal Proyecto de Inversión como es el pago de nómina de docentes del Distrito con un nivel de ejecución del 99,9%.

Los proyectos de inversión: Niños y niñas estudiando y Subsidios a la demanda educativa, la ejecución fue del 100% de los recursos asignados para sus proyectos de la vigencia.

Y para los proyectos de inversión: Hábitat escolar la ejecución alcanzo el 93,4%; mientras que apenas se alcanzó el 80,2% en Tecnologías de la información y comunicaciones, debido a su complejidad de aplicación de recursos."

Cuadro No. 75.

Ejecución presupuestal restaurantes escolares

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	Apropiación Inicial	Modificaciones Acumuladas	Apropiación Vigente	Compromisos Acumulados	% de Ejecución
Niños y niñas estudiando	5,675	258	5,933	5,933	100.0
Total Restaurantes Escolares	5,675	258	5,933	5,933	100.0
Cifras en millones de pesos					

Fuente: Secretaria Distrital de Hacienda

Además, en la Secretaría Distrital de Educación en la misma vigencia se ejecutó el 100%, del Proyecto Restaurantes Escolares por \$5.933 millones.

Los Proyectos de la Secretaría Distrital de Educación están armonizados con el Plan de Desarrollo Sectorial con su Programa número dos, de la siguiente forma:

**PLAN DE DESARROLLO SECTORIAL
PROYECTOS DE INVERSIÓN**

**TRES (3) PROGRAMAS
INVERSIÓN**

DIECISIETE (17) PROYECTOS DE

**Construcción de
saberes. Educación
incluyente, diversa
y de calidad para**

- Administración del talento humano
- Educación para la ciudadanía y la convivencia
- Enfoques diferenciales
- Fortalecimiento académico
- Hábitat escolar
- Niños y niñas estudiando

Cuadro No. 76.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL ACTUACIÓN ESPECIAL RECURSOS SGP BOGOTÁ D. C. EJECUCIÓN SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENCIA 2014				
COMPONENTES SGP	Plantas viabilizadas	Ejecución 2014	SIN situación de fondos	CON situación de fondos
1, PRESTACIÓN DEL SERVICIO				
* Nóminas docentes viabilizados	29.005	937.913,54		
- Sueldos, salarios y primas		867.113,83	62.516,00	804.597,84
- Aportes Parafiscales		70.799,70		70.799,70
* Nóminas docentes Temporales (promedio)	1.118	22.400,08		
- Sueldos, salarios y primas		20.505,58	1.411,59	19.093,99
- Aportes Parafiscales		1.894,50		1.894,50
* Nóminas administrativos	1.590	59.990,18		
- Sueldos, salarios y primas		44.939,49		44.939,49
- Aportes patronales Parafiscales		3.661,64		3.661,64
- Aportes patronales Seguridad Social		7.490,22		7.490,22
- Aportes patronales Cesantías		3.898,82		3.898,82
TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO		1.020.303,79	63.927,59	956.376,21

Fuente: Coordinación Nómina Secretaría Distrital de Educación -SED- Cifras en millones de pesos

Cuadro No. 77.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL ACTUACIÓN ESPECIAL RECURSOS SGP BOGOTÁ D. C. EJECUCIÓN SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENCIA 2014				
COMPONENTES SGP	Plantas viabilizadas	Ejecución 2014	SIN situación de fondos	CON situación de fondos
2 APORTES PATRONALES DOCENTES	29.005	145.331,52		
- Aportes patronales Salud		70.020,92	70.020,92	0
- Aportes patronales Cesantías		75.310,60	75.310,60	0
3 PENSIONADOS NACIONALIZADOS	1.800	49.939,32	49.939,32	0

Fuente: Coordinación Nómina Secretaría Distrital de Educación -SED- Cifras en millones de pesos



Los recursos del SGP para ser ejecutados por la SED en el pago de nóminas de docentes y personal administrativo, se realiza mensualmente a través de las respectivas solicitudes a la Secretaría Distrital de Hacienda para la situación de fondos y hacer los pagos; para tal efecto la SDH coloca los dineros en las diferentes cuentas bancarias de la SED y esta hace dispersión de pagos, como se evidenció en la Oficina Tesorería y Contabilidad, verificando los registros en el estado de tesorería diario como se describe a continuación:

La Prestación del Servicio (nóminas docentes y personal administrativo) de la SED se cancela con los recursos SGP de la siguiente manera:

El ingreso de los recursos a la SED se registra por el Banco Bancolombia cuenta corriente No. 17108214XX-X.

- Nómina de personal administrativo, por los bancos Popular, Davivienda, BBVA y Bancolombia.
- Las cuatro de nóminas de docentes, por los bancos Popular, Davivienda, BBVA, Bancolombia, Occidente y Corbanca.

Las nóminas de docentes son:

1. Documento Citibank, esta nómina es de aproximadamente 6.500 docentes, que son de carrera administrativa.

Se realizan trasferencias para pagos a través de los bancos Colpatria, Helm Bank y AV Villas.

2. Documento SGP, nómina de 22.000 docentes, que también son de carrera administrativa
3. Documento Temporales, esta nómina es de aproximadamente 1.000 docentes, que cubren las novedades (licencias, incapacidades, etc.) de los docentes que están en carrera administrativa.
4. Documento Provisionales, nómina de aproximadamente 600 docentes, que tienen contrato por un año, con el fin de cubrir las plazas faltantes.

De la base de datos suministrada por el Ministerio de Educación Nacional-MEN, se verificó la información contenida de los recursos del Sistema General de Participaciones, correspondiente a las de Secretarías Territoriales Certificadas, cotejada contra la entregada allegada por la Coordinación de Presupuesto de la



SED, de los rubros Prestación de Servicios por Aportes Patronales por \$145.331,52 millones, Aportes Docentes por \$63.927,59 millones y Pensión por \$49.939,3 millones.

La información se verificó in situ en la Coordinación de Presupuesto mes a mes contra los comprobantes de los respectivos seguimientos al PAC mensual de la SED y la Secretaría Distrital de Hacienda.

En cuanto al principal rubro Prestación del Servicio se verificó y cruzó la información suministrada por la Tesorería de la SED, registrada en los estados de tesorería diarios

Cuadro No. 78.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL AUDITORIA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL RECURSOS DEL SGP -PRESTACION DEL SERVICIO- VIGENCIA 2014											
DATOS RADICADOS			RECURSOS CON SITUACION DE FONDOS	RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS			RECURSOS CON SITUACION DE FONDOS	RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS	RECURSOS CON SITUACION DE FONDOS	RECURSOS CON SITUACION DE FONDOS	TOTAL
Item	RADICADO		PRESTACION DEL SERVICIO	APORTES PATRONALES (Fondo Prestacional del Magisterio)	APORTES DOCENTES	CANCELACIONES	CORRECTIVIDAD	CALIDAD - GRATUIDAD	CALIDAD - CALIDAD	RESTAURANTES ESCOLARES - ASIGNACIONES ESPECIALES	
	No.	FECHA									
1	S-2014-3677	14-ene-14	-	-	-	-	8.081,00	-	-	-	8.081,00
2	S-2014-14173	03-feb-14	88.089,70	11.053,61	5.234,76	3.359,57	-	-	-	-	107.737,64
3	S-2014-8308	19-feb-14	-	-	-	-	-	-	-	422,36	422,36
4	S-2014-30638	26-feb-14	88.089,70	11.053,61	5.234,76	3.359,57	-	-	-	-	107.737,64
5	S-2014-14880	17-mar-14	-	-	-	-	-	-	-	500,97	500,97
6	S-214-49863	28-mar-14	88.089,70	11.713,66	5.234,76	3.359,57	-	-	-	-	108.397,70
7	S-2014-57718	08-abr-14	-	-	-	-	-	230,08	-	-	230,08
8	S-2014-60596	11-abr-14	-	-	-	-	-	52.937,03	-	-	52.937,03
9	S-2014-21438	28-abr-14	-	-	-	-	-	-	-	500,97	500,97
10	S-2014-86133	29-abr-14	88.089,70	11.713,66	5.234,76	3.359,57	-	-	10.491,87	-	118.889,57
11	S-2014-73228	13-may-14	-	660,06	-	-	-	-	-	-	660,06
12	S-2014-72281	12-may-14	-	660,06	-	-	-	-	-	-	660,06
13	S-2014-83658	30-may-14	88.089,70	11.713,66	5.234,76	3.359,57	-	-	2.622,97	-	111.020,66
14	S-2014-29878	12-jun-14	-	-	-	-	-	-	-	1.001,95	1.001,95
15	S-2014-86493	26-jun-14	106.262,23	11.713,66	5.234,76	6.719,14	-	-	2.622,97	-	132.552,77
16	S-2014-86270	17-jul-14	-	-	-	-	-	-	-	500,97	500,97
17	S-2014-312016	30-jul-14	86.921,29	10.507,50	4.978,08	3.359,57	-	-	2.622,97	-	108.389,40
18	S-2014-115711	12-ago-14	-	1.206,17	256,68	-	-	-	-	-	1.462,85
19	S-2014-42491	21-ago-14	-	-	-	-	-	-	-	500,97	500,97
20	S-2014-126660	28-ago-14	88.089,70	11.713,66	5.234,76	3.359,57	-	631,17	2.622,97	-	111.651,84
21	S-2014-47528	16-sep-14	-	-	-	-	-	-	-	500,97	500,97
22	S-2014-182886	30-sep-14	88.089,70	11.713,66	5.234,76	3.359,57	-	-	2.622,97	-	111.020,66
23	S-2014-52756	16-oct-14	-	-	-	-	-	-	-	500,97	500,97
24	S-2014-162618	30-oct-14	112.490,55	11.713,66	5.234,76	4.085,90	-	-	2.622,97	-	136.147,84
26	S-2014-68701	18-nov-12	-	-	-	-	-	-	-	500,97	500,97
26	S-2014-178923	27-nov-14	72.354,88	13.160,97	5.234,76	8.171,80	-	-	2.622,97	-	101.545,37
27	S-2014-192346	23-dic-14	82.632,41	15.033,92	6.345,27	4.085,90	4.295,23	-	2.622,97	-	115.015,70
28	S-2014-4588	21-ene-15	-	-	-	-	-	-	-	1.001,95	1.001,95
TOTAL TRANSFERIDO			1.077.289,29	145.331,52	63.927,59	49.939,32	12.376,23	53.798,27	31.476,62	5.933,08	1.440.070,81

Fuente: Área de Presupuesto de la SED

Cifras en millones de pesos

Hallazgo N. 41. Infraestructura Educativa y dotación básica

De acuerdo con el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" en relación con el proyecto 262 "Hábitat Escolar" en el cual se contemplaba -Construir o adecuar 86 colegios nuevos. (30



en lotes nuevos y 56 restituidos en predios preexistentes, que constituyen el primer paso de un proceso progresivo de reconstrucción y reforzamiento de otras infraestructuras educativas que lo requieran), se observa que para la vigencia 2014, la meta programada era construir 20 colegios y sólo se logró al 31 de diciembre de 2014 la construcción de 9 de éstos, obteniendo un avance del 45% de lo programado con un avance para el cuatrienio del 11.63%, y un acumulado de 10 establecimientos nuevos construidos.

Cuadro No. 79.
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN BÁSICA

Magnitud Meta Plan	Unidad de Medida	Indicador Meta Plan	Logro Acumulado	% Avance cuatrienio	Meta Programada 2014	Logro 31/12/2014	% Avance
86	colegios	Número de colegios construidos	10	11.63%	20	9	45%

Fuente: Reporte SEGPLAN Componente de Gestión – Corte: diciembre 31 de 2014

De igual forma, la SED reporta en el Estudio de Insuficiencia para la vigencia 2014, que el Distrito cuenta con 359 establecimientos educativos oficiales, lo que corresponde a 2.470 estudiantes en promedio por cada establecimiento educativo y 206 alumnos por cada grado por colegio. De lo cual se concluye, que las metas de construir nueva infraestructura educativa no se han cumplido, el sector oficial no cuenta con la suficiente infraestructura y dotación básica que permita garantizar el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo oficial

Sumado a lo anteriormente expuesto, en el informe de ejecución de Gastos vigencia 2014, suministrado a la CGR por la Dirección Financiera de la SED; se pudo evidenciar, que además de los recursos SGP de la vigencia por \$31.475.62 millones correspondientes a calidad, se contó con \$35.037.77 millones adicionales con la misma destinación por las fuentes: 200 rendimientos financieros, 97 recursos de balance, la 450 y 451 procesos en curso, los cuales podrían ser destinados al mejoramiento de la infraestructura física de las instituciones educativas. Sin embargo, de estos recursos solo se ejecutaron \$17.813.96 millones equivalente al 50.8% asignados por SGP, para el mejoramiento de la calidad educativa.

En respuesta suministrada por la SED, atribuye la baja ejecución en la infraestructura educativa a procesos de licitación/consultoría que se encontraban en curso por \$137.122.141.740, los cuales a finales de 2014 quedaron con Resolución de apertura para dar inicio en el año 2015 y continuar con el desarrollo del proyecto. Por consiguiente los recursos ejecutados para la vigencia 2014 fueron equivalentes solo al 50.8% de los asignados. Que debido a las



características de los proyectos de infraestructura y el desarrollo de sus diferentes fases, se requiere tiempos promedios de ejecución superiores a 36 en situación de normalidad. De igual manera y sobreviniente a la planeación de dichos proyectos, surgen hechos que alteran los cronogramas para su ejecución. Así las cosas, no es posible promediar el estado de avance de los proyectos con base a la meta total. Situación que afectan el cumplimiento de metas propuestas en el Plan de Desarrollo, la ampliación de la oferta de cupos escolares y la demanda por un mayor número de docentes.

4.1.3 Legalidad

Los estudios previos para la contratación de las actividades PIC, presentados por la Secretaría Distrital de Salud no fueron suficientes y completos, no se evidencia un análisis que determine las cantidades, calidades, especificaciones y características que deberían reunir los servicios a contratar, ni se evidencia estudio de costos, valores y alternativas que en precios del mercado reales podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contratos.

Incumplimiento por parte de la SDS, en cuanto a lo pactado en los contratos de prestación de servicios de salud a la PPNA, relacionado con la verificación de la vigencia de la póliza de responsabilidad para clínicas y hospitales para el inicio de ejecución de los contratos, encontrando que no fueron soportadas las mismas por las ESE y en otros casos ésta no cubría la vigencia del contrato principal o de las modificaciones, es decir que los contratos carecen de dicho amparo.

En el marco del proceso de conformación de Banco de Oferentes para el año 2014, dentro de los requisitos señalados en el artículo 10º de la Resolución No. 1079 de 2013, en el literal f) se solicitó la presentación de los estados financieros del año 2012 para verificar los índices de liquidez, endeudamiento y solvencia; requisito que fue eliminado mediante la Resolución 1939 del 18 de octubre 2013, argumentando que *la verificación e identificación de los índices de liquidez, endeudamiento y solvencia es una fase propia de la etapa precontractual que debía cumplirse y verificarse por parte de la Secretaría en la evaluación de los riesgos del contrato*”, no obstante, en los soportes de la etapa precontractual, no se evidencia que la Secretaría haya verificado e identificado los mencionados índices en la evaluación de riesgos del contrato.

Hallazgo N. 42. Principio de Planeación Contratación Salud Pública (D)

Aunque la Secretaría Distrital de Salud presentó estudios previos estos no fueron suficientes y completos, en ellos la entidad no realiza un análisis encaminados a determinar las cantidades, calidades, especificaciones y características que



deberían reunir los servicios a contratar; no se evidenció un estudio de costos, valores y alternativas que en precios del mercado reales podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contratos.

No se valoró la disponibilidad de recursos, fuentes de financiación, flujos de caja, distribución de gastos en función de los ingresos y de los periodos a contratar, reservas y compromisos presupuestales, ni los plazos requeridos para desarrollar las actividades ordenadas por el PIC; no determinándose en forma real el valor de los contratos ni la duración del objeto contractual, trascendente para efectos eficientes de la prestación del servicio; pues los contratos se suscribieron por un plazo determinado cuyo vencimiento se encontraba previsto para el 28 de febrero de 2014 y este se ha extendido hasta febrero de 2016, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro No. 80.
MUESTRA CONTRATACION RECURSOS SGP SALUD PÚBLICA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL ACTUACIÓN ESPECIAL RECURSOS SGP BOGOTÁ D. C. FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD MUESTRA DE CONTRATOS REALIZADOS CON RECURSOS DEL SGP SALUD PUBLICA CON HOSPITALES DEL DISTRITO CAPITAL -VIGENCIA 2014					
HOSPITAL	CONTRATO No.	PLAZO INICIAL	PRORROGA 1	PRORROGA 2	PRORROGA 3
USME	1448-2013	6 meses sep 01/13 a feb 28/14	2 meses mar 01/14 a abr 30/14	modificación No.2, 8 meses; del 25 abr/14; del 01 may al 31 dic/14. o hasta agotar recursos	ene 23/15; ene01/15 al 31 de mar/15
BOSA	1447-2013	6 meses; sep 01/13 a feb 28/14	2 meses mar 01/14 a abr 30/14	modificación No.2, 8 meses; del 25 abr/14; del 01 may al 31 dic/14. o hasta agotar recursos	ene01/15 a feb 28/15. o hasta agotar recursos
RAFAEL URIBE URIBE	1449-2013	6 meses; sep 01/13 a feb 28/14	2 meses mar 01/14 a abr 30/14	modificación No.2, 8 meses; del 25 abr/14; del 01 may al 31 dic/14. o hasta agotar recursos	ene01/15 a feb 28/15. o hasta agotar recursos
VISTA HERMOSA	1445-2013	6 meses; sep 01/13 a feb 28/14	2 meses mar 01/14 a abr 30/14	modificación No.2, 8 meses; del 25 abr/14; del 01 may al 31 dic/14. o hasta agotar recursos	ene01/15 a feb 28/15. o hasta agotar recursos
USAQUEN	1444-2013	6 meses; sep 01/13 a feb 28/14	2 meses mar 01/14 a abr 30/14	modificación No.2, 8 meses; del 25 abr/14; del 01 may al 31 dic/14. o hasta agotar recursos	ene01/15 a feb 28/15. o hasta agotar recursos

Fuente: Oficina de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud

Tomado de los contratos originales de la SDS

Además, se suscribió por un valor determinado y este ha tenido que adicionarse constantemente, como si fueran contratos nuevos, desconociendo el principio de *planeación* como instrumento de fijación tanto de objetivos y metas, como de los medios o procedimientos para alcanzarlos; como forma de programar la distribución de los gastos estatales en función de los ingresos que se pretende recaudar, de suerte que los mismos se reflejen en el presupuesto de la entidad estatal.

La ejecución presupuestal de la vigencia 2014, se inició en agosto de 2013 lo cual se evidenció que para cada contrato de la muestra tomada en cinco hospitales del Distrito hubo hasta nueve adiciones presupuestales y en todos se duplicó el valor



inicialmente contratado, sin contar con las adiciones efectuadas en el 2015, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 81.
ADICIONES CONTRATACION RECURSOS SGP SALUD PÚBLICA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL					
ACTUACION ESPECIAL RECURSOS SGP BOGOTÁ D. C.					
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD					
OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD					
MUESTRA DE CONTRATOS REALIZADOS CON RECURSOS DEL SGP SALUD PUBLICA CON HOSPITALES DEL DISTRITO CAPITAL -VIGENCIA 2014-					
HOSPITAL	CONTRATO No.	VALOR INICIAL		SUMA ADICIONES	TOTAL
USME	1448-2013	AGO 29/13	14.263,35	20.871,97	35.135,32
BOSA	1447-2013	AGO 29/13	21.539,93	30.167,44	51.707,38
RAFAEL URIBE URIBE	1449-2013	AGO 29/13	11.685,76	18.249,14	29.934,90
VISTA HERMOSA	1445-2013	AGO 29/13	20.240,68	20.501,27	40.741,96
USAQUEN	1444-2013	AGO 29/13	11.477,26	13.926,90	25.404,17
TOTALES			79.206,98	103.716,73	182.923,71

Fuente: Oficina de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud

Cifras en millones de pesos

La falta de una buena planeación por parte de la entidad pública incidió en la etapa de ejecución generando consecuencias que llevaron a modificar las cantidades de servicios y las condiciones técnicas inicialmente pactadas, pues a medida que se modificaba el valor del contrato se ajustaban las actividades contratadas inicialmente, se cambiaban los anexos, las matrices programática de cada componente, lineamientos, fichas y guías operativas; pues los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público. Desconociendo los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, el numeral 3 del artículo 26, los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; artículo 87 Ley 1474 de 2011, artículo 2009 de la Constitución Política. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo N. 43. Póliza civil extracontractual para clínicas y hospitales (D)

Los Artículos 114 y 117 del Decreto 1510/13 establecen: Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. *“La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado”.*



La Clausula vigésima sexta de los contratos interadministrativos suscritos entre la SDS-FFDS y las ESE del distrito- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION. *“El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización de la existencia del registro presupuestal correspondiente y para su ejecución de la aprobación de la garantía de cumplimiento y la verificación de la vigencia de la póliza de responsabilidad para clínicas y hospitales.”*

Durante la vigencia 2014, la SDS-FFDS, suscribió 19 contratos de prestación de servicios para la atención de la Población Pobre no cubierta con subsidios a la demanda y lo No POS del Régimen subsidiado, con las ESE's del Distrito, por \$109.078.64 millones, de los cuales \$40.467.37 millones corresponden a recursos SGP, para la atención de aproximadamente 144.000 personas. De conformidad con lo estipulado en la cláusula 26 de los contratos en mención, se estableció que para su ejecución era necesario contar con la aprobación de la garantía de cumplimiento y la verificación de la vigencia de la póliza de responsabilidad para clínicas y hospitales.

No obstante lo anterior, en la revisión efectuada a los nueve (9) contratos de la muestra, se evidenció que dentro de los soportes de cuatro (4) contratos: Hospital Engativá, Hospital Simón Bolívar, Hospital Suba y Hospital Fontibón, los mismos no contaban con la póliza civil extracontractual para clínicas y hospitales, y en algunos casos ésta no cubría la vigencia del contrato principal o de las modificaciones, es decir que los contratos carecen de dicho amparo. Situación que en su momento fue comunicada mediante memorando del 22-09-15 de la Subdirección de Contratación, a la Subdirección de Administración de Aseguramiento, en donde solicita dar cumplimiento a la cláusula 26 de los contratos, en el sentido de verificar que los hospitales, actualicen la póliza de responsabilidad civil extracontractual para clínicas y hospitales.

Lo anterior, se presenta por deficiencias por parte de la SDS-FFDS, en la verificación de las pólizas necesarias para la ejecución de los contratos de prestación de servicios de salud a la Población pobre no cubierta con subsidios a la demanda y lo No POS. Así mismo, el no contar con las pólizas de responsabilidad civil extracontractual de clínicas y hospitales, o que existiendo las mismas no cubran la totalidad del periodo contratado, podría generar en posibles demandas contra la SDS, en caso de presentarse eventos que por acción u omisión en el ejercicio de la actividad médica, o que por perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional, se ocasionen a la Población Pobre no cubierta con Subsidios a la demanda del Distrito Capital.

Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.



Hallazgo N. 44. Requisitos mínimos para la admisión en el proceso para la conformación del banco de oferentes 2014 análisis de indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y solvencia.

En el marco del proceso de conformación de Banco de Oferentes para el año 2014, dentro de los requisitos señalados en el artículo 10° de la Resolución No. 1079 de 2013, en el literal f) se solicitó la presentación de los estados financieros del año 2012 para verificar los índices de liquidez, endeudamiento y solvencia. Mediante la Resolución 1939 del 18 de octubre 2013, se modificó la Resolución 1079, eliminando este requisito, argumentando que “la no verificación en la etapa de conformación del banco de oferentes 2014, se debió a que el objeto de la conformación del banco es la determinación de los aspectos técnicos referidos a la trayectoria e idoneidad de los establecimientos, siendo la verificación e identificación de los índices de liquidez, endeudamiento y solvencia una fase propia de la etapa precontractual que debía cumplirse y verificarse por parte de la Secretaría en la evaluación de los riesgos del contrato”. Sin embargo, en los soportes de la etapa precontractual, no se evidencia que la Secretaría haya verificado e identificado los mencionados índices en la evaluación de riesgos del contrato.

Según respuesta de la SED mediante oficio I-58525 del 28-10-15, precisa que, “para la suscripción de los contratos de prestación de servicios se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en consecuencia exigir al futuro contratista el cumplimiento de los requisitos aplicables a la modalidad de selección de contratación directa en especial aquella enfocada a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”. Por lo anterior, no era exigible el análisis de indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y solvencia a los oferentes dentro del proceso de conformación del Banco de Oferentes.

La SED menciona que: “Se debe aclarar que en forma integral el proceso de conformación del Banco de Oferentes y las decisiones tomadas en desarrollo del mismo fueron conocidas, discutidas, autorizadas y publicadas por el Comité Técnico de Evaluación, independiente de constar por escrito en actas”. Ante lo manifestado, se considera que las decisiones de un proceso que involucra un volumen considerable de oferentes, así como su importancia como etapa previa a la contratación de importantes recursos, deben quedar plasmadas en Actas que sustenten las mismas así como sus responsables, las cuales se convierten en evidencias de la trazabilidad y transparencia del proceso. Se concluye que no se generaron riesgos que pudieran afectar el equilibrio financiero de los contratos de prestación del servicio público educativo de 2014.

4.1.4 Financiero

Este componente no fue objeto de evaluación en el proceso auditor.



4.1.5 Evaluación Mecanismos de Control Interno.

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por Bogotá D.C. a los Recursos de SGP Educación, Salud y Propósito General la calificación obtenida fue 1,768 puntos, que corresponde al concepto de "Parcialmente adecuado". En la evaluación a la efectividad de estos controles, el resultado obtenido es 1,626 puntos; en consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, este puntaje final permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para el período auditado, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la entidad es "Con deficiencias".

Cuadro No. 82.

TABLA DE RESULTADOS EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO BOGOTÁ D.C. -RECURSOS DE SGP											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Procesos evaluados	Fase de Planeación				Fase de Ejecución				Calificación Ponderada	
	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	30%	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	70%	Ítems evaluados	Calificación
Asignación y distribución de los recursos	11	19	1,727	0,518	11	14	1,273	0,891	11	1,409
Ejecución de recursos para el cumplimiento de los fines esenciales	55	98	1,782	0,535	55	89	1,618	1,133	55	1,667
Resultados e impacto	3	5	1,667	0,500	3	5	1,667	1,167	3	1,667
Total general	69	122	1,768	0,530	69	108	1,565	1,096	69	1,626

CALIFICACIÓN FINAL	FASE PLANEACIÓN	FASE EJECUCIÓN
Total Calificaciones	122	108
No. ítems evaluados	69	69
Calificación Promedio (Total Calificaciones / No. ítems evaluados)	1,768	1,565
Calificación sobre el diseño y efectividad de controles	Parcialmente adecuado	Con deficiencias
% Ponderación (% Asignado)	30%	70%
Subtotal Calificaciones (Calificación Promedio * % Ponderación)	0,530	1,096
TOTAL CALIFICACIÓN - PUNTAJE (SUMA DE SUBTOTALES)	1,626	
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO	Con deficiencias	

Valores de referencia	
Rangos	Calificación
De 1 a < 1,5	
De => 1,5 a < 2	Con deficiencias
De => 2 a 3	

Fuente: Matriz de Control Interno

Sin embargo, para efectos de evaluar la gestión para cada uno de los componentes se tomaron los controles establecidos en Salud, Educación y Propósito General y los resultados fueron: 1,756, 1,867 y 1,424 respectivamente.

En la SED se presentaron deficiencias en los mecanismos de control interno frente a los procesos presupuestal de los recursos asignados para Calidad Matrícula, en los procesos de nómina, que corresponde a los recursos para prestación de servicios.

Por su parte, la SDS también presentó inconsistencias en los mecanismos de control



interno contable, frente al registro y conciliación de las cuentas por cobrar a las EPS-S por concepto de saldos de liquidación de contratos del Régimen Subsidiado.

Hallazgo N. 45. Saldo cuentas por cobrar de los contratos del Régimen Subsidiado liquidados (OI)

Revisada la información reportada por la Dirección de Aseguramiento de la SDS y cotejada con la información de cuentas por cobrar suministrada por la Dirección Financiera – Contabilidad, se evidencian inconsistencias en el registro contable y conciliación con de los saldos por cobrar a las EPSS resultantes de las liquidaciones de los contratos de Aseguramiento suscritos por la SDS hasta marzo 31 de 2011.

Por cuanto, se pudo establecer que la EPS SOLSALUD S.A-INTERVENCIÓN FORZOSA, además de los \$541,74 millones registrados en la cuenta 1407XX-X, que son producto de las liquidaciones efectuadas con las Resoluciones 459 y 493 de 2012; también adeuda al FFDS la suma de \$76,46 millones por concepto de saldos de liquidación de los contratos Nos. 296 y 298 de 2007, los cuales no están registrados en la cuenta 1407XX-X del FFDS, en la cual, conforme lo manifestó la entidad, se registran dichos saldos; evidenciándose que el saldo del tercero en contabilidad no se encuentra conciliado con Aseguramiento y Jurídica.

La Dirección Financiera de la SDS reportó saldos por cobrar a las EPSS al 31/12/2014, a través de un cuadro en que se observan las EPSS ECOOPSOS ESS EPS-S con \$142,59 millones, MUTUAL SER ESS con \$53,72 millones y SALUDCOOP con \$62,16 millones por la cuenta 1407XX-X, los cuales no fueron informados por la SDS como saldos por cobrar por concepto de contratos del Régimen Subsidiado liquidados. Por tanto, se puede establecer que con el código contable 1407XX-X registran otros conceptos distintos a los saldos por liquidación de contratos del Régimen subsidiado, pudiéndose inferir entonces que no posee una cuenta contable donde registre expresamente los saldos por cobrar a las EPSS por concepto de liquidación de contratos del Régimen Subsidiado.

Las anteriores situaciones se presentan por inconsistencias en el registro y conciliación de la información contable entre las áreas de la SDS y debilidades en los mecanismos de control interno contable, conllevando esto a inconsistencias en los registros y revelación de la información financiera del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Contraviniendo el numeral 1.2.2. Conciliación entre las área de la entidad que generan información contable, del Instructivo de cierre No. 003 del 10 de diciembre de 2014 expedido por la CGN, *"...para garantizar la consistencia de la*



información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, deberán efectuarse las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás dependencias que correspondan, de acuerdo con la estructura interna de cada entidad, para lograr la integralidad del proceso contable, como se señala en los numerales 3.8 – Conciliaciones de información y 3.16-Cierre contable de la Resolución 357 de 2008”, así como la característica de verificabilidad de la información contable pública, así como los principios de Contabilidad Pública, especialmente el de Revelación, señalados en el Plan General de Contabilidad Pública.

Hallazgo administrativo y se trasladará a la Contaduría General de la Nación para lo de su competencia.

Hallazgo N. 46. Novedades por retiros de docentes

El Manual de funciones de la Secretaría de Educación del Distrito Decreto 330 de 2008 en su artículo 30, literales K y L señalan:

“Son funciones de la Dirección de Talento Humano las siguientes: (...)

(...) K. Coordinar y controlar la recepción de novedades del personal de la Secretaría, elaborar los actos administrativos sobre las diferentes situaciones laborales e informar oportunamente a la Oficina de Nómina, cuando se ocasionen pagos.

(...) L. Coordinar y controlar la recepción de novedades del personal docente, directivo docente y administrativo, aplicando mecanismos de control que garanticen la seguridad e integridad de los procesos de reconocimiento liquidación y pago.”

Artículo 33º Oficina de Nómina. Son funciones de la Oficina de Nomina las siguientes: (...)
Literales

(...) B. Dirigir y controlar el proceso de liquidación de salarios, prestaciones sociales, aportes y descuentos legales y parafiscales, de conformidad con las políticas internas y los lineamientos de la Administración Distrital.

C. Dirigir y controlar la operación, procesamiento y actualización del sistema de nómina, efectuando el seguimiento y vigilancia al reconocimiento y pago de la nómina.

La SED suministró la relación de 1.206 novedades por retiros de docentes en el 2014, observando que en 469 casos (39%) se procesó la novedad entre 31 y 90 días posteriores al retiro efectivo lo que conlleva a presentarse mayor valores pagados que no siempre se pueden descontar con la liquidación.

Si bien es cierto, en la muestra seleccionada, la SED sustentó la recuperación de los mayores valores pagados, se evidencia demoras excesivas para la liquidación

y pago de la novedad, no obstante tener establecido un calendario para el envío de novedades de nómina. Los cortes son en promedio los dos o tres primeros días de cada mes, luego las novedades acaecidas con posteridad se deberían procesar en el mes siguiente.

La inoportunidad de liquidar las novedades de nómina y pagarlas permite que se cancelen mayores a los docentes y administrativos que no siempre pueden ser descontados en las liquidaciones, por lo que deben iniciar procesos de cobro persuasivo y posteriormente coactivo, con el correspondiente desgaste administrativo que eso genera teniendo en cuenta la cantidad de estos casos que se presentan mes a mes.

Hallazgo N. 47. Confiabilidad de los registros IDR

En la Ley 87 de 1993, artículo 2. Literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

En el contrato No. 1454 de 4 de julio de 2014 por \$525,00 millones, suscrito con Iluminación Jaime Dussan SAS. Con el objeto de "Realizar por el sistema de precios fijos unitarios la prestación del servicio de sistemas de iluminación, tarimas, techos, sonido, pantallas y Back line, para el desarrollo de eventos masivos y actividades recreativas y deportivas que adelantan los proyectos Tiempo Libre Tiempo Activo, Acciones Metropolitanas para la Convivencia, Jornada Escolar 40 horas y Bogotá ParticiActiva, en el lugar que determine el IDR".

Revisado y el evaluado el contrato, se evidenció que la información no es confiable por cuanto en el folio 258 hay un formato de seguimiento y supervisión del contrato en donde se registra un objeto diferente. Así mismo en el folio 259 de la carpeta número 3 del contrato, el concepto técnico prórroga-adición contrato, hace referencia al contrato No. 939 de 2014 que no tiene relación con el contrato 1454 de 2014, que es el que corresponde adicionar.

Esto ocasionado por debilidades en los mecanismos de control interno para el seguimiento y control de los registros y soportes de los contratos suscritos.

Hallazgo N. 48. Gestión Documental IDR (OI)

De acuerdo con Ley 594 de 2000- Ley General de Archivo y al Manual de Contratación del IDR. Capítulo VI Disposiciones sobre el manejo de la Información de Contratos y/o Convenios.

Se evidenció que la Dependencia de Apoyo a la Contratación responsable del manejo de la información de los contratos, no aplica los procedimientos



establecidos en la Ley General de Archivo respecto a la gestión documental por cuanto se observó en la revisión de las carpetas de los contratos seleccionados que existen inconsistencias en la organización de los mismos al no contar las carpetas con los documentos completos ni archivados de acuerdo a un orden cronológico, la foliación no obedece a un consecutivo, no están referenciados, no tienen índices, los rótulos presentan inconsistencias.

Lo anterior debido a falta de compromiso, seguimiento y control oportuno por parte de la Oficina de Gestión de Apoyo a la Contratación y del Supervisor, en el archivo del proceso contractual; como también por debilidades en los mecanismos de control interno.

Estas situaciones dificultan la revisión y el control de los soportes de la ejecución contractual por parte de los Órganos de Control y en caso de un proceso legal el Instituto se vería abocado a la dificultad para recaudar las pruebas correspondientes. Hallazgo administrativo que se trasladará al Archivo General de la Nación para lo de su competencia.

4.1.6 Rendición de la cuenta por la vigencia 2014.

El Distrito Capital rindió la información al SIRECI para la vigencia 2014 el 6 de marzo de 2015, en cumplimiento a la Resolución Orgánica N°7350 de 2013.

Hallazgo N. 49. Rendición de cuenta SED

La Resolución Orgánica No. 7350 de 2013 expedida por la CGR, "Por la cual se establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – "SIRECI", que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República.", establece la reglamentación de la rendición de cuenta a la CGR. Verificados los formatos rendidos por el Distrito Capital se evidenciaron las siguientes situaciones:

- Los recursos de SGP Educación Gratuidad corresponden a recursos SSF – Sin Situación de Fondos. La SED en la ejecución presupuestal de gastos de estos recursos, los registra girados en su totalidad. Sin embargo, al confrontar esta información con lo reportado en SIRECI por el Distrito Capital¹⁹, se evidencia una diferencia en el valor reportado como pagos por \$91.46 millones, correspondientes a las siguientes cuentas por pagar al cierre del 2014, que no corresponden al proyecto 897 Niños y niñas estudiando – Gratuidad educativa, sino del proyecto 4248 Subsidio a la demanda educativa - servicio educativo

¹⁹ Formulario de rendición de cuenta 458 F16.3: Presupuesto de Gastos

contratado:

Cuadro No. 83.
CUENTAS POR PAGAR 2014
Cifras en millones de pesos

CDP	RP	DSP	NIT	Nombre Del Tercero	Objeto Del RP	Valor definitivo
Rubro		33114010342480102001			Fuente	167
1278	5770	15112	830126840	Centro Educativo Indira Gandhi	Pago De Las Obligaciones O Ajustes Derivadas De La Prestación Del Servicio Educativo Según Reporte De Interventoría De Conformidad Con El Valor Reconocido Media	4.41
1278	5764	22112	900185143	Nuevo Colegio Lusadi Ltda.	Pago De Las Obligaciones O Ajustes Derivadas De La Prestación Del Servicio Educativo Según Reporte De Interventoría De Conformidad Con El Valor Reconocido Media	15.23
1278	5763	20812	900207319	Fundación Interamericana De Servicio Social	Pago De Las Obligaciones O Ajustes Derivadas De La Prestación Del Servicio Educativo Según Reporte De Interventoría De Conformidad Con El Valor Reconocido Media	0.69
1278	5765	22712	860063856	Colegio Isabelita Tejada	Pago De Las Obligaciones O Ajustes Derivadas De La Prestación Del Servicio Educativo Según Reporte De Interventoría De Conformidad Con El Valor Reconocido Media	25.36
1278	5758	18012	860515777	Fundación Hogar San Mauricio	Pago De Las Obligaciones O Ajustes Derivadas De La Prestación Del Servicio Educativo Según Reporte De Interventoría De Conformidad Con El Valor Reconocido Media	4.62
1278	5757	17812	860021090	Instituto Nuestra Señora De La Sabiduría Para Sordos	Pago De Las Obligaciones O Ajustes Derivadas De La Prestación Del Servicio Educativo Según Reporte De Interventoría De Conformidad Con El Valor Reconocido Mediante Acta De Liquidación Del Contrato De Prestación del Servicio Educativo N° 178 De 2012.	41.15

Fuente: Auxiliar presupuestal suministrado por la SED

Sin embargo, estos colegios no están incluidos dentro de las resoluciones expedidas para asignación de recursos de gratuidad, además que corresponden a instituciones privadas, por lo que la constitución de estas cuentas por pagar estarían en contra de lo establecido en los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011.

- Verificada la información subida en el aplicativo Sireci en el Formulario 458 F16.3: Presupuesto De Gastos, se evidenció que el Distrito Capital no reportó la ejecución de los recursos en los campos correspondientes a la Asignación Especial de Alimentación Escolar.



- En el Formulario 457 F16.2: Presupuesto de Ingresos para la Asignación Especial de Alimentación Escolar, se registran rendimientos financieros por \$244.12 millones, es decir una sobreestimación de los mismos en cuantía de \$164.378.864. Al respecto, la SED informa que se incluyen los valores generados en la vigencia anterior más los de la vigencia.
- En el formulario F19.3, el saldo de la cuenta de ahorros Colpatria No. 017-2051XXX, presenta menor valor de \$119.943,20; dicho saldo no corresponde a la cuenta de ahorros de Colpatria, sino que se refiere a la cuenta de ahorros Scotiabank No. 001262XXX, con lo cual se detecta también inconsistencia en los números y nombres de las entidades financieras.
- Inconsistencia en el formulario F19.3, el saldo de la cuenta de ahorros Colpatria No. 017-2051XXX, que está por menor valor de \$119.943,20, adicionalmente se encuentra que dicho saldo no corresponde a la cuenta de ahorros de Colpatria, se refiere a la cuenta de ahorros Scotiabank No. 001262XXX, con lo cual se detecta también inconsistencia en los números y nombres de las entidades financieras.

Estas situaciones se presentan por debilidades en los mecanismos de control interno en el Distrito Capital, que conlleva a que la información rendida a la CGR no corresponda a la realidad de la ejecución de los recursos SGP, contraviniendo lo señalado por la Resolución 7350 de 2013 de la CGR.

4.1.7 Denuncias.

1. Denuncia 2015-83550-82111-D

La Contraloría Distrital de Bogotá recibió Derecho de Petición 1-2015-00310 del 7 de enero de 2015, en el cual se denunció presuntas irregularidades en el manejo de los recursos por parte del rector de la IED Almirante Padilla, por lo que efectuó visita a la Institución Educativa el 5 de mayo de 2015 y dio traslado a la CGR el 4 de junio de 2015 del Informe de la Visita (Oficio 2015ER0058744 de la Contraloría Distrital de Bogotá, referencia DPC 14-2015) respecto a la adquisición de un sistema biométrico y unas horas extras pagadas a una docente.

En el transcurso de la auditoría a los recursos del SGP, la CGR determinó:

a) Sistema biométrico

Frente a la adquisición del sistema biométrico en la institución educativa, se validó el siguiente hallazgo:



Hallazgo N. 50. Adquisición Sistema Biométrico IED Almirante Padilla

La IED Almirante Padilla adquirió en diciembre de 2012 un sistema biométrico, para lo cual se suscribieron las órdenes de Compra Nos. 82 y 83. Según comprobante de Egreso No. 0103 de diciembre 6 de 2012 se canceló \$10.91 millones por concepto de Suministro de sensores digitales, lector gabinete, switch, cable, conectores, mano de obra de red de datos e instalación de sensores de huella y lectores de código de barras. Recibido a Satisfacción No. 103 del 5 de diciembre de 2012 suscrita por el Rector y Acta de Finalización de la Orden de fecha diciembre 5 de 2012. Entrada de Almacén No. 61 de estos elementos de fecha diciembre 5 de 2012.

Señaló el Rector en visita efectuada a la IED el 1 de octubre de 2015, *“que una vez se recibió el biométrico, iniciaron la recolección de la información de datos, que consistía en tomar foto y huella y datos de estudiantes. Esta tarea la realizó personal del colegio y en algunas ocasiones un ingeniero de la empresa contratista, desde febrero de 2013.*

En este proceso se tomaron 6 meses más o menos cuando se les dañó el disco duro del servidor en donde estaba subiendo la información, que fue repuesto por la empresa contratista y la última vez lo compró el colegio y volvieron a iniciar el proceso.

Finalizado el 2013 terminan de construir la base de datos. Esperan entonces a inicio de 2014 para actualizarla debido a inicio de período escolar. No obstante no puede iniciar su funcionamiento debido al daño de varios sensores por vandalismo por parte de los estudiantes, los cuales no tienen arreglo.

En el 2015, el rector expone la situación ante el Consejo, según Acta del 13 de julio de 2015. El Consejo autoriza la adquisición de los elementos pertinentes y la actualización del sistema. *“Es decir adquirir un nuevo sistema y del anterior se tendría unos sensores que funcionan pero que no se utilizarían con el nuevo sistema”.*

En su respuesta, el rector de la IED señala: *“...el Rector informó al Consejo Directivo como consta en el acta del día 13 de julio de 2015; sobre la necesidad de adquirir unos nuevos elementos para la actualización del sistema; que el Consejo Directivo aprobó dicha adquisición; pero se van a adquirir solamente los sensores que fue lo que dañaron los estudiantes y no todo el sistema, que por ser más actualizados no requieren que se actualice dicho sistema;...”.*

Esta situación se presentó debido a la demora en la construcción de la base de datos de alumnos y docentes y la falta de mecanismos de control y seguridad para evitar los daños ocasionados a los sensores en inobservancia de la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Guía Fondos de Servicios Educativos.

b) Horas extras docente CC 1.032.394.XXX

La CGR observó el pago de 576 horas extras en el 2014 frente a soportes que allegaron al equipo auditor de 528 horas. Por tanto se determinó un mayor valor pagado por este concepto por \$460.464 correspondientes a 48 horas extras. Esta situación hace parte del hallazgo denominado Reconocimiento y liquidación horas extras a docentes, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

2. Denuncia 2015-83106-82111-D

La CGR recibió copia del documento enviado por un Veedor Ciudadano a la Subsecretaría de Educación Distrital, comunicando presuntas anomalías sobre los refrigerios que se están suministrando actualmente en los colegios distritales.

Al respecto se determinó que la SED en el 2015 suscribió contrato con la sociedad Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. la prestación de servicios de operación logística para la ejecución del componente de alimentación escolar en la modalidad de refrigerios con destino a la población escolar de los colegios oficiales del Distrito actualmente los refrigerios. Este contrato está amparado con los CDP Nos. 1943 y 1945 de abril 15 de 2015 cuya fuente de financiamiento corresponde a "12 OTROS DISTRITO (INVERSION)", razón por la cual se dará traslado a la Contraloría de Bogotá para lo de su competencia.

3. Denuncia 2014-79327-82110-D Gratuidad

La CGR recibió la denuncia 2014-79327-82110-D, relacionada con presuntas irregularidades en la ejecución de recursos, informando que al parecer, durante la vigencia 2014, \$87.5 millones no se utilizaron en su totalidad para actividades en las áreas misionales. Al respecto es importante indicar que a este establecimiento presentó a la SED su ejecución presupuestal, indicando sin valor lo relacionado a inversión:

Cuadro No. 84.
EJECUCIÓN DE GASTOS IED
Cifras en millones de pesos

Ing. Operacionales	7.78
Transferencias	295.54
Nación	241.39
Recursos De Capital	86.70
Total Ejecución De Ingresos	390.02
Gastos De Funcionamiento	259.91
Inversión	0
Total Ejecución De Gastos	259.909.162
Disponibilidad Neta en Tesorería	83.748.677



Sin embargo, en visita realizada a la IED Alfonso Reyes Echandía el 30 de septiembre, se presenta una ejecución de gastos que difiere en cifras a lo reportado a la SED, y en la cual se presenta una ejecución de recursos en inversión por \$41.57 millones. Situación similar se presentó en el informe de reservas presupuestales constituidas, donde a la SED no se registró valor alguno, mientras que la ejecución de gastos mostró reservas en funcionamiento por \$6.343 millones. Con corte a junio de 2015, se verificó la ejecución de gastos, donde se presentó un presupuesto definitivo para inversión de \$95.59 millones, de los cuales a este corte tan sólo se habían ejecutado \$7.56 millones. Es decir, que transcurrido el 50% de la vigencia tan sólo se ha ejecutado el 7,91% de los recursos asignados.²⁰

Resultado del proceso auditor se tiene el Hallazgo denominado: Ejecución de recursos Fondo de Servicios Educativos – FSE.

4. Denuncia 2015-82021-82111-d precios altos Simón Bolívar

La CGR recibe denuncia código 2015-82021-82111-D del 15 de mayo de 2015 relacionada con la IED Simón Bolívar, en la localidad de Suba, relacionada con presunta malversación y desviación de recursos, compras con valores elevados, contratos de mantenimiento a personas no competentes. Los recursos para inversión son asignados pero no se ejecutan. De la evaluación realizada, se presenta el siguiente hallazgo:

Hallazgo N. 51. Contratación y ejecución de recursos del Fondo Institución Educativa Simón Bolívar IED – Suba (D).

Las IED son instituciones públicas que manejan recursos públicos, principalmente de fuente SGP Gratuidad, rigiéndose por las normas de derecho público, que desde la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 209, sobre el ejercicio de la función administrativa que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Asimismo, el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 establece que “todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos... Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados

²⁰ Ver hallazgo: Ejecución de recursos Fondo de Servicios Educativos – FSE



en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.”

La Guía financiera de apoyo para la Gestión de los Fondos de Servicios Educativos F..S..E – SED, establece dentro de las normas relacionadas con la creación y el funcionamiento de los FSE, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios así como la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. La IED reglamenta su contratación con los Acuerdos N. 006 de 2013 y 007 de 2014. Asimismo, indica dentro de las funciones del Auxiliar Administrativo con funciones Financieras, elaborar contratos de servicios y suministros de acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; para el Auxiliar Administrativo con funciones de Almacenista, recibir a satisfacción los elementos de acuerdo con lo establecido en los contratos suscritos por el ordenador del gasto y consultar los precios del mercado para el inicio del proceso de los estudios previos del proceso de contratación.

Complementariamente la Guía Fondos De Servicios Educativos Subdirección De Monitoreo y Control - Ministerio de Educación Nacional establece que “se debe reglamentar el manejo de cajas menores, teniendo en cuenta la normatividad existente y los reglamentos territoriales definidos por la entidad territorial certificada, dando lineamientos sobre la contratación teniendo en cuenta la normatividad existente y lo establecido en cada entidad territorial con el fin de que sea incorporado en los reglamentos expedidos por los Consejos Directivos frente a la contratación en cuantías inferiores a los veinte (20) salarios mínimos legales vigentes.”

Aunado a lo anterior, en la respuesta dada por la SED, anexa Acta de inducción, seguimiento y asesoría al Colegio Simón Bolívar de fecha 17 y 18 de marzo de 2014, enfatizando en la responsabilidad del Comité de Mantenimiento de evaluar y aprobar el PME, instancia que no ha sido creada en el colegio. Le aclara que para iniciar el proceso de contratación es necesario que el bien o servicio se encuentre dentro del Plan de Compras del Colegio, se respalde con el respectivo CDP, exista la necesidad de adquirir el bien o el servicio, se determine las características técnicas del bien o servicio a adquirir, se diseñe los estudios previos y el pliego de condiciones y se determinen las personas encargadas de evaluar las propuestas, señalando que para el presente año el colegio no cuenta con el comité de evaluación de propuestas.

Asimismo, en acta de seguimiento del 16 de octubre de 2014, la SED recuerda que los comprobantes de egreso deben tener la documentación soporte del proceso presupuestal y organizados en orden de causación, esto es: memorando del rector solicitando disponibilidad presupuestal, CDP, cotizaciones, contrato / orden de compra (con los soportes que se deben adjuntar del proveedor), RP, ingreso al almacén / recibido a satisfacción, orden de pago y comprobante de egreso, asimismo señala que para el pago



a los proveedores o contratistas se requiere contar con la totalidad de los documentos, de lo contrario no se debe hacer, recomendando consultar a la Dirección de contratación de la SED, para asesoría en materia contractual.

En visita fiscal realizada por la Comisión de la CGR a las instalaciones del IED, se verificaron las órdenes de pago resultantes de la ejecución presupuestal del Colegio Simón Bolívar y sus soportes durante la vigencia 2014, evidenciando las siguientes situaciones:

1. Inexistencia del soporte de la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer y de las condiciones técnicas exigidas en forma clara, de que trata el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013.
2. Ausencia de la invitación pública que debe realizar el rector a las personas naturales y jurídicas para la presentación de propuestas, con las especificaciones técnicas del bien o servicio requerido, para seleccionar la más favorable al colegio establecido en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.
3. No se presenta el cuadro con el análisis de selección de la propuesta más favorable que debe elaborar la rectora de acuerdo con la norma interna reglamentaria.
4. En la mayoría de los expedientes suministrados, no existen cotizaciones del bien o servicio a adquirir; en algunos casos se presentaron documentos sin firma y/o que no correspondían al mismo bien a contratar, de lo que informa el colegio que la orden de trabajo se elabora teniendo cuenta la propuesta presentada por el proveedor.

Es el caso de la orden de trabajo S-8, que presenta tres cotizaciones, sin que correspondan al mismo bien a contratar; y de la Orden de Compra C7, donde las cotizaciones corresponden a diferentes configuraciones de equipo, lo que le resta transparencia al proceso de selección realizado.

5. La contratación en la IED se realiza bajo la modalidad de órdenes de servicios, sin que se cumplan con los requisitos establecidos para la elaboración de un contrato, que identifique como mínimo las obligaciones de las partes, la forma de pago y entrega, sin que se esté hablando de la elaboración de contratos con formalidades plenas.
6. En la mayoría de los expedientes revisados, no se identificó recibo a satisfacción de las obras y bienes adquiridos por parte del Colegio, requisito establecido dentro del Acuerdo 007, toda vez que las entidades públicas



están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, tal como lo establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

7. En la orden de trabajo No. S-6 del 28 de enero de 2013 suscrita con Ingesam Peñuela Ltda., cuyo objeto fue el suministro de 15 materas grandes con plantas ornamentales por \$1.48 millones, bajo el rubro 311020801-Mantenimiento de la entidad, CDP No. 12 y Registro Presupuestal No.12 del 28 de enero de 2012, correspondiendo a recursos de Gratuidad transferidos al Fondo Educativo. El pago se solicita con factura No. 663 del 01 de febrero 2013 y se realiza con orden de pago No. 010, así: bienes suministrados por \$1.28 millones más IVA por \$0.2 millones.

Sin embargo, en la descripción de la factura no se establecen las especificaciones de los materiales, dimensiones de las materas, así como las clases de plantas suministradas, ni tampoco en el acta de recibo se describen los elementos ingresados y las características de los bienes adquiridos.

De otra parte, cada matera tenía un costo de \$0.85 millones antes de IVA, la Comisión de la CGR verificó que las materas son de cerámica o barro, medianas, con plantas comunes de uso interior. En consulta de precios actuales realizadas en almacenes de cadena, el costo de la matera no supera \$0.25 millones y el valor de una planta oscila entre \$0.15 millones y \$0.2 millones, con lo cual se tiene que una matera grande de barro con una planta ornamental común como la identificada, actualmente no supera un costo aproximado de \$0.45 millones.

8. En la ejecución del rubro mantenimiento de la entidad, presentó en la vigencia 2014 un presupuesto asignado de \$64.79 millones, del cual se ejecutaron recursos por \$61.67 millones. El 58,07% se contrató con Ingesam Peñuela Ltda. y el 41,03% con 8 personas naturales y la sociedad Manpower CIS SAS.

Llama la atención que la mayor contratación de recursos se realiza con el proveedor Ingesam Peñuela Ltda., con siete contratos por \$25.35 millones, que corresponde al 58.07% del total de este rubro presupuestal, generando una concentración de compras con este tercero, más aún cuando en los expedientes revisados no se evidenciaron cotizaciones de otros posibles oferentes, incumpliendo lo preceptuado en el artículo 2 del Acuerdo 007 de 2014 y el principio de transparencia por no existir igualdad respecto de los interesados a participar en el proceso de contratación, falta de objetividad, neutralidad y claridad



en las reglas o condiciones impuestas por el colegio para la presentación de las ofertas; así como el principio de selección objetiva, al incumplir la obligación de fijar previamente los criterios de selección, para que en igualdad de oportunidades, se presenten las ofertas.

Estas situaciones se presentan por ausencia de mecanismos de control interno, violando el principio de transparencia por no existir igualdad respecto de los interesados a participar en el proceso de contratación, falta de objetividad, neutralidad y claridad en las reglas o condiciones impuestas por el colegio para la presentación de las ofertas; así como el principio de selección objetiva, al incumplir la obligación de fijar previamente los criterios de selección, para que en igualdad de oportunidades, se presenten las ofertas; el principio de economía, al no asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal, conllevando a riesgos en la ejecución de los recursos, contraviniendo los principios contractuales de transparencia, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y el principio de planeación.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

5. Denuncia 2014-79071-82111-D Colegio Ciudadela Educativa de Bosa IED

La denuncia refiere presuntas irregularidades con \$940 millones que al parecer no se reflejaron en inversión, arreglos locativos, proyectos pedagógicos, salidas pedagógicas, ni otro apoyo a la labor educativa del Colegio.

En el transcurso de la auditoría a los recursos del SGP, la CGR determinó que los recursos del Fondo Educativo se ejecutaron en los usos permitidos por la normatividad aplicable. Los proyectos educativos presentaron niveles de ejecución altos y se verificaron que correspondieran a los proyectos previamente solicitados por los docentes y aprobados por la institución.

Sin embargo se detectaron inconsistencias en el pago de horas extras a los docentes, por cuanto los soportes que acrediten la prestación del servicio no se encontraron en su totalidad, por lo cual en el presente informe, dentro del capítulo 4.1 Evaluación de la Gestión y Resultados, se encuentra el hallazgo denominado: Reconocimiento y liquidación horas extras a docentes, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, en el cual se recopilaron las inconsistencias en este aspecto detectadas en las IED objeto de denuncia.

5. ANEXO
MATRIZ DE HALLAZGOS BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Sector	N°	Descripción	A	D	F	Cuánta	AE	IP	OI
GESTION SALUD	1	Programación y seguimiento de metas	1						
	2	Formulación Indicadores	1						
	3	Supervisión Contratos Interadministrativos Salud Publica	1	1					
	4	Interventoría Contratos Interadministrativos Salud Publica	1	1					
	5	Veedurías Ciudadanas	1	1					
	6	Incorporación presupuestal de recursos PPNA	1	1					
	7	Rendimientos Financieros PPNA	1	1					
	8	Aportes Patronales PPNA 1994 – 2011	1	1					
	9	Rendimientos Financieros Saldos a Favor Aportes Patronales PPNA	1	1					
	10	Aplicación de excedentes aportes patronales PPNA 1994 – 2011	1	1					
	11	Conciliación Aportes Patronales PPNA 2012 – 2014	1	1					
	12	Interventoría a los Contratos Interadministrativos suscritos entre EL FFDS-SDS y las ESES Distritales-PPNA y servicios No POS	1	1					
	13	Ejecución y seguimiento de los recursos SSF-Aportes Patronales	1	1					
	14	Base de datos de la Secretaría de Salud y oportunidad en el reporte de novedades a BDU A	1	1					X
		TOTAL SALUD	14	12	0		-	0	0
GESTION EDUCACIÓN	15	Manejo Financiero Recursos SGP Educación Prestación de Servicios FONCEP -SED	1						
	16	Rendimientos Financieros SGP	1	1					
	17	Reembolsos por incapacidades. (alcance oficio 22, de nov 9)	1	1				1	
	18	Reconocimiento y liquidación horas extras a docentes IED	1	1	1	15.486.637			
	19	Aportes de empleados transferidos a la Previsora (alcance oficio 22, de nov 9)	1						
	20	Canasta educativa contratos de prestación de servicios educativos 2014	1						
	21	Suministro de alimentos	1	1					
	22	Infraestructura física en mal estado entregada por el Distrito a Colegios en concesión	1	1					
	23	Baja ejecución presupuestal	1						
	24	Reporte matrícula 2014 SIMAT-SISED Inexistencia de estudiantes en los planteles educativos	1						
	25	Articulación entre el Sistema de Matrícula de la SED –SISED con el SIMAT	1						
	26	Estudios de insuficiencia 2013	1						
	27	Rendición de información Fondo de Servicios Educativos	1						
	28	Ejecución de recursos Fondo de	1						



Sector	N°	Descripción	A	D	F	Cuantía	AE	IP	OI
		Servicios Educativos -SED							
	29	Recursos Asignación Especial Alimentación Escolar	1						
	30	Flujo de Recursos Alimentación Escolar (alcance oficio 22, de nov 9)	1	1					
	31	Novedades en el suministro de alimentación –comida caliente	1	1	1	166.900.000			
	32	Infraestructura, equipos y utensilios	1	1					
	33	Minutas y gramaje Contrato 2773 de 2013	1	1					
	34	Aseguramiento	1	1					
	35	Conciliación	1	1					
		TOTAL EDUCACIÓN	21	11	2	182.386.637	1	0	0
PROPÓSITO GENERAL	36	Saldo cuentas de ahorros Deporte, Cultura Libre Inversión -SCRD y SDIS	1	1					
	37	Descuentos de Impuestos–estampillas SCRD	1						1
	38	Convenios de asociación 6592 del 23 de enero y 7276 del 23 de julio de 2014 SDIS	1	1	1	189.200.000			1
		TOTAL PROPÓSITO GENERAL	3	2	1	189.200.000	0	0	2
RESULTADOS	39	Cumplimiento de metas PIC -SDS	1						
	40	Cumplimiento Metas de Aseguramiento en Régimen Subsidiado -SDS	1						
	41	Infraestructura Educativa y Dotación básica -SED	1						
LEGALIDAD	42	Principio de Planeación Contratación Salud Pública	1	1					
	43	Póliza civil extracontractual para clínicas y hospitales	1	1					
	44	Requisitos mínimos para la admisión en el proceso para la conformación del banco de oferentes 2014 (análisis de indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y solvencia)	1						
CONTROL INTERNO	45	Saldo cuentas por cobrar de los contratos del Régimen Subsidiado liquidados	1						1
	46	Novedades por retiro de docentes SED	1						
	47	Confiability de los registros IDR	1						
	48	Gestión Documental IDR	1						1
	49	Rendición de cuenta SED	1						
DENUNCIAS	50	Adquisición Sistema Biométrico IED Almirante Padilla -SED	1						
	51	Contratación y ejecución de recursos del Fondo Institución Educativa Simón Bolívar IED – Suba -SED	1	1					
TOTAL			51	28	3	371.586.637	1	0	5
TOTAL SALUD			19	14	0	0	0	0	2
TOTAL EDUCACIÓN			25	11	2	182.386.637	1	0	0
TOTAL PROPÓSITO GENERAL – SCRD			3	0	0	0	0	0	2
TOTAL PROPÓSITO GENERAL – SDIS			2	2	1	189.200.000	0	0	1
DENUNCIAS			2	1	0	0	0	0	0
TOTAL			51	28	3	371.586.637	1	0	5